



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 11182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año XI No. 2598

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Jueves 19 de Febrero 2026

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, Estado de Campeche,** en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 159, 160 fracción I y 162 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 2, 5, 7 inciso I) y 6 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; 1, 2, 4, 7 y 16 inciso b) del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, conforme a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada con fecha 05 de junio de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 007

Se aprueba por la Junta de Gobierno, el acuerdo solicitado por la Coordinación de Administración y Finanzas, "para la autorización de los Dictámenes de no utilidad de bienes muebles para darlos de baja, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, derivado de la Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 05 de junio de 2025, del punto 5.

### ANTECEDENTES

A). Con fundamento en lo señalado en los artículos 26 fracciones IV, V y XIII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 9 fracciones IV, V y XIII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, y 7 fracciones IV, V y XII del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, el C. Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, convocó a la Cuarta Sesión Extraordinaria, misma que se llevó a cabo a las 13:00 horas del día 05 de junio de 2025.

B). El titular de la Coordinación Y Finanzas, solicita que se incluya como quinto punto del orden del día, relativo a someter a consideración y en su caso aprobación, de la junta de gobierno, para su autorización, de los Dictámenes de no utilidad de bienes muebles para darlos de baja ante la junta de gobierno, mismos que se describen a continuación: Dictamen de no utilidad **SMAPAC-CAF.RM/DNU-01-2025**, para su desincorporación y destino final (Desecho) de mobiliario y equipo de oficina y equipo de cómputo, correspondiente a 80 bienes, el cual consta de 84 fojas útiles, Dictamen de no utilidad **SMAPAC-CAF.RM/DNU-02-2025**, para su desincorporación y destino final (desecho) de equipo de transporte, correspondiente a 19 bienes, el cual consta de 86 fojas útiles, Dictamen de no utilidad **SMAPAC-CAF.RM/DNU-03-2025**, para su desincorporación y destino final (desecho) de maquinaria, equipo y herramienta, correspondiente a 21 bienes, el cual consta de 37 fojas útiles, Dictamen de no utilidad **SMAPAC-CAF.RM/DNU-04-2025**, para su desincorporación y destino final (desecho) de medidores de bronce ½" y 2", correspondiente a 1, 015 bienes, el cual consta de 155 fojas útiles y Dictamen de no utilidad **SMAPAC-CAF.RM/DNU-05-2025**, para su desincorporación y destino final (desecho) de medidores de plástico de ½", correspondiente a 400 bienes, el cual consta de 73 fojas útiles, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

C). Por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDO

I.- Que esta H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 fracción II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche y 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, como quinto punto del orden del día, relativo a someter a consideración y en su caso aprobación, a la H. Junta de Gobierno la presentación para su autorización de la "Presentación y en su caso, aprobación para autorización de los Dictámenes de no utilidad de bienes muebles para darlos de baja", del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen".

III.- Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche; 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 17, 19, 20 y Quinto Transitorio, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 30, 33, 34, 35, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen y con fundamento en los artículos 1, 4, 6, fracción XXV, 8 y 9 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, este Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen es competente para conocer y resolver la aprobación de la desincorporación y/o venta de bienes muebles propiedad de este Sistema Operador Municipal, que deban de estar afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública.

IV.- Que el régimen de dominio público, así como la desincorporación y/o venta de dichos bienes muebles propiedad del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, se encuentra regulada por los Artículos 782 del Código Civil del Estado de Campeche, 1, 17, 19, 20 y el Quinto Transitorio, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 30, 33, 34, 35, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71, y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen; en los términos siguientes:

#### Código Civil del Estado de Campeche.

Art. 782.- Los bienes destinados a un servicio público y los bienes propios pertenecen en pleno dominio al Estado o a sus Municipios; pero los primeros son inalienables hasta en tanto no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados. La desafectación, concesión y enajenación de bienes inmuebles se hará conforme a las prevenciones de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, y tratándose de aquellos que se destinen para el fomento de las actividades económicas y empresariales se aplicará la ley especial de la materia.

Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios.

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto:

- I. Normar el régimen jurídico de los bienes del Estado y el de los Municipios;
- II. Determinar las bases conforme a las cuales el Estado y los Municipios pueden otorgar el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público de su propiedad;
- III. Fijar las bases para que el Estado y los Municipios ejerzan los actos de dominio a que esta Ley se refiere;
- IV. Establecer el procedimiento administrativo para la reivindicación por el Estado y los Municipios de sus derechos de propiedad; y,
- V. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 17.- Los bienes que integran el patrimonio del Estado y de cada uno de los Municipios, según su destino tienen el carácter de:

- I. Uso común;
- II. Destinados a un servicio público;
- III. Servidumbres respecto de bienes inmuebles de propiedad del Estado o de los Municipios;
- IV. Reservas territoriales, ya sea que estén constituidas o que los bienes inmuebles se adquieran para destinarlas a ello;
- V. Adquiridos por expropiación a favor del Estado o de un Municipio;
- VI. Afectos a un servicio público por disposición de la ley o de una resolución administrativa o por circunstancias de hecho;
- VII. Bienes muebles no fungibles;
- VIII. Bienes vacantes adjudicados al Estado o a un Municipio;
- IX. Bienes que formaron parte de una entidad de la administración pública del Estado o de los Municipios que se extinguió, en la proporción correspondiente;
- X. Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles de propiedad estatal o municipal;
- XI. Bienes inmuebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Estado o por los Municipios;
- XII. Obras artísticas incorporadas en forma permanente a inmuebles del Estado o de los Municipios, como pinturas murales, esculturas o cualquier obra artística;
- XIII. Mejoras, construcciones y en general cualquier obra realizada en bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios;
- XIV. Bienes propios en términos de la legislación civil aplicable;
- XV. Derechos de posesión o propiedad derivados de los anteriores o por disposición de otro ordenamiento que formen parte del patrimonio del Estado o de los Municipios;

ARTÍCULO 19.- Los bienes incorporados al régimen de dominio público son inalienables. Para su enajenación se requiere la previa resolución de desincorporación emitida en el ámbito estatal por la Secretaría, con la previa opinión de la Secretaría de la Contraloría y de la Dependencia o Poder a quien se encuentre destinado el bien, y en el municipal por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 20.- La resolución de desincorporación deberá expresar los motivos por los que el bien no resulta útil para continuar afecto al uso común, a un servicio público o al ejercicio de una función pública y precisar lo relativo a su sustitución cuando ésta se requiera. La resolución deberá emitirse conforme lo que al efecto prevean los reglamentos administrativos o municipales que se expidan conforme a esta Ley.

La resolución por la que se determine desincorporar un bien del Estado o de los Municipios deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado y surtirá efectos treinta días hábiles después de la fecha de su publicación.

QUINTO. - Con respecto a los bienes muebles propiedad del Estado o de los Municipios corresponde al titular del Poder Ejecutivo o a los Ayuntamientos en su caso, emitir los reglamentos que regulen su uso, administración, destino final y enajenación correspondiente.

Los poderes Legislativo y Judicial, dentro del mismo plazo señalado en el Artículo transitorio segundo, establecerán las disposiciones administrativas relacionadas con los bienes muebles a su servicio.

Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social, así como de observancia general en el Municipio de Carmen y tiene por objeto:

- I. Delimitar los bienes que constituyen el patrimonio de las dependencias del Municipio de Carmen;
- II. Determinar el régimen jurídico al que se encuentran sujetos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- III. Regular el uso, administración, alta, baja, cambio de destino, enajenación, donación, comodato, permuta, y destrucción de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y
- IV. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento al presente Reglamento.

Artículo 6.- Forman parte de los bienes muebles e inmuebles del Municipio los que, siendo de su propiedad, se encuentran asignados a las dependencias que sean parte de su Patrimonio.

Artículo 7.- Los bienes muebles e inmuebles del Municipio, son inembargables e imprescriptibles, no pueden ser objeto de embargo, afectación de dominio, acción reivindicatoria o de posesión, ni siquiera de carácter provisional. Respecto de ellos, se podrán ejercer los actos de dominio que conforme a su objeto y a las Leyes que lo rijan sean procedentes.

Artículo 19.- Corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen:

- I. Autorizar y aprobar el Catálogo General de Bienes, los manuales y formatos que se requieran para el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

- II. Aprobar el Manual de Uso y Resguardo de los bienes patrimoniales del Municipio, y supervisar su aplicación;
- III. Vigilar a través de la Comisión edilicia respectiva, el uso, ocupación o aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Carmen, destinados o no a la prestación de un servicio público; así como los equipamientos de los inmuebles municipales;
- IV. Aprobar el uso, ocupación o aprovechamiento de bienes inmuebles del Municipio de Carmen, por un término igual a la gestión del Ayuntamiento;
- V. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la incorporación o desincorporación, cambio de destino o enajenación de inmuebles municipales, de conformidad con lo establecido en
- VI. la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VII. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la desincorporación o cambio legal de bienes muebles municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VIII. Autorizar la donación de bienes muebles cuando exceda su costo el equivalente a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), o inmuebles propiedad del Ayuntamiento;
- IX. Aprobar la permuta o comodato de bienes muebles o inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento;
- X. Determinar en el ámbito de sus atribuciones, el régimen, reglas o condiciones a que deben sujetarse la enajenación, el aprovechamiento o la concesión de bienes municipales;
- XI. Imponer obligaciones a los particulares en caso de enajenación, uso, ocupación o aprovechamiento de bienes municipales; y
- XII. Las demás que se deriven del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 30.- Todo acto de dominio o enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, requiere de autorización expresa del H. Ayuntamiento, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y, de realizarse en contravención de lo dispuesto por el presente reglamento, será nulo de pleno derecho e implicará responsabilidad del servidor público que lo lleve a cabo o lo promueva.

Artículo 33.- Los bienes que conforman el Patrimonio del Municipio, son:

- I. De dominio público; y
- II. De dominio privado.

Artículo 34.- Los bienes inmuebles del dominio público son todos aquellos que pertenecen al Municipio, que de forma directa o indirecta están afectos a la colectividad y que no son susceptibles de posesión o propiedad particular.

Artículo 35.- Son bienes del dominio público del Municipio:

I. Los de uso común:

- a) Los inmuebles propios destinados a un servicio público municipal;

- b) Los inmuebles y muebles de valor histórico y cultural que le pertenezcan;
- c) Los inmuebles expropiados a favor del Municipio;
- d) Las servidumbres, cuando el predio dominante sea un bien inmueble del dominio público municipal;
- e) Los monumentos históricos y artísticos propiedad del Municipio;
- f) Los muebles propiedad municipal que sean documentos históricos, así como los no fungibles y los que revistan interés público por su importancia y singularidad, tales como: documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros; las colecciones; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro medio que contenga datos, imágenes y sonidos, pudiéndose contratar asesoría de especialistas cuando se juzgue necesaria y lo permita el presupuesto de egresos, en aquellos casos de especial dificultad en su catalogación;
- g) Las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada permanentemente a los inmuebles del Municipio, o del patrimonio de los organismos Descentralizados, cuya conservación sea de interés histórico o artístico; y
- h) Los demás que determinen las leyes o reglamentos.

Artículo 59.- Del procedimiento de altas y bajas de bienes muebles que constituyen el patrimonio municipal, deberá notificarse a la Secretaría del Ayuntamiento a través del Departamento de Control Patrimonial, para su trámite correspondiente.

Artículo 60.- Las Unidades Administrativas solo operarán las bajas de sus bienes muebles, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando se trate de bienes no útiles;
- II. Cuando se formalicen donaciones y/o enajenaciones; y
- III. Cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado. El Titular de la dependencia dará aviso al Departamento de Control Patrimonial del Municipio, indicando las causas de baja del mismo, anexando el listado de bienes, evidencia fotográfica y dictamen en su caso.

Artículo 66.- Para la enajenación se aplicarán los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, para obtener las mejores condiciones de venta.

Artículo 67.- Podrán ser vendidos los bienes muebles patrimonio del Municipio de Carmen, cuando hubieren perdido su utilidad para la dependencia, previo dictamen técnico de baja donde se describa la situación que origina la pérdida de utilidad, el estado de conservación del bien y se obtenga autorización del H. Ayuntamiento, por cuando menos de las dos terceras partes de sus integrantes.

Artículo 68.- Para el cumplimiento del Artículo anterior, deberá observarse el siguiente procedimiento:

El Departamento de Control Patrimonial integrará el expediente de baja, que deberá contener lo siguiente:

- a) Documentación que acredite la propiedad del bien;
- b) Solicitud de baja del área responsable;
- c) Evidencia fotográfica;
- d) El dictamen del bien mueble en su caso;
- e) Verificación física;
- f) Verificación jurídica del bien mueble; y
- g) Resolución de baja del bien mueble fundada y motivada.

Una vez integrado el expediente, será remitido al Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, que procederá conforme a sus facultades o atribuciones establecidas en el Capítulo Segundo del presente Reglamento; o en su caso, previo análisis y determinación, lo enviará al H. Ayuntamiento, para su debida aprobación y/o trámite correspondiente.

Artículo 70.- El procedimiento de venta será realizado mediante la Dirección de Unidad Administrativa en términos de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos vigente y demás disposiciones aplicables.

Artículo 71.- La Dirección de Unidad Administrativa, una vez que determine al ganador de la venta de los bienes muebles dados en baja, remitirá inmediatamente el expediente integral a la Tesorería Municipal, para que proceda conforme a sus facultades.

V.- Por lo antes expuesto en los Artículos transcritos líneas anteriores, se infiere que tiene el carácter de bienes muebles municipales incorporados al régimen de dominio público, los que se encuentren afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública, por estar destinados al servicio del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen y que se utilicen para la prestación de un servicio público a cargo de dicho organismo operador municipal. Asimismo, que cuando los citados bienes deban dejar de estar afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública, se deberá emitir el correspondiente Acuerdo de desincorporación por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, en ese sentido, y como se advierte de los dictámenes adjuntos a la solicitud emitida por el Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, los bienes muebles, objeto del presente, por el desgaste de los equipos y al mal estado físico originado por su constante uso, estos bienes han dejado de ser útiles para el fin a que fueron destinados, por las condiciones en que se encuentran tampoco es rentable su reparación, ya que no reportan ninguna utilidad en el servicio público de este Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, por lo que deben dejar de estar afectos al servicio público o al ejercicio de una función pública a la que se encontraban asignados, a fin de proceder a la baja del inventario de bienes de este ente público y **proceder a su venta como chatarra y/o desechos ferrosos** los siguiente bienes:

**DICTAMEN DE NO UTILIDAD DE BIENES MUEBLES NO. SMAPAC-CAF.RM/DNU-01-2025. BIENES MUEBLES QUE SE DAN DE BAJA Y CON DESTINO SU VENTA POSTERIOR COMO CHATARRA O DESECHO FERROSO:**

N O.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
1	AIRE ACONDICIONADO 2 TONELADAS PARED 220V	TOTALINE	FQGD243T-T	38XCA24226-TOT	BLANCO
2	AIRE ACONDICIONADO 1TR	AUX	AS-12A2/HSA	A75501491201213	BLANCO
3	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	S/M	S/N	BLANCO
4	AIRE ACONDICIONADO 2 TONELADAS	COMFORSTAR	S/M	S/N	GRIS
5	AIRE ACONDICIONADO 2 TONELADAS	COMFORSTAR	S/M	S/N	GRIS
6	AIRE ACONDICIONADO 4 TONELADAS	CARRIER	S/M	1181640158	BLANCO
7	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24000 BTU CON CONDESADOR	AUX	S/M	A49089511100080B49408951	BLANCO
8	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT COLOR GRIS 2 TONELADAS	RHEEM	S/M	MX01899020107	GRIS
9	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT COLOR BLANCO 2 TONELADAS	BENELUX	EV1428	S/N	BLANCO
10	CAMARA FOTOGRAFICA	KODAK	S/M	KCGLE92803365	ROJO
11	CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON	S/M	S/N	NEGRO
12	CAMARA FOTOGRAFICA COOLPIX	NIKON	S2900	32016729	MORADO

N O.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
13	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	DSC-W800	6511389	NEGRO
14	CENTRAL TELEFONICA	PANASONIC	KX-TD1232X	4LAV1055055	BLANCO
15	COMPUTADORA ENSAMBLADA (CPU DELL D2B4P61, MONITOR DELL CN0D5428-72201-4CN-8F2L, TECLADO Y MOUSE	DELL	S/M	D2B4P61	NEGRO
16	COMPUTADORA ENSAMBLADA (CPU DELL 33B4P61, MONITOR DELL CN0D5428-72201-4CN-8ETL, TECLADO Y MOUSE	DELL	S/M	33B4P61	NEGRO
17	COMPUTADORA ENSAMBLADA (CPU DELL CN0W5171708214B /0B1LW(J1B4P61), MONITOR DELL CN-0F7170-47606-4CLASVD, TECLADO Y MOUSE	DELL	S/M	CN0W5171708214B /0B1LW(J1B4P61)	NEGRO
18	COMPUTADORA ENSAMBLADA (CPU ACTIVE COOL 2340680058969, MONITOR DELL CN-0F7170-47606-4CL-AR80 Y TECLADO	ACTIVE COOL	S/M	2340680058969	NEGRO
19	COMPUTADORA ENSAMBLADA (CPU COMPAQ CNX7520B72, MONITOR DELL CN-0F7170-47606-4CG-AKEW Y TECLADO	COMPAQ	SG3000	CNX7520B72	NEGRO/GRI S

N O.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
20	COMPUTADORA ENSAMBLADA (CPU ACTIVE COOL 234068105545, MONITOR DELL CN-0D5428-72201-4CN-8ELL Y TECLADO	ACTIVE COOL	S/M	234068105545	NEGRO
21	COMPUTADORA ENSAMBLADA (CPU ACTIVE COOL S/N, MONITOR DELL CN0D5428-72201-4CN-8EYL Y TECLADO	ACTIVE COOL	S/M	S/N	NEGRO
22	COMPUTADORA ENSAMBLADA (CPU DELL D2B4P61, MONITOR EMACHINES EL1321 Y TECLADO	EMACHINES	S/M	PTNBD08006953	NEGRO
23	COMPUTADORA ENSAMBLADA (CPU EMACHINES, MONITOR EMACHINES EL1321 SIN TECLADO NI MOUSE	EMACHINES	S/M	S/S	NEGRO
24	COMPUTADORA ENSAMBLADA (CPU ACTIVE COOL, MONITOR LG W1943CV S/N:001NDS20192 SIN TECLADO NI MOUSE	ACTIVE COOL	S/M	001NDS20192	NEGRO
25	COMPUTADORA ENSAMBLADA (CPU ACTIVE COOL SIN SERIE, MONITOR LG L17337S-BN SIN TECLADO NI MOUSE	ACTIVE COOL	S/M	803UXPH4S440	NEGRO

N O.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
26	COMPUTADORA ENSAMBLADA (CPU HEDY SIN SERIE, MONITOR ACER ETLBP0C016919124 984002 SIN TECLADO NI MOUSE	HEDY	S/M	SIN SERIE	BLANCO
27	COMPUTADORA ENSAMBLADA (CPU ACTIVE COOL 119696141893, MONITOR SAMSUNG SYNCMASTER 794V SC17H9LLB14584Z SIN TECLADO NI MOUSE	HP	SYNCMASTER 794V	119696141893	NEGRO
28	COMPUTADORA ENSAMBLADA (CPU HP MXL1312504, MONITOR SAMSUNG SYNCMASTER 794V SC17H9LLB14509H SIN TECLADO NI MOUSE	HP	SYNCMASTER 794V	MXL1312504	NEGRO
29	COMPUTO TODO EN UNO	LENOVO	IP1200	DS0070194	NEGRO
30	COMPUTADORA CAPOYOEACE -48 HACER AIO AZ1650	ACER	AZ1650	PWSJUP800122501F193	NEGRO
31	IMPRESORA LASERJET	HP	P1102W	VND3323225	NEGRO
32	IMPRESORA LASERJET	HP	1505	VND3B02142	GRIS/NEGRO
33	IMPRESORA LASERJET	HP	P1006	VND3F90738	GRIS/NEGRO
34	IMPRESORA LASERJET	HP	P1102W	VND3323215	NEGRO

<b>N O.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>SERIE</b>	<b>COLOR</b>
35	IMPRESORA LASERJET	HP	P107W	CNB4M7414M	GRIS/BLANCO
36	IMPRESORA LASERJET	HP	P107W	CNB3P897K9	GRIS/BLANCO
37	IMPRESORA LASERJET	HP	P107W	CNB4MBSX83	GRIS/BLANCO
38	IMPRESORA LASERJET	HP	P107W	VND3H46744	BLANCO
39	IMPRESORA LASERJET	HP	P107W	CNB1P8R5W2	GRIS/BLANCO
40	IMPRESORA LASERJET	HP	P107W	CNB3M4H9VP	GRIS/BLANCO
41	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	HP	MFPM175NW	S/N	NEGRO
42	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON	STYLUS TX120	MDFZ129041	NEGRO
43	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	HP	3050	CN18J3D6D4	NEGRO
44	GRABADORA	PHILCO	CD212A	S/N	GRIS
45	LAPTOP	HP	S/M	CND823Y3FL	GRIS
46	NO BREAK	TRIPPLITE	SMART 3000	2125KD0SMM701600023	NEGRO
47	NO BREAK	TRIPPLITE	SMART 3000	9438FD0SM50240007	GRIS
48	SELLO DE RECIBIDO NEGRO/BLANCO	COLOP	S/M	S/N	NEGRO/BLANCO
49	SELLO DE RECIBIDO NEGRO/BLANCO	COLOP	S/M	S/N	NEGRO/BLANCO
50	SERVIDOR PROLIANT SATA HOT PLUG PROC. INTEL NEGRO	HP	ML150	2UX64102U9	NEGRO

<b>N O.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>SERIE</b>	<b>COLOR</b>
51	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO PIEL	S/M	S/M	S/N	NEGRO
52	SUMADORA 12 DIGITOS	PRINTAFOR M	1444	S/N	BLANCO
53	SUMADORA 12 DIGITOS	PRINTAFOR M	1422	S/N	BLANCO
54	TELEFONO FAX BLANCO	PANASONIC	KX- FHD332	S/N	NEGRO
55	TELEFONO ALAMBRICO	PANASONIC	KX-T7730X	3FASC194973	BLANCO
56	TELEFONO ALAMBRICO	PANASONIC	KX-T230X	9CBVJ219860	GRIS
57	TELEFONO ALAMBRICO	PANASONIC	KX- TS550ME	SIN SERIE	NEGRO
58	TELEFONO ALAMBRICO	PANASONIC	KX- TS550ME	SIN SERIE	BLANCO
59	TELEFONO ALAMBRICO	PANASONIC	KX- TS550ME	SIN SERIE	BLANCO
60	TELEFONO ALAMBRICO	PANASONIC	KX-T7730X	4DASC273423	BLANCO
61	TELEFONO CELULAR	NOKIA	252	S/N	BLANCO
62	TELEFONO RADIO	BLACKBERR Y/NEXTEL	S/M	S/N	NEGRO
63	TELEFONO RADIO	BLACKBERR Y/NEXTEL	S/M	S/N	NEGRO
64	TELEFONO RADIO	BLACKBERR Y/NEXTEL	S/M	S/N	NEGRO
65	TELEFONO RADIO	BLACKBERR Y/NEXTEL	S/M	S/N	NEGRO
66	TELEFONO RADIO	BLACKBERR Y/NEXTEL	S/M	S/N	NEGRO
67	TELEFONO RADIO	BLACKBERR Y/NEXTEL	S/M	S/N	NEGRO

N O.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
68	TELEFONO RADIO	BLACKBERRY/NEXTEL	S/M	S/N	NEGRO
69	TELEFONO RADIO	BLACKBERRY/NEXTEL	S/M	S/N	NEGRO
70	TELEFONO RADIO	NEXTEL	I570	S/N	GRIS/NEGRO
71	TELEFONO RADIO	NEXTEL	I570	S/N	GRIS/NEGRO
72	TELEFONO RADIO	NEXTEL	I570	S/N	GRIS/NEGRO
73	TELEFONO RADIO	NEXTEL	I570	S/N	GRIS/NEGRO
74	TELEFONO RADIO	NEXTEL	I570	S/N	GRIS/NEGRO
75	TELEFONO RADIO	NEXTEL	I570	S/N	GRIS/NEGRO
76	TELEFONO RADIO	NEXTEL	I570	S/N	GRIS/NEGRO
77	TELEFONO RADIO	NEXTEL	I570	S/N	GRIS/NEGRO
78	TELEFONO RADIO	NEXTEL	I570	S/N	GRIS/NEGRO
79	TELEFONO RADIO	NEXTEL	I570	S/N	GRIS/NEGRO
80	TRITURADORA	SPECTRA	EX18	SIN SERIE	NEGRO

**DICTAMEN DE NO UTILIDAD DE BIENES MUEBLES NO. SMAPAC-CAF.RM/DNU-02-2025, BIENES MUEBLES QUE SE DAN DE BAJA Y CON DESTINO SU VENTA POSTERIOR COMO CHATARRA O DESECHO FERROSO:**

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
1	AUTOMOVIL IKON AUSTERO C/A STD 4CIL. (A-5)	FORD	2005	3FABP04B85M109056	BLANCO

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
2	AUTOMOVIL IKON AUSTERO C/A STD 4CIL. (A-6)	FORD	2005	3FABP04B75M108254	BLANCO
3	AUTOMOVIL FIESTA SEDAN FIRST AA (A-7)	FORD	2008	9BFBT10N188205332	BLANCO
4	CABINA CON MOTOR DE HIAB (C-5)	DINAMO	1992	362GM2U0129654	NARANJA / NEGRO
5	VEHICULO TOYOTA HILUX (C-14)	TOYOTA	2008	8AJEX32G784012002	SUPER WHITE
6	CAMIONETA TORNADO (C-15)	CHEVROLET	2008	93CXM80208C154906	BLANCO
7	CAMIONETA TORNADO (C-17)	CHEVROLET	2008	93CXM80218C156261	BLANCO
8	CAMIONETA TORNADO (C-18)	CHEVROLET	2008	93CXM802X8C148465	BLANCO
9	CAMIONETA NISSAN CHASIS LARGO (C-19)	NISSAN	2008	3N6DD14818K022283	BLANCO
10	CAMIONETA PICK-UP R-1500, CUSTOM STD (C-23)	DODGE	2009	3B7HC16X61M514180	BLANCO
11	MOTOCICLETA SUZUKI (M-11)	SUZUKI	2005	LC6PAGA1950818342	AZUL
12	MOTOCICLETA SUZUKI (M-12)	SUZUKI	2005	LC6PCJK6950802840	AZUL
13	MOTOCICLETA SUZUKI (M-13)	SUZUKI	2005	LC6PCJK6450803944	AZUL
14	MOTOCICLETA SUZUKI (M-14)	SUZUKI	2005	LC6PCJK6750803078	AZUL
15	MOTOCICLETA SUZUKI (M-15)	SUZUKI	2008	LC6PCJK6X80808103	AZUL
16	MOTOCICLETA SUZUKI (M-17)	SUZUKI	2008	LC6PAGA1390803146	AZUL
17	MOTOCICLETA DINAMO U5 4T (M-20)	DINAMO	2014	3CUT2AHF5EX000147	ROJO
18	MOTOCICLETA DINAMO U5 4T (M-21)	DINAMO	2014	3CUT2AHF2EX000574	VERDE

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
19	MOTOCICLETA ITALIKA FT125 (M-22)	ITALIKA	2016	3SCPFTDE2G1024346	ROJO

**DICTAMEN DE NO UTILIDAD DE BIENES MUEBLES NO. SMAPAC-CAF.RM/DNU-03-2025, BIENES MUEBLES QUE SE DAN DE BAJA Y CON DESTINO SU VENTA POSTERIOR COMO CHATARRA O DESECHO FERROSO:**

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
1	BOMBA SUMERGIBLE DE 10HP"	S/M	S/M	S/N	GRIS
2	BOMBA SUMERGIBLE DE 7.5HP"	S/M	S/M	S/N	GRIS
3	BOMBA SUMERGIBLE DE 5HP"	S/M	S/M	S/N	GRIS
4	BOMBA SUMERGIBLE DE 5HP"	S/M	S/M	S/N	G RIS
5	BOMBA DE 3 TAZONES CON COLADOR	S/M	S/M	S/N	GRIS
6	BOMBA DE 3 TAZONES CON COLADOR	S/M	S/M	S/N	GRIS
7	CORTADORA DE CONCRETO AMARILLO	S/M	S/M	S/N	AMARILLO
8	CORTADORA DE CONCRETO AMARILLO/NEGRO 14"	LONCIN	TKA-FS450	T1140021070035739	AMARILLO
9	CORTADORA DE CONCRETO MOTOR LONCIN 13HP 14" A 18" AMARILLO/NEGRO	LONCIN	TKA-FS450	11140021070013700	AMARILLO/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
10	DETECTOR ULTRASONICO DE SONIDO INCLUYE MODULO DE CONTROL, REFLECTOR PARABOLICO DE 12", TRANSMISOR ULTRASONICO, AUDIFONOS, ESTUCHE PORTATIL DE CUBIERTA DURA	FISHER	XLG-90	S/N	NEGRO
11	MOTOBOMBA DE 4"	HONDA	WT40XK2-D	WACJ-1112825	ROJO/BLANCO
12	MOTOR SUMERGIBLE 50HP	S/M	S/M	S/N	GRIS
13	MOTOR SUMERGIBLE DE 10HP"	S/M	S/M	S/N	GRIS
14	MOTOR SUMERGIBLE DE 5HP"	S/M	S/M	S/N	GRIS
15	MOTOR SUMERGIBLE DE 5HP"	S/M	S/M	S/N	GRIS
16	MOTOR SUMERGIBLE DE 5HP"	S/M	S/M	S/N	GRIS
17	MOTOR SUMERGIBLE DE 5HP"	S/M	S/M	S/N	GRIS
18	MOTOR SUMERGIBLE DE 5HP"	S/M	S/M	S/N	GRIS
19	PLANTA DE EMERGENCIA	JOHN DEERE	S/M	S/N	VERDE
20	TRANSFORMADOR DE 75KVA 34500V/3FASES/60HZ TIPO POSTE	IMEM	S/M	14H7954	GRIS
21	TRANSFORMADOR DE 150KVA 34500V/3FASES/60HZ TIPO POSTE	ZETRAK	S/M	22692	GRIS

**DICTAMEN DE NO UTILIDAD DE BIENES MUEBLES NO. SMAPAC-CAF.RM/DNU-04-2025. BIENES MUEBLES QUE SE DAN DE BAJA Y CON DESTINO SU VENTA POSTERIOR COMO CHATARRA O DESECHO FERROSO:**

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
1	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	121523	CICASA	S/M	5225550	GRIS/NEGRO
2	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	109698	CICASA	S/M	6015960	GRIS/NEGRO
3	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	125517	CICASA	S/M	125517	GRIS/NEGRO
4	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	125903	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
5	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	124635	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
6	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	127793	CICASA	S/M	4200438	GRIS/NEGRO
7	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114019	CICASA	S/M	6014409	GRIS/NEGRO
8	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	113690	CICASA	S/M	6255717	GRIS/NEGRO
9	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	4201013	GRIS/NEGRO
10	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	127986	CICASA	S/M	4201999	GRIS/NEGRO
11	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	184182	CICASA	S/M	6209232	GRIS/NEGRO
12	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103321	CICASA	S/M	6192926	GRIS/NEGRO
13	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	128430	CICASA	S/M	6192092	GRIS/NEGRO
14	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	111119	CICASA	S/M	5209691	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
15	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118405	CICASA	S/M	4076595	GRIS/NEGRO
16	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	128941	CICASA	S/M	6014224	GRIS/NEGRO
17	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114896	CICASA	S/M	S117583	GRIS/NEGRO
18	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129904	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
19	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107721	CICASA	S/M	6007916	GRIS/NEGRO
20	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	111367	CICASA	S/M	11001228	GRIS/NEGRO
21	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	101239	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
22	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117497	CICASA	S/M	4072472	GRIS/NEGRO
23	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	125555	CICASA	S/M	4078343	GRIS/NEGRO
24	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	128421	CICASA	S/M	4202059	GRIS/NEGRO
25	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	125369	CICASA	S/M	6004979	GRIS/NEGRO
26	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	122800	CICASA	S/M	6005000	GRIS/NEGRO
27	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
28	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129252	CICASA	S/M	6192102	GRIS/NEGRO
29	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107469	CICASA	S/M	6018801	GRIS/NEGRO
30	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117018	CICASA	S/M	65989	GRIS/NEGRO
31	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	106924	CICASA	S/M	6275400	GRIS/NEGRO
32	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	102585	CICASA	S/M	4227753	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
33	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	108483	CICASA	S/M	4072612	GRIS/NEGRO
34	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	119152	CICASA	S/M	4229205	GRIS/NEGRO
35	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	1102686	CICASA	S/M	4229058	GRIS/NEGRO
36	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	126737	CICASA	S/M	4228916	GRIS/NEGRO
37	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	127884	CICASA	S/M	4077907	GRIS/NEGRO
38	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107384	CICASA	S/M	4192237	GRIS/NEGRO
39	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133572	CICASA	S/M	8003193	GRIS/NEGRO
40	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	144298	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
41	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116259	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
42	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6193260	GRIS/NEGRO
43	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116690	CICASA	S/M	407494	GRIS/NEGRO
44	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117807	CICASA	S/M	90089900	GRIS/NEGRO
45	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114684	CICASA	S/M	4070489	GRIS/NEGRO
46	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137395	CICASA	S/M	4075996	GRIS/NEGRO
47	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107077	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
48	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107655	CICASA	S/M	6016254	GRIS/NEGRO
49	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	104016	CICASA	S/M	5215252	GRIS/NEGRO
50	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	119029	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
51	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	122794	CICASA	S/M	422945	GRIS/NEGRO
52	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139041	CICASA	S/M	6275463	GRIS/NEGRO
53	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118743	CICASA	S/M	4073413	GRIS/NEGRO
54	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	110989	CICASA	S/M	6028572	GRIS/NEGRO
55	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103022	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
56	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129808	CICASA	S/M	4203359	GRIS/NEGRO
57	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	155328	CICASA	S/M	6274969	GRIS/NEGRO
58	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	104640	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
59	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	122343	CICASA	S/M	4065640	GRIS/NEGRO
60	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140470	CICASA	S/M	6265363	GRIS/NEGRO
61	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132223	CICASA	S/M	4079647	GRIS/NEGRO
62	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	106143	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
63	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	102642	CICASA	S/M	6215685	GRIS/NEGRO
64	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117680	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
65	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118304	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
66	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132584	CICASA	S/M	6036039	GRIS/NEGRO
67	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137765	CICASA	S/M	6007541	GRIS/NEGRO
68	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	128016	CICASA	S/M	4072491	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
69	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132839	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
70	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	155031	CICASA	S/M	6035647	GRIS/NEGRO
71	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135058	CICASA	S/M	5225393	GRIS/NEGRO
72	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141574	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
73	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	127731	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
74	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	108608	CICASA	S/M	4070543	GRIS/NEGRO
75	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107857	CICASA	S/M	6206676	GRIS/NEGRO
76	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141397	CICASA	S/M	8000028	GRIS/NEGRO
77	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107857	CICASA	S/M	5286676	GRIS/NEGRO
78	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138401	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
79	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136251	CICASA	S/M	4229086	GRIS/NEGRO
80	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118299	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
81	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129753	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
82	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114187	CICASA	S/M	6014470	GRIS/NEGRO
83	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141027	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
84	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	106524	CICASA	S/M	4070912	GRIS/NEGRO
85	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116070	CICASA	S/M	407519	GRIS/NEGRO
86	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133112	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
87	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	127164	CICASA	S/M	4076559	GRIS/NEGRO
88	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6275399	GRIS/NEGRO
89	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	110585	CICASA	S/M	6013961	GRIS/NEGRO
90	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	128877	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
91	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	115356	CICASA	S/M	4072540	GRIS/NEGRO
92	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	124579	CICASA	S/M	607454	GRIS/NEGRO
93	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	115243	CICASA	S/M	4186254	GRIS/NEGRO
94	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141334	CICASA	S/M	6275724	GRIS/NEGRO
95	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	123946	CICASA	S/M	418938	GRIS/NEGRO
96	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	127186	CICASA	S/M	4079201	GRIS/NEGRO
97	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	130445	CICASA	S/M	4076815	GRIS/NEGRO
98	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	106988	CICASA	S/M	4201990	GRIS/NEGRO
99	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	115343	CICASA	S/M	4201201	GRIS/NEGRO
100	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114977	CICASA	S/M	4229110	GRIS/NEGRO
101	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
102	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107980	CICASA	S/M	604586	GRIS/NEGRO
103	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	126055	CICASA	S/M	5215171	GRIS/NEGRO
104	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118866	CICASA	S/M	8003371	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
105	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132205	CICASA	S/M	4065691	GRIS/NEGRO
106	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118386	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
107	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	119241	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
108	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118316	CICASA	S/M	4201646	GRIS/NEGRO
109	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117036	CICASA	S/M	6023835	GRIS/NEGRO
110	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	115328	CICASA	S/M	5230377	GRIS/NEGRO
111	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	115840	CICASA	S/M	230153	GRIS/NEGRO
112	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133678	CICASA	S/M	5229878	GRIS/NEGRO
113	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139048	CICASA	S/M	6275464	GRIS/NEGRO
114	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139360	CICASA	S/M	255870	GRIS/NEGRO
115	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118434	CICASA	S/M	9029606	GRIS/NEGRO
116	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141139	CICASA	S/M	6275777	GRIS/NEGRO
117	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138376	CICASA	S/M	12022922	GRIS/NEGRO
118	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132349	CICASA	S/M	1747678	GRIS/NEGRO
119	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	121985	CICASA	S/M	4076628	GRIS/NEGRO
120	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	111925	CICASA	S/M	4075755	GRIS/NEGRO
121	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114284	CICASA	S/M	6184475	GRIS/NEGRO
122	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118757	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
123	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	104225	CICASA	S/M	5215069	GRIS/NEGRO
124	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138708	CICASA	S/M	62375365	GRIS/NEGRO
125	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	111522	CICASA	S/M	600603588	GRIS/NEGRO
126	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133551	CICASA	S/M	8000979	GRIS/NEGRO
127	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137307	CICASA	S/M	6265139	GRIS/NEGRO
128	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	109903	CICASA	S/M	4200555	GRIS/NEGRO
129	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140624	CICASA	S/M	4229133	GRIS/NEGRO
130	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	1756394	GRIS/NEGRO
131	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140220	CICASA	S/M	6265439	GRIS/NEGRO
132	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138897	CICASA	S/M	6105321	GRIS/NEGRO
133	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135400	CICASA	S/M	800162	GRIS/NEGRO
134	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117810	CICASA	S/M	6103236	GRIS/NEGRO
135	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	144157	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
136	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131920	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
137	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132757	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
138	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132002	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
139	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	127866	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
140	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136410	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
141	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	120046	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
142	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136879	CICASA	S/M	6193071	GRIS/NEGRO
143	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137246	CICASA	S/M	6091661	GRIS/NEGRO
144	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	154641	CICASA	S/M	6190831	GRIS/NEGRO
145	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117688	CICASA	S/M	4240991	GRIS/NEGRO
146	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137748	CICASA	S/M	6006012	GRIS/NEGRO
147	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114061	CICASA	S/M	4077732	GRIS/NEGRO
148	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131307	CICASA	S/M	6265017	GRIS/NEGRO
149	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137583	CICASA	S/M	6253600	GRIS/NEGRO
150	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	111036	CICASA	S/M	6192624	GRIS/NEGRO
151	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	106474	CICASA	S/M	6014302	GRIS/NEGRO
152	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114768	CICASA	S/M	4072242	GRIS/NEGRO
153	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116054	CICASA	S/M	4076465	GRIS/NEGRO
154	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	111440	CICASA	S/M	400420	GRIS/NEGRO
155	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	130583	CICASA	S/M	4071978	GRIS/NEGRO
156	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	123905	CICASA	S/M	5215766	GRIS/NEGRO
157	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133437	CICASA	S/M	6018979	GRIS/NEGRO
158	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137584	CICASA	S/M	6256097	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
159	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	106757	CICASA	S/M	6192234	GRIS/NEGRO
160	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137065	CICASA	S/M	522964	GRIS/NEGRO
161	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116936	CICASA	S/M	5209701	GRIS/NEGRO
162	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	105828	CICASA	S/M	8002079	GRIS/NEGRO
163	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	717646	CICASA	S/M	9029538	GRIS/NEGRO
164	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103748	CICASA	S/M	4180204	GRIS/NEGRO
165	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142344	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
166	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	706247	CICASA	S/M	6007985	GRIS/NEGRO
167	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	717670	CICASA	S/M	9029496	GRIS/NEGRO
168	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	717667	CICASA	S/M	9029959	GRIS/NEGRO
169	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	113402	CICASA	S/M	427573	GRIS/NEGRO
170	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107253	CICASA	S/M	4186522	GRIS/NEGRO
171	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	11000966	GRIS/NEGRO
172	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	706294	CICASA	S/M	6044024	GRIS/NEGRO
173	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	121225	CICASA	S/M	6017271	GRIS/NEGRO
174	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116238	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
175	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107747	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
176	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	121594	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
177	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	717668	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
178	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	144566	CICASA	S/M	40760094	GRIS/NEGRO
179	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141114	CICASA	S/M	6216154	GRIS/NEGRO
180	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129111	CICASA	S/M	4229641	GRIS/NEGRO
181	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
182	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	717627	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
183	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	123691	CICASA	S/M	5209242	GRIS/NEGRO
184	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135009	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
185	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134981	CICASA	S/M	4203598	GRIS/NEGRO
186	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	123888	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
187	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138244	CICASA	S/M	6172436	GRIS/NEGRO
188	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135856	CICASA	S/M	8001070	GRIS/NEGRO
189	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134980	CICASA	S/M	8002160	GRIS/NEGRO
190	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137774	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
191	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117618	CICASA	S/M	4076969	GRIS/NEGRO
192	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135022	CICASA	S/M	6264973	GRIS/NEGRO
193	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134497	CICASA	S/M	4071728	GRIS/NEGRO
194	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135359	CICASA	S/M	6192978	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
195	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134561	CICASA	S/M	4201141	GRIS/NEGRO
196	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135477	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
197	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	112970	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
198	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138246	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
199	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138338	CICASA	S/M	6201502	GRIS/NEGRO
200	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	110394	CICASA	S/M	4076875	GRIS/NEGRO
201	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134921	CICASA	S/M	6201692	GRIS/NEGRO
202	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135509	CICASA	S/M	4201186	GRIS/NEGRO
203	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132945	CICASA	S/M	6264494	GRIS/NEGRO
204	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	102089	CICASA	S/M	4229548	GRIS/NEGRO
205	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140486	CICASA	S/M	6265379	GRIS/NEGRO
206	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	130419	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
207	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132734	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
208	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117295	CICASA	S/M	4072066	GRIS/NEGRO
209	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	111613	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
210	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134859	CICASA	S/M	4203581	GRIS/NEGRO
211	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129473	CICASA	S/M	4229591	GRIS/NEGRO
212	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138551	CICASA	S/M	6255913	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
213	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	112805	CICASA	S/M	6009535	GRIS/NEGRO
214	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133413	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
215	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117734	CICASA	S/M	8029529	GRIS/NEGRO
216	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139316	CICASA	S/M	6201735	GRIS/NEGRO
217	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	125574	CICASA	S/M	4201891	GRIS/NEGRO
218	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	706264	CICASA	S/M	600790	GRIS/NEGRO
219	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140375	CICASA	S/M	6264410	GRIS/NEGRO
220	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136575	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
221	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139550	CICASA	S/M	6201670	GRIS/NEGRO
222	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	112036	CICASA	S/M	12020547	GRIS/NEGRO
223	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137519	CICASA	S/M	10004294	GRIS/NEGRO
224	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6205758	GRIS/NEGRO
225	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	123320	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
226	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133058	CICASA	S/M	4201889	GRIS/NEGRO
227	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133024	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
228	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137529	CICASA	S/M	6175705	GRIS/NEGRO
229	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	121794	CICASA	S/M	4071534	GRIS/NEGRO
230	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137568	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
231	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	111788	CICASA	S/M	6184898	GRIS/NEGRO
232	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117294	CICASA	S/M	4072067	GRIS/NEGRO
233	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137556	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
234	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140454	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
235	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139551	CICASA	S/M	6201763	GRIS/NEGRO
236	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139947	CICASA	S/M	6264880	GRIS/NEGRO
237	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134819	CICASA	S/M	6102270	GRIS/NEGRO
238	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136939	CICASA	S/M	6255949	GRIS/NEGRO
239	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136152	CICASA	S/M	4229718	GRIS/NEGRO
240	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138248	CICASA	S/M	6172431	GRIS/NEGRO
241	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103448	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
242	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136948	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
243	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142199	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
244	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	111145	CICASA	S/M	602080	GRIS/NEGRO
245	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103131	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
246	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134558	CICASA	S/M	6201633	GRIS/NEGRO
247	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138692	CICASA	S/M	62560057	GRIS/NEGRO
248	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134096	CICASA	S/M	8000956	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
249	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	104061	CICASA	S/M	4186595	GRIS/NEGRO
250	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	128914	CICASA	S/M	4229920	GRIS/NEGRO
251	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118694	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
252	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	121955	CICASA	S/M	8002298	GRIS/NEGRO
253	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117289	CICASA	S/M	6016322	GRIS/NEGRO
254	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137541	CICASA	S/M	6007693	GRIS/NEGRO
255	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118451	CICASA	S/M	60077838	GRIS/NEGRO
256	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	126772	CICASA	S/M	6008021	GRIS/NEGRO
257	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	121385	CICASA	S/M	6024213	GRIS/NEGRO
258	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129743	CICASA	S/M	6164123	GRIS/NEGRO
259	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	128901	CICASA	S/M	6014618	GRIS/NEGRO
260	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141655	CICASA	S/M	8000224	GRIS/NEGRO
261	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	128270	CICASA	S/M	6190134	GRIS/NEGRO
262	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	124612	CICASA	S/M	6005108	GRIS/NEGRO
263	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	120488	CICASA	S/M	6202246	GRIS/NEGRO
264	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129632	CICASA	S/M	6192072	GRIS/NEGRO
265	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116888	CICASA	S/M	406758	GRIS/NEGRO
266	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	123763	CICASA	S/M	6007923	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
267	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	125536	CICASA	S/M	6191987	GRIS/NEGRO
268	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	130431	CICASA	S/M	619192	GRIS/NEGRO
269	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	125462	CICASA	S/M	4229597	GRIS/NEGRO
270	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	120797	CICASA	S/M	6172426	GRIS/NEGRO
271	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114499	CICASA	S/M	8003369	GRIS/NEGRO
272	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	110544	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
273	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	102276	CICASA	S/M	4186385	GRIS/NEGRO
274	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	123488	CICASA	S/M	6008026	GRIS/NEGRO
275	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133041	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
276	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139100	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
277	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118282	CICASA	S/M	4201900	GRIS/NEGRO
278	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107333	CICASA	S/M	6192463	GRIS/NEGRO
279	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103013	CICASA	S/M	4079909	GRIS/NEGRO
280	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	102251	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
281	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	100212	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
282	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138434	CICASA	S/M	5209390	GRIS/NEGRO
283	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	143220	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
284	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	108398	CICASA	S/M	5207279	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
285	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	109921	CICASA	S/M	6192401	GRIS/NEGRO
286	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137517	CICASA	S/M	5229992	GRIS/NEGRO
287	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140877	CICASA	S/M	6275698	GRIS/NEGRO
288	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	111607	CICASA	S/M	4200606	GRIS/NEGRO
289	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	113314	CICASA	S/M	6274841	GRIS/NEGRO
290	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	4201143	GRIS/NEGRO
291	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	115009	CICASA	S/M	6265253	GRIS/NEGRO
292	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137569	CICASA	S/M	522999	GRIS/NEGRO
293	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139134	CICASA	S/M	6264652	GRIS/NEGRO
294	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114748	CICASA	S/M	5225174	GRIS/NEGRO
295	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	123864	CICASA	S/M	4089810	GRIS/NEGRO
296	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136976	CICASA	S/M	4227726	GRIS/NEGRO
297	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137521	CICASA	S/M	5229777	GRIS/NEGRO
298	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	127840	CICASA	S/M	420953	GRIS/NEGRO
299	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137562	CICASA	S/M	5230256	GRIS/NEGRO
300	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	1750573	GRIS/NEGRO
301	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	800	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
302	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129457	CICASA	S/M	6229083	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
303	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138596	CICASA	S/M	6274873	GRIS/NEGRO
304	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	119994	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
305	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141160	CICASA	S/M	6275858	GRIS/NEGRO
306	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131196	CICASA	S/M	6016450	GRIS/NEGRO
307	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	869427	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
308	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133264	CICASA	S/M	420644	GRIS/NEGRO
309	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	998955	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
310	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	674593	GRIS/NEGRO
311	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	933189	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
312	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133900	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
313	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	336	CICASA	S/M	4048616	GRIS/NEGRO
314	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	8869	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
315	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136449	CICASA	S/M	6255729	GRIS/NEGRO
316	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	836	CICASA	S/M	1212285	GRIS/NEGRO
317	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138275	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
318	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141133	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
319	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107657	CICASA	S/M	401254	GRIS/NEGRO
320	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	122103	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
321	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103337	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
322	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	119265	CICASA	S/M	4073352	GRIS/NEGRO
323	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117585	CICASA	S/M	6201898	GRIS/NEGRO
324	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132342	CICASA	S/M	1743603	GRIS/NEGRO
325	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133519	CICASA	S/M	147887	GRIS/NEGRO
326	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133423	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
327	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139358	CICASA	S/M	6264109	GRIS/NEGRO
328	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139303	CICASA	S/M	6201769	GRIS/NEGRO
329	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	106714	CICASA	S/M	6020579	GRIS/NEGRO
330	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	106056	CICASA	S/M	8000626	GRIS/NEGRO
331	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139314	CICASA	S/M	6201604	GRIS/NEGRO
332	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134007	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
333	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142039	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
334	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137197	CICASA	S/M	6192714	GRIS/NEGRO
335	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135403	CICASA	S/M	4201310	GRIS/NEGRO
336	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	101734	CICASA	S/M	6007909	GRIS/NEGRO
337	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	119379	CICASA	S/M	4079724	GRIS/NEGRO
338	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	119452	CICASA	S/M	8003376	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
339	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133766	CICASA	S/M	4201772	GRIS/NEGRO
340	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142969	CICASA	S/M	8002973	GRIS/NEGRO
341	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129444	CICASA	S/M	6046826	GRIS/NEGRO
342	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	130301	CICASA	S/M	307377723	GRIS/NEGRO
343	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138567	CICASA	S/M	6275345	GRIS/NEGRO
344	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	110788	CICASA	S/M	521545	GRIS/NEGRO
345	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	106224	CICASA	S/M	10004277	GRIS/NEGRO
346	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6181851	GRIS/NEGRO
347	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103344	CICASA	S/M	11001171	GRIS/NEGRO
348	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	5209357	GRIS/NEGRO
349	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116428	CICASA	S/M	5207016	GRIS/NEGRO
350	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142890	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
351	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137842	CICASA	S/M	6005668	GRIS/NEGRO
352	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136425	CICASA	S/M	6255794	GRIS/NEGRO
353	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	144218	CICASA	S/M	4201125	GRIS/NEGRO
354	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135285	CICASA	S/M	605756	GRIS/NEGRO
355	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134196	CICASA	S/M	40077068	GRIS/NEGRO
356	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134384	CICASA	S/M	4077031	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
357	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134129	CICASA	S/M	4228991	GRIS/NEGRO
358	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138410	CICASA	S/M	6201513	GRIS/NEGRO
359	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134172	CICASA	S/M	4076929	GRIS/NEGRO
360	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131084	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
361	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
362	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134134	CICASA	S/M	4228897	GRIS/NEGRO
363	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137431	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
364	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	102711	CICASA	S/M	4229599	GRIS/NEGRO
365	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134141	CICASA	S/M	4077062	GRIS/NEGRO
366	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134204	CICASA	S/M	4079996	GRIS/NEGRO
367	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134090	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
368	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140177	CICASA	S/M	6265155	GRIS/NEGRO
369	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134136	CICASA	S/M	4076697	GRIS/NEGRO
370	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134339	CICASA	S/M	4076896	GRIS/NEGRO
371	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138337	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
372	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134170	CICASA	S/M	4076898	GRIS/NEGRO
373	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138319	CICASA	S/M	6201373	GRIS/NEGRO
374	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	145862	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
375	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136146	CICASA	S/M	4186565	GRIS/NEGRO
376	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137985	CICASA	S/M	5225566	GRIS/NEGRO
377	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135446	CICASA	S/M	4070897	GRIS/NEGRO
378	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137040	CICASA	S/M	6264866	GRIS/NEGRO
379	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139093	CICASA	S/M	4077069	GRIS/NEGRO
380	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138342	CICASA	S/M	6220452	GRIS/NEGRO
381	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	113700	CICASA	S/M	6192674	GRIS/NEGRO
382	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	111691	CICASA	S/M	4071109	GRIS/NEGRO
383	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	127591	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
384	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134475	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
385	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	127842	CICASA	S/M	6079165	GRIS/NEGRO
386	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116517	CICASA	S/M	4077818	GRIS/NEGRO
387	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107806	CICASA	S/M	6007980	GRIS/NEGRO
388	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139580	CICASA	S/M	4001778	GRIS/NEGRO
389	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139966	CICASA	S/M	6264869	GRIS/NEGRO
390	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	120848	CICASA	S/M	4070613	GRIS/NEGRO
391	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	122250	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
392	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	104399	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
393	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129573	CICASA	S/M	6044142	GRIS/NEGRO
394	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140018	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
395	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	121022	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
396	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137845	CICASA	S/M	6005181	GRIS/NEGRO
397	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	111929	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
398	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	110231	CICASA	S/M	4002296	GRIS/NEGRO
399	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138154	CICASA	S/M	6172512	GRIS/NEGRO
400	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134060	CICASA	S/M	4076074	GRIS/NEGRO
401	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	119831	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
402	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142240	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
403	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139484	CICASA	S/M	6291927	GRIS/NEGRO
404	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	110915	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
405	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	105989	CICASA	S/M	6192822	GRIS/NEGRO
406	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142466	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
407	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141689	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
408	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	4078833	GRIS/NEGRO
409	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137123	CICASA	S/M	6201812	GRIS/NEGRO
410	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	101605	CICASA	S/M	4077378	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
411	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139631	CICASA	S/M	6255697	GRIS/NEGRO
412	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131226	CICASA	S/M	4079350	GRIS/NEGRO
413	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	110249	CICASA	S/M	6036123	GRIS/NEGRO
414	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131209	CICASA	S/M	6016872	GRIS/NEGRO
415	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	104094	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
416	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	130475	CICASA	S/M	6192902	GRIS/NEGRO
417	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140622	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
418	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118218	CICASA	S/M	9029477	GRIS/NEGRO
419	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142430	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
420	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140329	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
421	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142938	CICASA	S/M	8002968	GRIS/NEGRO
422	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142627	CICASA	S/M	8002276	GRIS/NEGRO
423	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129635	CICASA	S/M	6117022	GRIS/NEGRO
424	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	119769	CICASA	S/M	9029671	GRIS/NEGRO
425	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137598	CICASA	S/M	6155917	GRIS/NEGRO
426	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141446	CICASA	S/M	8002554	GRIS/NEGRO
427	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142870	CICASA	S/M	8002830	GRIS/NEGRO
428	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118014	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
429	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139714	CICASA	S/M	6256000	GRIS/NEGRO
430	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	148240	CICASA	S/M	6253573	GRIS/NEGRO
431	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132108	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
432	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	106642	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
433	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137186	CICASA	S/M	1229242	GRIS/NEGRO
434	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142867	CICASA	S/M	8000282	GRIS/NEGRO
435	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	128316	CICASA	S/M	407053	GRIS/NEGRO
436	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	115435	CICASA	S/M	4078945	GRIS/NEGRO
437	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137956	CICASA	S/M	6255955	GRIS/NEGRO
438	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140177	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
439	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	120624	CICASA	S/M	61200410	GRIS/NEGRO
440	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136127	CICASA	S/M	4186470	GRIS/NEGRO
441	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6255583	GRIS/NEGRO
442	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139584	CICASA	S/M	6255837	GRIS/NEGRO
443	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107185	CICASA	S/M	6225542	GRIS/NEGRO
444	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139400	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
445	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132829	CICASA	S/M	8001076	GRIS/NEGRO
446	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	104708	CICASA	S/M	6184545	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
447	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135933	CICASA	S/M	4201158	GRIS/NEGRO
448	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136247	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
449	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131191	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
450	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117806	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
451	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132715	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
452	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138615	CICASA	S/M	6255974	GRIS/NEGRO
453	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139482	CICASA	S/M	6265044	GRIS/NEGRO
454	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129423	CICASA	S/M	620180	GRIS/NEGRO
455	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132911	CICASA	S/M	8028470	GRIS/NEGRO
456	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114703	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
457	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	126028	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
458	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138494	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
459	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117812	CICASA	S/M	4229937	GRIS/NEGRO
460	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	125362	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
461	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129861	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
462	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137460	CICASA	S/M	80001180	GRIS/NEGRO
463	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	119326	CICASA	S/M	6192433	GRIS/NEGRO
464	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	109630	CICASA	S/M	427896	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
465	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134201	CICASA	S/M	6192443	GRIS/NEGRO
466	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	113669	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
467	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140189	CICASA	S/M	6266147	GRIS/NEGRO
468	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	115459	CICASA	S/M	6016623	GRIS/NEGRO
469	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	128319	CICASA	S/M	6230334	GRIS/NEGRO
470	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	104169	CICASA	S/M	4115823	GRIS/NEGRO
471	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142239	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
472	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	122022	CICASA	S/M	4079215	GRIS/NEGRO
473	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136089	CICASA	S/M	6035716	GRIS/NEGRO
474	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	109833	CICASA	S/M	6192428	GRIS/NEGRO
475	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
476	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	120360	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
477	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116532	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
478	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	124319	CICASA	S/M	4075156	GRIS/NEGRO
479	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139910	CICASA	S/M	6253624	GRIS/NEGRO
480	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114429	CICASA	S/M	5209760	GRIS/NEGRO
481	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137007	CICASA	S/M	80000159	GRIS/NEGRO
482	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6215850	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
483	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137663	CICASA	S/M	6005462	GRIS/NEGRO
484	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	128543	CICASA	S/M	5005363	GRIS/NEGRO
485	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135671	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
486	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132625	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
487	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	125528	CICASA	S/M	6192016	GRIS/NEGRO
488	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	144499	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
489	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133733	CICASA	S/M	4201092	GRIS/NEGRO
490	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	125944	CICASA	S/M	4186326	GRIS/NEGRO
491	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	105805	CICASA	S/M	5222543	GRIS/NEGRO
492	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118163	CICASA	S/M	4229837	GRIS/NEGRO
493	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	112806	CICASA	S/M	11000426	GRIS/NEGRO
494	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116993	CICASA	S/M	6016716	GRIS/NEGRO
495	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	127971	CICASA	S/M	6005032	GRIS/NEGRO
496	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	113341	CICASA	S/M	5225203	GRIS/NEGRO
497	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	122393	CICASA	S/M	6016738	GRIS/NEGRO
498	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	130556	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
499	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	125025	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
500	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140079	CICASA	S/M	6275376	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
501	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140688	CICASA	S/M	6172474	GRIS/NEGRO
502	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	1024600	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
503	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	119539	CICASA	S/M	6027932	GRIS/NEGRO
504	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117964	CICASA	S/M	4073325	GRIS/NEGRO
505	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	127390	CICASA	S/M	6265267	GRIS/NEGRO
506	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	115263	CICASA	S/M	5225589	GRIS/NEGRO
507	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103805	CICASA	S/M	4229393	GRIS/NEGRO
508	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116453	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
509	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140040	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
510	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	106543	CICASA	S/M	12020405	GRIS/NEGRO
511	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117553	CICASA	S/M	418638	GRIS/NEGRO
512	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135097	CICASA	S/M	4186182	GRIS/NEGRO
513	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118976	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
514	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	110160	CICASA	S/M	6190172	GRIS/NEGRO
515	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	101200	CICASA	S/M	6275517	GRIS/NEGRO
516	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	101521	CICASA	S/M	6014374	GRIS/NEGRO
517	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	120801	CICASA	S/M	8003715	GRIS/NEGRO
518	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140463	CICASA	S/M	6265535	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
519	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103331	CICASA	S/M	4070859	GRIS/NEGRO
520	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	128570	CICASA	S/M	6005969	GRIS/NEGRO
521	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132553	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
522	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	126073	CICASA	S/M	422969	GRIS/NEGRO
523	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	115107	CICASA	S/M	420162	GRIS/NEGRO
524	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	4076177	GRIS/NEGRO
525	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	4200421	GRIS/NEGRO
526	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	4203476	GRIS/NEGRO
527	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6192595	GRIS/NEGRO
528	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	1750573	GRIS/NEGRO
529	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	800	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
530	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129457	CICASA	S/M	6229083	GRIS/NEGRO
531	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138596	CICASA	S/M	6274873	GRIS/NEGRO
532	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	119994	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
533	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141160	CICASA	S/M	6275858	GRIS/NEGRO
534	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131196	CICASA	S/M	6016450	GRIS/NEGRO
535	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	869427	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
536	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133264	CICASA	S/M	420644	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
537	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	998955	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
538	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	674593	GRIS/NEGRO
539	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	933189	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
540	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133900	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
541	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	336	CICASA	S/M	4048616	GRIS/NEGRO
542	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	8869	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
543	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136449	CICASA	S/M	6255729	GRIS/NEGRO
544	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	836	CICASA	S/M	1212285	GRIS/NEGRO
545	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138275	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
546	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141133	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
547	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107657	CICASA	S/M	401254	GRIS/NEGRO
548	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	122103	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
549	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103337	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
550	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	119265	CICASA	S/M	4073352	GRIS/NEGRO
551	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142195	CICASA	S/M	8001775	GRIS/NEGRO
552	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142204	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
553	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141475	CICASA	S/M	407309	GRIS/NEGRO
554	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141182	CICASA	S/M	6275690	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
555	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118997	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
556	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142217	CICASA	S/M	8001796	GRIS/NEGRO
557	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	115837	CICASA	S/M	4077254	GRIS/NEGRO
558	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
559	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	106946	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
560	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140473	CICASA	S/M	8001248	GRIS/NEGRO
561	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142219	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
562	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118565	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
563	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136141	CICASA	S/M	4079430	GRIS/NEGRO
564	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103795	CICASA	S/M	522489	GRIS/NEGRO
565	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	105750	CICASA	S/M	6014409	GRIS/NEGRO
566	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134551	CICASA	S/M	4229459	GRIS/NEGRO
567	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103594	CICASA	S/M	4229950	GRIS/NEGRO
568	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107426	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
569	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107692	CICASA	S/M	4076851	GRIS/NEGRO
570	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	108017	CICASA	S/M	4186554	GRIS/NEGRO
571	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140348	CICASA	S/M	6256096	GRIS/NEGRO
572	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	110705	CICASA	S/M	4229313	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
573	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	113881	CICASA	S/M	6016369	GRIS/NEGRO
574	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	104611	CICASA	S/M	4229946	GRIS/NEGRO
575	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	105568	CICASA	S/M	426450	GRIS/NEGRO
576	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6017308	GRIS/NEGRO
577	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140335	CICASA	S/M	6205196	GRIS/NEGRO
578	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114517	CICASA	S/M	5209622	GRIS/NEGRO
579	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133369	CICASA	S/M	402628	GRIS/NEGRO
580	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107208	CICASA	S/M	619740	GRIS/NEGRO
581	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6227536	GRIS/NEGRO
582	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140085	CICASA	S/M	6264919	GRIS/NEGRO
583	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6016749	GRIS/NEGRO
584	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139592	CICASA	S/M	6255831	GRIS/NEGRO
585	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137426	CICASA	S/M	6255737	GRIS/NEGRO
586	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118514	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
587	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131795	CICASA	S/M	10007445	GRIS/NEGRO
588	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	127614	CICASA	S/M	4201725	GRIS/NEGRO
589	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133817	CICASA	S/M	4077159	GRIS/NEGRO
590	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117703	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
591	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	245	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
592	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6265104	GRIS/NEGRO
593	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103416	CICASA	S/M	6181788	GRIS/NEGRO
594	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	115595	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
595	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135340	CICASA	S/M	418656	GRIS/NEGRO
596	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	151160	CICASA	S/M	4229703	GRIS/NEGRO
597	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
598	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	67612	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
599	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	115595	CICASA	S/M	5215871	GRIS/NEGRO
600	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6275364	GRIS/NEGRO
601	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	630320	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
602	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	421563	GRIS/NEGRO
603	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116417	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
604	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	113895	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
605	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
606	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139319	CICASA	S/M	6201606	GRIS/NEGRO
607	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	152150	CICASA	S/M	11000377	GRIS/NEGRO
608	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135176	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
609	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6105691	GRIS/NEGRO
610	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	111124	CICASA	S/M	4075986	GRIS/NEGRO
611	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133242	CICASA	S/M	407883	GRIS/NEGRO
612	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	108136	CICASA	S/M	4076957	GRIS/NEGRO
613	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	112630	CICASA	S/M	4070662	GRIS/NEGRO
614	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134851	CICASA	S/M	8000926	GRIS/NEGRO
615	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	128476	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
616	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103222	CICASA	S/M	6265541	GRIS/NEGRO
617	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	128572	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
618	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	113394	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
619	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	102910	CICASA	S/M	4229483	GRIS/NEGRO
620	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139127	CICASA	S/M	6275368	GRIS/NEGRO
621	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139039	CICASA	S/M	6267979	GRIS/NEGRO
622	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135616	CICASA	S/M	11000924	GRIS/NEGRO
623	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129071	CICASA	S/M	4079050	GRIS/NEGRO
624	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	119117	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
625	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131408	CICASA	S/M	4077951	GRIS/NEGRO
626	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107583	CICASA	S/M	5209555	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
627	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134607	CICASA	S/M	6255847	GRIS/NEGRO
628	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	111174	CICASA	S/M	4078644	GRIS/NEGRO
629	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	124189	CICASA	S/M	6005220	GRIS/NEGRO
630	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	105880	CICASA	S/M	6192391	GRIS/NEGRO
631	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139331	CICASA	S/M	6201740	GRIS/NEGRO
632	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	119525	CICASA	S/M	8003457	GRIS/NEGRO
633	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	106600	CICASA	S/M	4072745	GRIS/NEGRO
634	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	111030	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
635	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	110036	CICASA	S/M	6264436	GRIS/NEGRO
636	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136233	CICASA	S/M	6191838	GRIS/NEGRO
637	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6265547	GRIS/NEGRO
638	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114922	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
639	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138175	CICASA	S/M	6253165	GRIS/NEGRO
640	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	4079664	GRIS/NEGRO
641	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137585	CICASA	S/M	6184879	GRIS/NEGRO
642	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6184453	GRIS/NEGRO
643	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131562	CICASA	S/M	4208701	GRIS/NEGRO
644	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140352	CICASA	S/M	6256070	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
645	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140355	CICASA	S/M	6255927	GRIS/NEGRO
646	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140461	CICASA	S/M	6260100	GRIS/NEGRO
647	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140096	CICASA	S/M	6256078	GRIS/NEGRO
648	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132904	CICASA	S/M	4077054	GRIS/NEGRO
649	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	112017	CICASA	S/M	6273244	GRIS/NEGRO
650	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140395	CICASA	S/M	6253608	GRIS/NEGRO
651	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	130204	CICASA	S/M	407195	GRIS/NEGRO
652	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138610	CICASA	S/M	6192648	GRIS/NEGRO
653	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	128982	CICASA	S/M	4079659	GRIS/NEGRO
654	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131992	CICASA	S/M	6007689	GRIS/NEGRO
655	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134568	CICASA	S/M	4201974	GRIS/NEGRO
656	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118466	CICASA	S/M	4076072	GRIS/NEGRO
657	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	145773	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
658	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	4071340	GRIS/NEGRO
659	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	127670	CICASA	S/M	6017019	GRIS/NEGRO
660	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136447	CICASA	S/M	6255780	GRIS/NEGRO
661	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142189	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
662	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	104080	CICASA	S/M	42200604	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
663	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	119303	CICASA	S/M	4229211	GRIS/NEGRO
664	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137480	CICASA	S/M	6222667	GRIS/NEGRO
665	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139533	CICASA	S/M	6193330	GRIS/NEGRO
666	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	143568	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
667	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142173	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
668	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141120	CICASA	S/M	6275758	GRIS/NEGRO
669	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136117	CICASA	S/M	6255854	GRIS/NEGRO
670	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	42006602	GRIS/NEGRO
671	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139175	CICASA	S/M	6255934	GRIS/NEGRO
672	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	185357	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
673	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	121096	CICASA	S/M	4072408	GRIS/NEGRO
674	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137418	CICASA	S/M	6256110	GRIS/NEGRO
675	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	121094	CICASA	S/M	407247	GRIS/NEGRO
676	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137346	CICASA	S/M	6230052	GRIS/NEGRO
677	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142187	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
678	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
679	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131272	CICASA	S/M	407835	GRIS/NEGRO
680	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139153	CICASA	S/M	6275736	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
681	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142219	CICASA	S/M	8001494	GRIS/NEGRO
682	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139695	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
683	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140366	CICASA	S/M	6264450	GRIS/NEGRO
684	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136597	CICASA	S/M	4229035	GRIS/NEGRO
685	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	127253	CICASA	S/M	6264498	GRIS/NEGRO
686	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117415	CICASA	S/M	6253581	GRIS/NEGRO
687	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136920	CICASA	S/M	4229451	GRIS/NEGRO
688	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129172	CICASA	S/M	6202069	GRIS/NEGRO
689	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	119076	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
690	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131334	CICASA	S/M	4075512	GRIS/NEGRO
691	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6265582	GRIS/NEGRO
692	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
693	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	362028	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
694	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	566	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
695	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	300338	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
696	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	932396	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
697	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135792	CICASA	S/M	4201075	GRIS/NEGRO
698	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	124105	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
699	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136438	CICASA	S/M	6255789	GRIS/NEGRO
700	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	1084882	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
701	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133724	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
702	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135774	CICASA	S/M	4226921	GRIS/NEGRO
703	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	8001720	GRIS/NEGRO
704	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	429501	GRIS/NEGRO
705	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6225658	GRIS/NEGRO
706	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135443	CICASA	S/M	6206677	GRIS/NEGRO
707	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	8000583	GRIS/NEGRO
708	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	824	CICASA	S/M	2218516	GRIS/NEGRO
709	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	108095	CICASA	S/M	2020493	GRIS/NEGRO
710	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6255783	GRIS/NEGRO
711	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	120315	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
712	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	125648	CICASA	S/M	6275096	GRIS/NEGRO
713	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	641	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
714	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	145896	CICASA	S/M	16000027	GRIS/NEGRO
715	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	187827	GRIS/NEGRO
716	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	115778	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
717	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	2218547	GRIS/NEGRO
718	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
719	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	120842	CICASA	S/M	6264614	GRIS/NEGRO
720	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6228930	GRIS/NEGRO
721	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
722	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135753	CICASA	S/M	4229608	GRIS/NEGRO
723	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	756	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
724	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
725	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
726	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	128384	CICASA	S/M	661598	GRIS/NEGRO
727	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116405	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
728	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132237	CICASA	S/M	1747713	GRIS/NEGRO
729	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	30614412	GRIS/NEGRO
730	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
731	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	1493	CICASA	S/M	10003978	GRIS/NEGRO
732	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
733	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142829	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
734	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116334	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
735	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142314	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
736	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103338	CICASA	S/M	5225408	GRIS/NEGRO
737	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133292	CICASA	S/M	4077236	GRIS/NEGRO
738	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139975	CICASA	S/M	6264878	GRIS/NEGRO
739	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
740	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	722	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
741	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114408	CICASA	S/M	5215586	GRIS/NEGRO
742	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129922	CICASA	S/M	407134	GRIS/NEGRO
743	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	125798	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
744	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
745	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	4200671	GRIS/NEGRO
746	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118324	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
747	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	102264	CICASA	S/M	6265271	GRIS/NEGRO
748	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135750	CICASA	S/M	4228908	GRIS/NEGRO
749	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133880	CICASA	S/M	605677	GRIS/NEGRO
750	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131144	CICASA	S/M	6187732	GRIS/NEGRO
751	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137101	CICASA	S/M	420048	GRIS/NEGRO
752	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6193048	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
753	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	4201218	GRIS/NEGRO
754	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	112110	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
755	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	175057	GRIS/NEGRO
756	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117025	CICASA	S/M	6197058	GRIS/NEGRO
757	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	102701	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
758	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135791	CICASA	S/M	4229017	GRIS/NEGRO
759	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	143375	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
760	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	3303	GRIS/NEGRO
761	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	30726876	GRIS/NEGRO
762	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138544	CICASA	S/M	6275352	GRIS/NEGRO
763	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103865	CICASA	S/M	4229407	GRIS/NEGRO
764	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	130154	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
765	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	8000859	GRIS/NEGRO
766	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	113895	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
767	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
768	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135734	CICASA	S/M	8000614	GRIS/NEGRO
769	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	109240	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
770	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103838	CICASA	S/M	6207350	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
771	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107970	CICASA	S/M	4065578	GRIS/NEGRO
772	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118283	CICASA	S/M	407180	GRIS/NEGRO
773	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	127019	CICASA	S/M	6265395	GRIS/NEGRO
774	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	123894	CICASA	S/M	1071260	GRIS/NEGRO
775	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
776	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	124291	CICASA	S/M	188948	GRIS/NEGRO
777	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131312	CICASA	S/M	606860	GRIS/NEGRO
778	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	407548	GRIS/NEGRO
779	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
780	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129364	CICASA	S/M	622950	GRIS/NEGRO
781	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139954	CICASA	S/M	6264859	GRIS/NEGRO
782	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135739	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
783	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103389	CICASA	S/M	8452	GRIS/NEGRO
784	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	622961	GRIS/NEGRO
785	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	106742	CICASA	S/M	4072898	GRIS/NEGRO
786	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	113248	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
787	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131764	CICASA	S/M	62301125	GRIS/NEGRO
788	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117966	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
789	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	128072	CICASA	S/M	420493	GRIS/NEGRO
790	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	104123	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
791	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	108433	CICASA	S/M	666224	GRIS/NEGRO
792	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131868	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
793	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117313	CICASA	S/M	6265010	GRIS/NEGRO
794	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134453	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
795	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114522	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
796	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	109696	CICASA	S/M	S N	GRIS/NEGRO
797	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	144415	CICASA	S/M	40191	GRIS/NEGRO
798	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134505	CICASA	S/M	4076076	GRIS/NEGRO
799	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107314	CICASA	S/M	420805	GRIS/NEGRO
800	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	100697	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
801	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	124610	CICASA	S/M	5860	GRIS/NEGRO
802	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	120647	CICASA	S/M	4076077	GRIS/NEGRO
803	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117391	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
804	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138102	CICASA	S/M	626525	GRIS/NEGRO
805	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117188	CICASA	S/M	4071435	GRIS/NEGRO
806	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	104966	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
807	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114475	CICASA	S/M	12020398	GRIS/NEGRO
808	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133254	CICASA	S/M	61932256	GRIS/NEGRO
809	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	128113	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
810	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138188	CICASA	S/M	6201815	GRIS/NEGRO
811	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139434	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
812	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	128427	CICASA	S/M	523023	GRIS/NEGRO
813	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139951	CICASA	S/M	62646888	GRIS/NEGRO
814	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116376	CICASA	S/M	9029615	GRIS/NEGRO
815	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114723	CICASA	S/M	6016472	GRIS/NEGRO
816	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114400	CICASA	S/M	6230362	GRIS/NEGRO
817	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140060	CICASA	S/M	6275906	GRIS/NEGRO
818	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	144344	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
819	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	113333	CICASA	S/M	6016596	GRIS/NEGRO
820	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	110105	CICASA	S/M	6016612	GRIS/NEGRO
821	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	100450	CICASA	S/M	849980	GRIS/NEGRO
822	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116361	CICASA	S/M	9029842	GRIS/NEGRO
823	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	144308	CICASA	S/M	10003856	GRIS/NEGRO
824	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141346	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
825	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	104600	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
826	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	115454	CICASA	S/M	601728	GRIS/NEGRO
827	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	120024	CICASA	S/M	80003648	GRIS/NEGRO
828	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	144496	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
829	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118474	CICASA	S/M	8002968	GRIS/NEGRO
830	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	112850	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
831	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114875	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
832	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	100320	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
833	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131104	CICASA	S/M	623065	GRIS/NEGRO
834	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	100723	CICASA	S/M	5207055	GRIS/NEGRO
835	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	112321	CICASA	S/M	404045	GRIS/NEGRO
836	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107684	CICASA	S/M	4186297	GRIS/NEGRO
837	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118245	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
838	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136347	CICASA	S/M	8001086	GRIS/NEGRO
839	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	11000428	GRIS/NEGRO
840	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	101177	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
841	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118406	CICASA	S/M	9029655	GRIS/NEGRO
842	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132852	CICASA	S/M	6016515	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
843	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116724	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
844	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132478	CICASA	S/M	16197913	GRIS/NEGRO
845	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	106382	CICASA	S/M	6226428	GRIS/NEGRO
846	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	112362	CICASA	S/M	4071886	GRIS/NEGRO
847	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107482	CICASA	S/M	6011736	GRIS/NEGRO
848	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	113875	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
849	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	115750	CICASA	S/M	4001106	GRIS/NEGRO
850	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	105495	CICASA	S/M	4076850	GRIS/NEGRO
851	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117110	CICASA	S/M	5206718	GRIS/NEGRO
852	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129446	CICASA	S/M	5012461	GRIS/NEGRO
853	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	121927	CICASA	S/M	4076740	GRIS/NEGRO
854	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133735	CICASA	S/M	6017113	GRIS/NEGRO
855	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129243	CICASA	S/M	407132	GRIS/NEGRO
856	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117450	CICASA	S/M	5286706	GRIS/NEGRO
857	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103669	CICASA	S/M	6209335	GRIS/NEGRO
858	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133424	CICASA	S/M	6016961	GRIS/NEGRO
859	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	407750	GRIS/NEGRO
860	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	105441	CICASA	S/M	407579	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
861	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	126572	CICASA	S/M	600589	GRIS/NEGRO
862	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133453	CICASA	S/M	401726	GRIS/NEGRO
863	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129489	CICASA	S/M	400952	GRIS/NEGRO
864	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131356	CICASA	S/M	5209918	GRIS/NEGRO
865	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103357	CICASA	S/M	5215445	GRIS/NEGRO
866	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	105249	CICASA	S/M	6008067	GRIS/NEGRO
867	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
868	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116647	CICASA	S/M	6230373	GRIS/NEGRO
869	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118639	CICASA	S/M	407687	GRIS/NEGRO
870	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135923	CICASA	S/M	4076954	GRIS/NEGRO
871	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	4079011	GRIS/NEGRO
872	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133421	CICASA	S/M	18807	GRIS/NEGRO
873	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	113110	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
874	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	144329	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
875	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	111128	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
876	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6014352	GRIS/NEGRO
877	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	144318	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
878	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139729	CICASA	S/M	6049152	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
879	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	101045	CICASA	S/M	6220763	GRIS/NEGRO
880	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	130484	CICASA	S/M	6216977	GRIS/NEGRO
881	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137622	CICASA	S/M	6225367	GRIS/NEGRO
882	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	144301	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
883	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135793	CICASA	S/M	420217	GRIS/NEGRO
884	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	108709	CICASA	S/M	407419	GRIS/NEGRO
885	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103359	CICASA	S/M	420728	GRIS/NEGRO
886	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	4076945	GRIS/NEGRO
887	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	4071073	GRIS/NEGRO
888	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	4072418	GRIS/NEGRO
889	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	1208655	GRIS/NEGRO
890	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6036148	GRIS/NEGRO
891	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	110293	CICASA	S/M	5215516	GRIS/NEGRO
892	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6016119	GRIS/NEGRO
893	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103730	CICASA	S/M	6216041	GRIS/NEGRO
894	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6261907	GRIS/NEGRO
895	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	115434	CICASA	S/M	2218912	GRIS/NEGRO
896	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	153122	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
897	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	113262	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
898	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	144323	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
899	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116340	CICASA	S/M	407255	GRIS/NEGRO
900	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107061	CICASA	S/M	6007958	GRIS/NEGRO
901	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	111556	CICASA	S/M	420692	GRIS/NEGRO
902	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	128777	CICASA	S/M	6006675	GRIS/NEGRO
903	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135566	CICASA	S/M	407181	GRIS/NEGRO
904	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134510	CICASA	S/M	407158	GRIS/NEGRO
905	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135450	CICASA	S/M	4203628	GRIS/NEGRO
906	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	101522	CICASA	S/M	6007491	GRIS/NEGRO
907	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	520029	GRIS/NEGRO
908	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	121351	CICASA	S/M	4029439	GRIS/NEGRO
909	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	109653	CICASA	S/M	4076844	GRIS/NEGRO
910	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	106083	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
911	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	112845	CICASA	S/M	5229652	GRIS/NEGRO
912	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140026	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
913	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	144336	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
914	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	135746	CICASA	S/M	4186206	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
915	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	3913	GRIS/NEGRO
916	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6014332	GRIS/NEGRO
917	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133558	CICASA	S/M	6007729	GRIS/NEGRO
918	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	4229772	GRIS/NEGRO
919	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	144348	CICASA	S/M	10003906	GRIS/NEGRO
920	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	144538	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
921	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	101731	CICASA	S/M	5225044	GRIS/NEGRO
922	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	144295	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
923	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141820	CICASA	S/M	8000005	GRIS/NEGRO
924	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	106911	CICASA	S/M	407790	GRIS/NEGRO
925	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6036148	GRIS/NEGRO
926	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141672	CICASA	S/M	8000056	GRIS/NEGRO
927	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
928	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	4075754	GRIS/NEGRO
929	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139556	CICASA	S/M	6201608	GRIS/NEGRO
930	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	4001870	GRIS/NEGRO
931	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6201635	GRIS/NEGRO
932	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	120148	CICASA	S/M	5209395	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
933	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141685	CICASA	S/M	8002497	GRIS/NEGRO
934	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	149542	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
935	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	144291	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
936	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	139426	CICASA	S/M	6201662	GRIS/NEGRO
937	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6201607	GRIS/NEGRO
938	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118627	CICASA	S/M	4229856	GRIS/NEGRO
939	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107726	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
940	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134292	CICASA	S/M	601662	GRIS/NEGRO
941	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	144536	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
942	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	133061	CICASA	S/M	420561	GRIS/NEGRO
943	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	102771	CICASA	S/M	523236	GRIS/NEGRO
944	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141670	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
945	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141668	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
946	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141674	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
947	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6102291	GRIS/NEGRO
948	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129332	CICASA	S/M	6009188	GRIS/NEGRO
949	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	132211	CICASA	S/M	6016657	GRIS/NEGRO
950	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	125176	CICASA	S/M	4076550	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
951	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	126708	CICASA	S/M	4070655	GRIS/NEGRO
952	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	122892	CICASA	S/M	9029529	GRIS/NEGRO
953	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134423	CICASA	S/M	4202086	GRIS/NEGRO
954	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137490	CICASA	S/M	4271691	GRIS/NEGRO
955	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134114	CICASA	S/M	1100929	GRIS/NEGRO
956	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	103598	CICASA	S/M	407328	GRIS/NEGRO
957	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117159	CICASA	S/M	4070855	GRIS/NEGRO
958	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	100039	CICASA	S/M	10003849	GRIS/NEGRO
959	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	104616	CICASA	S/M	4070608	GRIS/NEGRO
960	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	105047	CICASA	S/M	4071230	GRIS/NEGRO
961	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	118864	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
962	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	110928	CICASA	S/M	407848	GRIS/NEGRO
963	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	131825	CICASA	S/M	4071089	GRIS/NEGRO
964	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	105230	CICASA	S/M	4071090	GRIS/NEGRO
965	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	117721	CICASA	S/M	6264982	GRIS/NEGRO
966	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	110072	CICASA	S/M	6256050	GRIS/NEGRO
967	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	40708	CICASA	S/M	4071908	GRIS/NEGRO
968	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134545	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
969	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	106410	CICASA	S/M	4073214	GRIS/NEGRO
970	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	138170	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
971	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	100744	CICASA	S/M	1201892	GRIS/NEGRO
972	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	134363	CICASA	S/M	6193112	GRIS/NEGRO
973	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137048	CICASA	S/M	8000921	GRIS/NEGRO
974	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	110376	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
975	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	142582	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
976	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	106909	CICASA	S/M	5225500	GRIS/NEGRO
977	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	112804	CICASA	S/M	4070553	GRIS/NEGRO
978	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	11000935	GRIS/NEGRO
979	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	116751	CICASA	S/M	4070853	GRIS/NEGRO
980	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	140518	CICASA	S/M	6265282	GRIS/NEGRO
981	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	40705555	GRIS/NEGRO
982	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	129768	CICASA	S/M	14071221	GRIS/NEGRO
983	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136435	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
984	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136426	CICASA	S/M	6255797	GRIS/NEGRO
985	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	114442	CICASA	S/M	4071229	GRIS/NEGRO
986	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136429	CICASA	S/M	6255785	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
987	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136424	CICASA	S/M	6255799	GRIS/NEGRO
988	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136456	CICASA	S/M	6255793	GRIS/NEGRO
989	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	S/C	CICASA	S/M	6225878	GRIS/NEGRO
990	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	141510	CICASA	S/M	8001888	GRIS/NEGRO
991	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	136451	CICASA	S/M	6255721	GRIS/NEGRO
992	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	107073	CICASA	S/M	4070602	GRIS/NEGRO
993	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	1422	CICASA	S/M	S/N	GRIS/NEGRO
994	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	104630	CICASA	S/M	4071085	GRIS/NEGRO
995	MEDIDOR DE BRONCE DE 1/2"	137874	CICASA	S/M	6004979	GRIS/NEGRO
996	MEDIDOR DE BRONCE TIPO OCTAVE 2"	S/N	OCTAVE	MMD-20	S/N	AZUL
997	MEDIDOR DE BRONCE TIPO OCTAVE 2"	S/N	OCTAVE	MMD-20	S/N	AZUL
998	MEDIDOR DE BRONCE TIPO OCTAVE 2"	S/N	OCTAVE	MMD-20	S/N	AZUL
999	MEDIDOR DE BRONCE TIPO OCTAVE 2"	S/N	OCTAVE	MMD-20	S/N	AZUL
1000	MEDIDOR DE BRONCE TIPO OCTAVE 2"	S/N	OCTAVE	MMD-20	S/N	AZUL
1001	MEDIDOR DE BRONCE TIPO OCTAVE 2"	S/N	OCTAVE	MMD-20	S/N	AZUL
1002	MEDIDOR DE BRONCE TIPO OCTAVE 2"	S/N	OCTAVE	MMD-20	S/N	AZUL
1003	MEDIDOR DE BRONCE TIPO OCTAVE 2"	S/N	OCTAVE	MMD-20	S/N	AZUL
1004	MEDIDOR DE BRONCE TIPO OCTAVE 2"	S/N	OCTAVE	MMD-20	S/N	AZUL

NO.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
1005	MEDIDOR DE BRONCE TIPO OCTAVE 2"	S/N	OCTAVE	MMD-20	S/N	AZUL
1006	MEDIDOR DE BRONCE TIPO OCTAVE 2"	S/N	OCTAVE	MMD-20	S/N	AZUL
1007	MEDIDOR DE BRONCE TIPO OCTAVE 2"	S/N	OCTAVE	MMD-20	S/N	AZUL
1008	MEDIDOR DE BRONCE TIPO OCTAVE 2"	S/N	OCTAVE	MMD-20	S/N	AZUL
1009	MEDIDOR DE BRONCE TIPO OCTAVE 2"	S/N	OCTAVE	MMD-20	S/N	AZUL
1010	MEDIDOR DE BRONCE TIPO OCTAVE 2"	S/N	OCTAVE	MMD-20	S/N	AZUL
1011	MEDIDOR DE BRONCE TIPO OCTAVE 2"	S/N	OCTAVE	MMD-20	S/N	AZUL
1012	MEDIDOR DE BRONCE TIPO OCTAVE 2"	S/N	OCTAVE	MMD-20	S/N	AZUL
1013	MEDIDOR DE BRONCE TIPO OCTAVE 2"	S/N	OCTAVE	MMD-20	S/N	AZUL
1014	MEDIDOR DE BRONCE TIPO OCTAVE 2"	S/N	OCTAVE	MMD-20	S/N	AZUL
1015	MEDIDOR DE BRONCE TIPO OCTAVE 2"	S/N	OCTAVE	MMD-20	S/N	AZUL

**DICTAMEN DE NO UTILIDAD DE BIENES MUEBLES NO. SMAPAC-CAF.RM/DNU-05-2025. BIENES MUEBLES QUE SE DAN DE BAJA Y CON DESTINO SU VENTA POSTERIOR COMO CHATARRA O DESECHO FERROSO:**

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
1	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	137038	GRIS/NEGRO
2	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
3	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
4	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	144041	GRIS/NEGRO
5	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
6	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
7	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
8	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
9	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
10	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	135100	GRIS/NEGRO
11	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
12	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
13	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
14	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	19013704	GRIS/NEGRO
15	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
16	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	116580	GRIS/NEGRO
17	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
18	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
19	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	19012763	GRIS/NEGRO
20	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	19412814	GRIS/NEGRO
21	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	19412494	GRIS/NEGRO
22	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	19412202	GRIS/NEGRO
23	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	19412984	GRIS/NEGRO
24	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	148545	GRIS/NEGRO
25	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	143114	GRIS/NEGRO
26	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	12116774	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
27	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
28	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
29	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	141407	GRIS/NEGRO
30	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	141802	GRIS/NEGRO
31	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	5182122	GRIS/NEGRO
32	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	122112	GRIS/NEGRO
33	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
34	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	127788	GRIS/NEGRO
35	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
36	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	717543	GRIS/NEGRO
37	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
38	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	146316	GRIS/NEGRO
39	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	149914	GRIS/NEGRO
40	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
41	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	137981	GRIS/NEGRO
42	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	113559	GRIS/NEGRO
43	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	141862	GRIS/NEGRO
44	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
45	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	141274	GRIS/NEGRO
46	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	109467	GRIS/NEGRO
47	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
48	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	150443	GRIS/NEGRO
49	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
50	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	144439	GRIS/NEGRO
51	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	146330	GRIS/NEGRO
52	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	127026	GRIS/NEGRO
53	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	141743	GRIS/NEGRO
54	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
55	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
56	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	103195	GRIS/NEGRO
57	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	5511	GRIS/NEGRO
58	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	149209	GRIS/NEGRO
59	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
60	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	104119	GRIS/NEGRO
61	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	143498	GRIS/NEGRO
62	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	128084	GRIS/NEGRO
63	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	147631	GRIS/NEGRO
64	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
65	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	150284	GRIS/NEGRO
66	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
67	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	107543	GRIS/NEGRO
68	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	129952	GRIS/NEGRO
69	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	143608	GRIS/NEGRO
70	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	138202	GRIS/NEGRO
71	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	154784	GRIS/NEGRO
72	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	117718	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
73	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	148711	GRIS/NEGRO
74	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	125354	GRIS/NEGRO
75	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
76	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	140897	GRIS/NEGRO
77	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	153964	GRIS/NEGRO
78	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	105947	GRIS/NEGRO
79	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	12116610	GRIS/NEGRO
80	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	122544	GRIS/NEGRO
81	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	136446	GRIS/NEGRO
82	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	152841	GRIS/NEGRO
83	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	124166	GRIS/NEGRO
84	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	137270	GRIS/NEGRO
85	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	105672	GRIS/NEGRO
86	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	117402	GRIS/NEGRO
87	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	146334	GRIS/NEGRO
88	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
89	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	116770	GRIS/NEGRO
90	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
91	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	136205	GRIS/NEGRO
92	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	149201	GRIS/NEGRO
93	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	148753	GRIS/NEGRO
94	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
95	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	103853	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
96	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
97	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	128450	GRIS/NEGRO
98	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
99	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	133079	GRIS/NEGRO
100	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	119344	GRIS/NEGRO
101	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	150276	GRIS/NEGRO
102	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	114592	GRIS/NEGRO
103	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	143983	GRIS/NEGRO
104	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	103747	GRIS/NEGRO
105	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	108051	GRIS/NEGRO
106	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	129713	GRIS/NEGRO
107	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	110581	GRIS/NEGRO
108	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	134804	GRIS/NEGRO
109	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	149050	GRIS/NEGRO
110	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
111	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	108825	GRIS/NEGRO
112	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	105046	GRIS/NEGRO
113	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	142021	GRIS/NEGRO
114	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
115	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	147954	GRIS/NEGRO
116	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
117	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
118	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
119	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
120	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	151144	GRIS/NEGRO
121	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
122	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
123	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	19209205	GRIS/NEGRO
124	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	147075	GRIS/NEGRO
125	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
126	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	19412276	GRIS/NEGRO
127	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	148744	GRIS/NEGRO
128	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
129	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	111031	GRIS/NEGRO
130	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	118857	GRIS/NEGRO
131	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
132	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	19413947	GRIS/NEGRO
133	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
134	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
135	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	138371	GRIS/NEGRO
136	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	102116	GRIS/NEGRO
137	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	145981	GRIS/NEGRO
138	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	12116640	GRIS/NEGRO
139	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
140	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
141	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	151197	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
142	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	11385	GRIS/NEGRO
143	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	127945	GRIS/NEGRO
144	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	109573	GRIS/NEGRO
145	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	110375	GRIS/NEGRO
146	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	146298	GRIS/NEGRO
147	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	21044269	GRIS/NEGRO
148	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	107896	GRIS/NEGRO
149	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	112621	GRIS/NEGRO
150	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	21044252	GRIS/NEGRO
151	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	19210363	GRIS/NEGRO
152	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	151318	GRIS/NEGRO
153	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	151537	GRIS/NEGRO
154	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	19209516	GRIS/NEGRO
155	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	147792	GRIS/NEGRO
156	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	1929890	GRIS/NEGRO
157	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	19412330	GRIS/NEGRO
158	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	144408	GRIS/NEGRO
159	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	21044118	GRIS/NEGRO
160	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	19210564	GRIS/NEGRO
161	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	142978	GRIS/NEGRO
162	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	19210723	GRIS/NEGRO
163	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	14023580	GRIS/NEGRO
164	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	19209702	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
165	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	19411990	GRIS/NEGRO
166	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S19412447	GRIS/NEGRO
167	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	153534	GRIS/NEGRO
168	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	133871	GRIS/NEGRO
169	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	12116684	GRIS/NEGRO
170	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	19412591	GRIS/NEGRO
171	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	19412689	GRIS/NEGRO
172	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	19412496	GRIS/NEGRO
173	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
174	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	143227	GRIS/NEGRO
175	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	121494	GRIS/NEGRO
176	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
177	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
178	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	12116602	GRIS/NEGRO
179	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	135521	GRIS/NEGRO
180	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
181	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
182	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	126512	GRIS/NEGRO
183	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	145749	GRIS/NEGRO
184	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
185	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	147051	GRIS/NEGRO
186	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	127631	GRIS/NEGRO
187	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	138020	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
188	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	114545	GRIS/NEGRO
189	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	10070810	GRIS/NEGRO
190	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	153543	GRIS/NEGRO
191	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	135385	GRIS/NEGRO
192	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	112361	GRIS/NEGRO
193	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	138589	GRIS/NEGRO
194	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	153913	GRIS/NEGRO
195	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	120150	GRIS/NEGRO
196	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
197	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
198	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
199	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	132263	GRIS/NEGRO
200	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	139909	GRIS/NEGRO
201	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
202	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
203	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	705625	GRIS/NEGRO
204	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	1047	GRIS/NEGRO
205	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	12116658	GRIS/NEGRO
206	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
207	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
208	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	136480	GRIS/NEGRO
209	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	149194	GRIS/NEGRO
210	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	141421	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
211	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
212	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
213	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
214	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
215	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
216	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	146396	GRIS/NEGRO
217	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
218	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
219	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	120817	GRIS/NEGRO
220	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	28725	GRIS/NEGRO
221	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
222	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	133815	GRIS/NEGRO
223	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	705207	GRIS/NEGRO
224	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	127026	GRIS/NEGRO
225	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	5080	GRIS/NEGRO
226	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	126450	GRIS/NEGRO
227	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	128991	GRIS/NEGRO
228	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
229	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	127604	GRIS/NEGRO
230	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
231	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	6130203	GRIS/NEGRO
232	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
233	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
234	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
235	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	145656	GRIS/NEGRO
236	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	138027	GRIS/NEGRO
237	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	135680	GRIS/NEGRO
238	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	142311	GRIS/NEGRO
239	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	144301	GRIS/NEGRO
240	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	143504	GRIS/NEGRO
241	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	133350	GRIS/NEGRO
242	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	149209	GRIS/NEGRO
243	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	126701	GRIS/NEGRO
244	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	134522	GRIS/NEGRO
245	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	6350	GRIS/NEGRO
246	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
247	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	122952	GRIS/NEGRO
248	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
249	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
250	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
251	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	146458	GRIS/NEGRO
252	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	147043	GRIS/NEGRO
253	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	143515	GRIS/NEGRO
254	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	105198	GRIS/NEGRO
255	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	143515	GRIS/NEGRO
256	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	148993	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
257	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
258	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
259	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
260	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	102849	GRIS/NEGRO
261	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
262	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	133342	GRIS/NEGRO
263	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	136173	GRIS/NEGRO
264	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	134833	GRIS/NEGRO
265	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	6122014	GRIS/NEGRO
266	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	137220	GRIS/NEGRO
267	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	105314	GRIS/NEGRO
268	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	138822	GRIS/NEGRO
269	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	132003	GRIS/NEGRO
270	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	118836	GRIS/NEGRO
271	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	10022201	GRIS/NEGRO
272	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	110773	GRIS/NEGRO
273	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
274	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	133263	GRIS/NEGRO
275	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
276	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	117383	GRIS/NEGRO
277	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	142105	GRIS/NEGRO
278	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	106833	GRIS/NEGRO
279	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	102057	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
280	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	6130139	GRIS/NEGRO
281	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
282	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	20921645	GRIS/NEGRO
283	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	109	GRIS/NEGRO
284	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	138025	GRIS/NEGRO
285	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
286	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	6130052	GRIS/NEGRO
287	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	103704	GRIS/NEGRO
288	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	2819	GRIS/NEGRO
289	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
290	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	11050730	GRIS/NEGRO
291	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	131431	GRIS/NEGRO
292	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	104516	GRIS/NEGRO
293	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	710759	GRIS/NEGRO
294	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
295	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	112466	GRIS/NEGRO
296	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	148318	GRIS/NEGRO
297	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	150443	GRIS/NEGRO
298	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	145586	GRIS/NEGRO
299	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
300	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
301	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	118801	GRIS/NEGRO
302	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	109417	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
303	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	123069	GRIS/NEGRO
304	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	6236	GRIS/NEGRO
305	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	143159	GRIS/NEGRO
306	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	135399	GRIS/NEGRO
307	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	146889	GRIS/NEGRO
308	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	8013	GRIS/NEGRO
309	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
310	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	101035	GRIS/NEGRO
311	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	146347	GRIS/NEGRO
312	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	147626	GRIS/NEGRO
313	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	127507	GRIS/NEGRO
314	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	142580	GRIS/NEGRO
315	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	106639	GRIS/NEGRO
316	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
317	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	119692	GRIS/NEGRO
318	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	146265	GRIS/NEGRO
319	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	139625	GRIS/NEGRO
320	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	134507	GRIS/NEGRO
321	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	127464	GRIS/NEGRO
322	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	143217	GRIS/NEGRO
323	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	148677	GRIS/NEGRO
324	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	110244	GRIS/NEGRO
325	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	149448	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
326	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	141930	GRIS/NEGRO
327	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	109091	GRIS/NEGRO
328	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	150337	GRIS/NEGRO
329	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	122776	GRIS/NEGRO
330	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	143253	GRIS/NEGRO
331	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	116468	GRIS/NEGRO
332	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
333	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	121441	GRIS/NEGRO
334	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
335	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	148408	GRIS/NEGRO
336	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	141101	GRIS/NEGRO
337	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	140932	GRIS/NEGRO
338	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	132531	GRIS/NEGRO
339	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	148842	GRIS/NEGRO
340	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	152336	GRIS/NEGRO
341	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	141985	GRIS/NEGRO
342	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	145595	GRIS/NEGRO
343	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
344	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	144913	GRIS/NEGRO
345	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	143957	GRIS/NEGRO
346	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
347	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	138890	GRIS/NEGRO
348	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	144878	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
349	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	152514	GRIS/NEGRO
350	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	140900	GRIS/NEGRO
351	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	108333	GRIS/NEGRO
352	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	146486	GRIS/NEGRO
353	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	184499	GRIS/NEGRO
354	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	148229	GRIS/NEGRO
355	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
356	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	144920	GRIS/NEGRO
357	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	147733	GRIS/NEGRO
358	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	107063	GRIS/NEGRO
359	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	146382	GRIS/NEGRO
360	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
361	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	112501	GRIS/NEGRO
362	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	706325	GRIS/NEGRO
363	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	15003554	GRIS/NEGRO
364	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	107460	GRIS/NEGRO
365	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
366	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	140232	GRIS/NEGRO
367	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	146314	GRIS/NEGRO
368	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
369	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	111262	GRIS/NEGRO
370	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	147810	GRIS/NEGRO
371	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	141881	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
372	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	148280	GRIS/NEGRO
373	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	146251	GRIS/NEGRO
374	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
375	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	12116982	GRIS/NEGRO
376	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	117441	GRIS/NEGRO
377	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	154470	GRIS/NEGRO
378	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	105983	GRIS/NEGRO
379	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	113134	GRIS/NEGRO
380	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	144584	GRIS/NEGRO
381	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	147622	GRIS/NEGRO
382	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
383	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	101567	GRIS/NEGRO
384	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	142301	GRIS/NEGRO
385	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S140946	GRIS/NEGRO
386	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	143023	GRIS/NEGRO
387	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	148670	GRIS/NEGRO
388	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
389	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
390	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	146537	GRIS/NEGRO
391	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
392	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	152445	GRIS/NEGRO
393	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	144403	GRIS/NEGRO
394	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	140725	GRIS/NEGRO

NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
395	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	149251	GRIS/NEGRO
396	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	147536	GRIS/NEGRO
397	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	145598	GRIS/NEGRO
398	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	147344	GRIS/NEGRO
399	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	S/C	GRIS/NEGRO
400	MEDIDOR DE PLASTICO DE 1/2"	S/M	S/M	102911	GRIS/NEGRO

Conforme lo que dispone los Artículos 66, 67, 68, 70, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, resulta procedente acordar su desincorporación del régimen de dominio público.

**Por todo lo anteriormente expuesto se aprueba, el Punto 5.-** “Presentación y en su caso, aprobación para autorización de los Dictámenes de no utilidad de bienes muebles para darlos de baja ante la junta de gobierno, del Sistema Municipal del Agua Potable y Alcantarillado de Carmen”. **Correspondiente** en los artículos 26 fracciones IV, V y XIII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 9 fracciones IV, V y XIII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, y 7 fracciones IV, V y XII del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

#### RESULTANDO

**PRIMERO:** En reunión de trabajo en la fecha ya indicada, la Honorable Junta de Gobierno ya referida, se reunieron con el fin de analizar y estudiar, así como evaluar el Punto 5.- “Presentación y en su caso, aprobación para autorización de los Dictámenes de no utilidad de bienes muebles para darlos de baja ante la junta de gobierno, del Sistema Municipal del Agua Potable y Alcantarillado de Carmen”.

**SEGUNDO:** Dado lo anterior, la Honorable Junta de Gobierno, se avocó al análisis aprobación para autorización de los Dictámenes de no utilidad de bienes muebles para darlos de baja ante la junta de gobierno, del Sistema Municipal del Agua Potable y Alcantarillado de Carmen”, **Correspondiente** en los artículos 26 fracciones IV, V y XIII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 9 fracciones IV, V y XIII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, y 7 fracciones IV, V y XII del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, mismo que al entrar a su estudio, los integrantes de la Junta procedieron a darle lectura a cada uno de los conceptos que lo integran.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO 007:

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 26 fracciones IV, V y XIII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 9 fracciones IV, V y XIII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, y 7 fracciones IV, V y XII del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen. **ESTA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZANDO LOS DICTÁMENES DE NO UTILIDAD DE BIENES MUEBLES PARA DARLOS DE BAJA ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO, MISMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:** DICTAMEN DE NO UTILIDAD **SMAPAC-CAF.RM/DNU-01-2025**, PARA SU DESINCORPORACIÓN Y DESTINO FINAL (DESECHO) DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE CÓMPUTO, CORRESPONDIENTE A 80 BIENES, EL CUAL CONSTA DE 84 FOJAS ÚTILES, DICTAMEN DE NO UTILIDAD **SMAPAC-CAF.RM/DNU-02-2025**, PARA SU DESINCORPORACIÓN Y DESTINO FINAL (DESECHO) DE EQUIPO DE TRANSPORTE, CORRESPONDIENTE A 19 BIENES, EL CUAL CONSTA DE 86 FOJAS ÚTILES, DICTAMEN DE NO UTILIDAD **SMAPAC-CAF.RM/DNU-03-2025**, PARA SU DESINCORPORACIÓN Y DESTINO FINAL (DESECHO) DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, CORRESPONDIENTE A 21 BIENES, EL CUAL CONSTA DE 37 FOJAS ÚTILES, DICTAMEN DE NO UTILIDAD **SMAPAC-CAF.RM/DNU-04-2025**, PARA SU DESINCORPORACIÓN Y DESTINO FINAL (DESECHO) DE MEDIDORES DE BRONCE ½" Y 2", CORRESPONDIENTE A 1, 015 BIENES, EL CUAL CONSTA DE 155 FOJAS ÚTILES Y DICTAMEN DE NO UTILIDAD **SMAPAC-CAF.RM/DNU-05-2025**, PARA SU DESINCORPORACIÓN Y DESTINO FINAL (DESECHO) DE MEDIDORES DE PLÁSTICO DE ½", CORRESPONDIENTE A 400 BIENES, EL CUAL CONSTA DE 73 FOJAS ÚTILES.

**SEGUNDO:** Como destino final se autoriza la enajenación como chatarra y/o desecho ferroso de los referidos bienes muebles descritos en los dictámenes de no utilidad.

**TERCERO:** Se instruye a la Coordinación de Administración y Finanzas para que se avoque a realizar el procedimiento correspondiente para la venta de los bienes como chatarra y/o desecho ferroso, en apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicio relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche y al Titular del Órgano Interno de Control, para que asigne personal a su cargo y esté presente en todas las etapas del procedimiento de venta.

**CUARTA:** Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Administración y Finanzas y al Órgano Interno de Control para el debido cumplimiento de este.

**QUINTA:** Gírese atento oficio al Departamento de Control Patrimonial, para que en el ámbito de sus facultades realice las bajas de los referidos bienes y demás obligaciones que señale el Reglamento Interno.

**SEXTA:** Remítase a la Unidad de Transparencia para su publicación en el portal de internet del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

**SÉPTIMO:** Cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia para su publicación en el Portal de Internet del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

**Tercero:** Insértese en el Marco Jurídico de Actuación, Acuerdos y demás disposiciones de esta Honorable Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza a la Unidad de Asuntos Jurídicos expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el recinto que ocupa la Sala de Juntas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, recinto del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, Cd del Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencia, a los 05 días del mes de junio del año 2025.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Álvaro Miguel Gutiérrez Castro, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Subsecretario de Gobierno del Estado en Carmen y C. Encarnación Cajún ÚC, Presidente del Consejo Consultivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; por ante el C. Ricardo Gómez Enríquez, Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, certificando el C. Francisco Tomas Otero Alcocer, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, con facultad para ello. Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**  
**Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO**  
**DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA**  
**POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN**

**C. RICARDO GOMEZ ENRIQUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA**  
**MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y**  
**ALCANTARILLADO DE CARMEN**

**CERTIFICACIÓN NO. DG-UAJ/063/2024-2027**

**LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 26 FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 23, FRACCIONES III Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN; Y CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADAS EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1493-2024, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA, NOTARIO PÚBLICO NO. 3, DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; SE CERTIFICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR: -----

**SE TIENE A LA VISTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:** -----

**1.- Se tiene a la vista documentación de 47 (cuarenta y siete) fojas útiles impresas por ambas caras, relativo al ACUERDO NÚMERO 007, CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.- “Presentación y en su caso, aprobación para autorización de los Dictámenes de no utilidad de bienes muebles para darlos de baja ante la junta de gobierno, del Sistema Municipal del Agua Potable y Alcantarillado de Carmen” Total, de fojas simples útiles de 47 (cuarenta y siete). Que consta de 47 (cuarenta y siete) fojas útiles impresas por ambas caras que es copia fiel y exacta, que corresponde íntegramente a su original, lo cual obra en los archivos del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, para los efectos administrativos a que haya lugar.** -----

**CERTIFICACIÓN DE 47 (cuarenta y siete) FOJAS SIMPLES, QUE SON COPIA FIEL Y EXACTA, QUE CORRESPONDE ÍNTEGRAMENTE A SU ORIGINAL, LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN.** -----

SE EXPIDE LA PRESENTE, CON FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2026, POR EL LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 23, FRACCIONES III Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN. -----

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE CARMEN**

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, Estado de Campeche,** en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 159, 160 fracción I y 162 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 2, 5, 7 inciso I) y 6 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; 1, 2, 4, 7 y 16 inciso b) del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, conforme a la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada con fecha 13 de noviembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 12**

Se aprueba por la Junta de Gobierno, el acuerdo del "derogación de la fracción XI del artículo 23 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen".

#### **ANTECEDENTES**

**A).**- Con fundamento en lo señalado en los **artículos 26 fracción VIII, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 9 fracción VIII del Reglamento Interno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; y 7 fracción VIII, del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen,** el C. Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, convocó a la Quinta sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, misma que se llevó a cabo a las 14:00 horas del día 13 de noviembre de 2025.

**B).** - El Titular De La unidad de asuntos jurídicos, solicita que se incluya, como punto quinto del orden del día, relativo a someter a consideración y en su caso aprobación de la Junta de Gobierno, la derogación de la fracción XI del artículo 23 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

**C).** - Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDO**

I.- Que esta H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 fracción II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche y 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, como quinto punto del orden del día, relativo a someter a consideración y en su caso aprobación, a la H. Junta de Gobierno la presentación para su autorización la derogación de la fracción XI del artículo 23 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, la cual queda conforme a continuación se transcribe para todos los efectos legales correspondientes:

**INICIATIVA DE DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN**, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se somete a consideración de la Honorable Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (SMAPAC), la iniciativa con proyecto de derogación de la **fracción XI del artículo 23** del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal, presentada por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Del estudio del Reglamento Interno vigente se advierte que la fracción XI del artículo 23 atribuye a la Unidad de Asuntos Jurídicos funciones propias de una autoridad investigadora en materia de responsabilidades administrativas.

Sin embargo, conforme a lo dispuesto en los artículos **109 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como en el **artículo 3, fracción II, 9 y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, la facultad de investigación corresponde exclusivamente a los **Órganos Internos de Control** y, en su caso, a las unidades administrativas que la propia ley determine, sin que pueda ampliarse dicha competencia mediante reglamentos internos de los organismos públicos.

En consecuencia, la permanencia de esta fracción genera una inconsistencia normativa, pues confiere facultades no previstas en la LGRA, lo que contraviene el principio de legalidad previsto en el **artículo 16 constitucional**, además de generar duplicidad de atribuciones que puede derivar en incertidumbre jurídica, como de crear un riesgo de nulidad en los procedimientos iniciados bajo esa base.

La derogación propuesta:

1. Armoniza el Reglamento Interno con la Constitución y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
2. Elimina una disposición contraria al marco legal vigente.
3. Fortalece la competencia del Órgano Interno de Control y la transparencia institucional.
4. Simplifica el marco normativo interno y otorga mayor certeza jurídica a los procedimientos administrativos.

Con base en lo anterior, esta Unidad Jurídica estima procedente y jurídicamente viable la derogación de la fracción XI del artículo 23 del Reglamento Interno del SMAPAC, al ser una medida que armoniza la normativa interna con la legislación federal aplicable, fortalece el principio de legalidad y mejora la estructura funcional del organismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario. por ende, con el propósito de armonizar el Reglamento Interno Del Organismo Operador Municipal denominado Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Carmen con la Ley General de Responsabilidades administrativas, considero necesario derogar la fracción XI al artículo 23 Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal denominado Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Carmen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Junta de Gobierno el siguiente: **PROYECTO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCION XI, DEL ARTICULO 23 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN.**

Se deroga la fracción XI del artículo 23 del reglamento interno del organismo operador municipal denominado sistema municipal de agua potable y alcantarillado de Carmen. Para quedar como sigue: **Artículo 23, fracción XI del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen. - se deroga.**

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente acuerdo, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche. Dado en la asamblea de la H. Junta de Gobierno del organismo operador municipal denominado sistema municipal de agua potable y alcantarillado de Carmen, a los 13 días del mes de noviembre de 2025.

**Por todo lo anteriormente expuesto se aprueba, el Punto 5.- “Se somete a consideración y en su caso, aprobación la derogación de la fracción XI del artículo 23 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen. Correspondientes en los artículos 26 fracción VIII, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 9 fracción VIII del Reglamento Interno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; y 7 fracción VIII, del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.**

#### RESULTANDO

**PRIMERO:** En reunión de trabajo en la fecha ya indicada, la Honorable Junta de Gobierno ya referida, se reunieron con el fin de analizar y estudiar, así como evaluar el Punto 5.- **“Se somete a consideración**

**y en su caso, aprobación la derogación de la fracción XI del artículo 23 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen”.**

**SEGUNDO:** Dado lo anterior, la Honorable Junta de Gobierno, se avoco al análisis aprobación de las tarifas y cuotas actualizadas 2025 del Sistema Municipal del Agua Potable y Alcantarillado de Carmen”. Correspondientes en los artículos 26 fracción VIII, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 9 fracción VIII del Reglamento Interno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; y 7 fracción VIII, del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, mismo que al entrar a su estudio, los integrantes de la Junta procedieron a darle lectura a cada uno de los conceptos que lo integran.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO 12:**

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 26 fracción VIII, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 9 fracción VIII del Reglamento Interno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; y 7 fracción VIII, del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, **APROBACIÓN LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN.**

**SEGUNDO:** Se adjunta a la presente acta el documento en el cual consta la **derogación de la fracción XI del artículo 23 del reglamento interno del organismo operador municipal denominado sistema municipal de agua potable y alcantarillado de Carmen.**

**TERCERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y remítase a la Unidad de Transparencia para su publicación en el portal de internet del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

**CUARTO:** Cúmplase.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad de Transparencia para su publicación en el Portal de Internet del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

**TERCERO:** Insértese en el Marco Jurídico de Actuación, Acuerdos y demás disposiciones de esta Honorable Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza a la Unidad de Asuntos Jurídicos expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el recinto que ocupa la Sala de Juntas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, recinto del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, Cd del Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencia, a los 13 días del mes de noviembre del año 2025.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; C. Marcia Jannett Hernandez Toral, Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Luis Cesar Augusto Marin Reyes, Subsecretario de Gobierno del Estado en Carmen y C. Encarnación Cajún ÚC, Presidente del Consejo Consultivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; por ante el C. Ricardo Gomez Enriquez, Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, certificando el C. Francisco Tomas Otero Alcocer, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, con facultad para ello. Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**  
**Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO**  
**DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA**  
**POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN**

**C. RICARDO GOMEZ ENRIQUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA**  
**MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y**  
**ALCANTARILLADO DE CARMEN**

**CERTIFICACIÓN NO. DG-UAJ/061/2024-2027**

**LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 26 FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 23, FRACCIONES III Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN; Y CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADAS EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1493-2024, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA, NOTARIO PÚBLICO NO. 3, DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; SE CERTIFICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR: -----

**SE TIENE A LA VISTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:** -----

**1.- Se tiene a la vista documentación de 03 (tres) fojas útiles impresa por ambas caras, relativo al ACUERDO NÚMERO 12, CORRESPONDIENTE AL PUNTO 5.- “Se somete a consideración y en su caso, aprobación derogación de la fracción XI del artículo 23 del reglamento interno del organismo operador municipal denominado sistema municipal de agua potable y alcantarillado de Carmen”** Total, de fojas simples útiles de 03 (tres). Que consta de 03 (tres) fojas útiles impresa por ambas caras que es copia fiel y exacta, que corresponde íntegramente a su original, lo cual obra en los archivos de la Titular De La Unidad de asuntos Jurídicos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, para los efectos administrativos a que haya lugar. -----

**CERTIFICACIÓN DE 03 (tres) FOJAS SIMPLE, QUE SON COPIA FIEL Y EXACTA, QUE CORRESPONDE ÍNTEGRAMENTE A SU ORIGINAL, LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN.** -----

SE EXPIDE LA PRESENTE, CON FECHA 04 DE FEBRERO 2026, POR EL LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 23, FRACCIONES III Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN. -----

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE CARMEN**

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, Estado de Campeche,** en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 159, 160 fracción I y 162 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 2, 5, 7 inciso I) y 6 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; 1, 2, 4, 7 y 16 inciso b) del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, conforme a la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada con fecha 23 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 22**

Se aprueba por la Junta de Gobierno, el acuerdo de la **"PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2026 SE TRASLADÉ/INCORPORA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LA CUÁL SE LLAMARÁ UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA QUE PASE A FORMAR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, MISMO QUE CONSTA DE DOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, QUE FUERON LEÍDOS Y ANALIZADOS EN SU CONTEXTO, QUE POR SU CONTENIDO LOS CUALES SE DEBERÁ INTEGRAR AL APARTADO QUE OCUPA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, DEBE DE CONTINUAR COMO UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ESPECIALIZADA, IMPARCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, COLEGIADO, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, CON CAPACIDAD DE DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO Y DETERMINAR SU ORGANIZACIÓN INTERNA, QUE COMO ENTE GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE CUMPLA CON SU OBJETO SOCIAL GARANTIZANDO EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, CON TODAS SUS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y FACULTADES, CON LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SUJETO OBLIGADO, OBSERVANDO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS TRÁMITES SOLICITADOS Y LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTAN, CON Estricto apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligado del Estado de Campeche, y con ello poder dar cumplimiento a lo establecido en el marco de la legalidad".**

#### **ANTECEDENTES**

**A).**- Con fundamento en lo señalado en los artículos 26 fracciones IV, V y XIII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 9 fracciones IV, V y XIII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, y 7 fracciones IV, V y XII del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, el C. Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, convocó a la sexta sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, misma que se llevó a cabo a las 13:40 horas del día 23 de diciembre de 2025.

B). - Mediante un documento, oficio número DG-RGE-626/2025, se solicita que se incluya, como punto onceavo del orden del día, relativo a someter a consideración y en su caso aprobación de la Junta de Gobierno, la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2026 SE TRASLADÉ/INCORPORA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LA CUÁL SE LLAMARÁ UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA QUE PASE A FORMAR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, MISMO QUE CONSTA DE DOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, QUE FUERON LEÍDOS Y ANALIZADOS EN SU CONTEXTO, QUE POR SU CONTENIDO LOS CUALES SE DEBERÁ INTEGRAR AL APARTADO QUE OCUPA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, DEBE DE CONTINUAR COMO UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ESPECIALIZADA, IMPARCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, COLEGIADO, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, CON CAPACIDAD DE DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO Y DETERMINAR SU ORGANIZACIÓN INTERNA, QUE COMO ENTE GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE CUMPLA CON SU OBJETO SOCIAL GARANTIZANDO EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, CON TODAS SUS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y FACULTADES, CON LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SUJETO OBLIGADO, OBSERVANDO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS TRÁMITES SOLICITADOS Y LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTAN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y CON ELLO PODER DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD.**

C). - Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDO

I.- Que esta H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 fracción II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche y 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, como doceavo punto del orden del día, relativo a someter a consideración y en su caso aprobación, a la H. Junta de Gobierno la presentación para su autorización **QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2026 SE TRASLADÉ/INCORPORA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LA CUÁL SE LLAMARÁ UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA QUE PASE A FORMAR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, MISMO QUE CONSTA DE DOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, QUE FUERON LEÍDOS Y ANALIZADOS EN SU CONTEXTO, QUE POR SU CONTENIDO LOS CUALES SE DEBERÁ INTEGRAR AL APARTADO QUE OCUPA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, DEBE DE CONTINUAR COMO UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ESPECIALIZADA, IMPARCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, COLEGIADO, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, CON CAPACIDAD DE DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO Y DETERMINAR SU ORGANIZACIÓN INTERNA, QUE COMO ENTE GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE CUMPLA CON SU OBJETO SOCIAL GARANTIZANDO EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, CON TODAS SUS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y FACULTADES, CON LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SUJETO OBLIGADO, OBSERVANDO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS TRÁMITES SOLICITADOS Y LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTAN, CON Estricto APEGO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y CON ELLO PODER DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD, la cual queda conforme a continuación se transcribe para todos los efectos legales correspondientes:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### **Reforma al Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen**

El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (SMAPAC) es un organismo público descentralizado del Ayuntamiento de Carmen, Campeche, que tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y que se rige, entre otros ordenamientos, por su Reglamento Interno, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de diciembre de 2022.

Dicho Reglamento establece la estructura orgánica, atribuciones y funcionamiento interno del Organismo, así como la distribución de competencias entre sus diversas áreas administrativas. No obstante, derivado de reformas constitucionales, legales y criterios administrativos vigentes, resulta necesario armonizar y actualizar dicho Reglamento, a fin de garantizar su congruencia con el marco jurídico superior y con las funciones reales que actualmente desempeñan las áreas del SMAPAC.

En ese contexto, se identifican dos aspectos específicos que requieren reforma normativa, por razones de legalidad, certeza jurídica, eficiencia administrativa y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que es necesario una reconfiguración normativa de la Unidad de Transparencia y su integración al Órgano Interno de Control. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establecen de manera expresa que los Órganos Internos de Control de los entes públicos tienen la calidad de autoridades garantes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

En particular, los artículos 35 y 82 de las leyes generales antes citadas reconocen atribuciones específicas a los Órganos Internos de Control en estas materias, lo cual ha sido reforzado por criterios administrativos y prácticas institucionales a nivel federal, estatal y municipal.

Bajo este marco, resulta jurídicamente procedente y necesario que la Unidad de Transparencia del SMAPAC se traslade e incorpore formalmente al Órgano Interno de Control, a partir del ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de:

- Alinear la estructura orgánica del SMAPAC con el modelo nacional de control interno y rendición de cuentas.
- Fortalecer la autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de las funciones de transparencia.
- Garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales y atención de medios de impugnación.
- Evitar duplicidad de funciones y vacíos competenciales dentro de la administración del Organismo.

Asimismo, esta reforma permite que el Órgano Interno de Control del SMAPAC continúe operando como una unidad administrativa especializada, imparcial y colegiada, con plena capacidad para decidir sobre su organización interna y el ejercicio de sus atribuciones, asegurando el derecho humano de acceso a la información pública conforme a los principios de legalidad, certeza, imparcialidad y máxima publicidad.

Por otro lado, siguiendo la misma práctica legislativa se requiere actualizar y reordenar la estructura técnica-operativa (Coordinación Técnica / Departamento Técnico), misma que debe llevarse a cabo, en el Reglamento Interno vigente que contempla disposiciones relativas a la Coordinación Técnica, específicamente en los artículos 15, 33 y 34; sin embargo, la dinámica operativa actual del SMAPAC, así como la evolución de sus funciones técnicas y administrativas, hacen necesario modificar y, en su caso, derogar parcialmente dichos preceptos.

La finalidad de esta reforma es permitir que la Coordinación Operativa incorpore dentro de su estructura operativa a un Departamento Técnico, el cual concentre de manera más eficiente las funciones operativas, administrativas y técnicas relacionadas con:

- La planeación, supervisión y ejecución de obras de infraestructura hidráulica.
- La optimización de recursos humanos, materiales y financieros.
- El mejoramiento continuo del funcionamiento del sistema de agua potable y alcantarillado.
- La atención oportuna de necesidades técnicas y operativas del Organismo.

Este ajuste estructural responde a criterios de eficiencia administrativa, racionalización de recursos y fortalecimiento institucional, sin que ello implique una ampliación indebida de facultades, sino una reorganización interna acorde a la realidad operativa del SMAPAC.

En ese contexto, las reformas propuestas se sustentan en los principios de:

- Legalidad, al armonizar el Reglamento Interno con leyes generales y disposiciones de orden superior.
- Seguridad jurídica, al clarificar atribuciones y estructuras internas.
- Eficiencia administrativa, al optimizar la organización del Organismo.
- Transparencia y rendición de cuentas, al fortalecer el papel del Órgano Interno de Control.

- Mejora continua del servicio público, al robustecer el área técnica responsable de la infraestructura hidráulica.

En consecuencia, la modificación del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen resulta necesaria, proporcional y jurídicamente fundada, contribuyendo al adecuado funcionamiento del Organismo y al cumplimiento de sus fines públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto se aprueba, el Punto 11.- "Se somete a consideración y en su caso, aprobación QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2026 SE TRASLADÉ/INCORPORA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LA CUAL SE LLAMARÁ UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA QUE PASE A FORMAR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, MISMOS QUE CONSTA DE DOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, QUE FUERON LEÍDOS Y ANALIZADOS EN SU CONTEXTO, QUE POR SU CONTENIDO LOS CUALES SE DEBERÁ INTEGRAR AL APARTADO QUE OCUPA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, DEBE DE CONTINUAR COMO UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ESPECIALIZADA, IMPARCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, COLEGIADO, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, CON CAPACIDAD DE DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO Y DETERMINAR SU ORGANIZACIÓN INTERNA, QUE COMO ENTE GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE CUMPLA CON SU OBJETO SOCIAL GARANTIZANDO EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, CON TODAS SUS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y FACULTADES, CON LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SUJETO OBLIGADO, OBSERVANDO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS TRÁMITES SOLICITADOS Y LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTAN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y CON ELLO PODER DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD, Correspondientes en los artículos 26 fracciones IV, V y XIII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 9 fracciones IV, V y XIII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, y 7 fracciones IV, V y XII del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

#### RESULTANDO

**PRIMERO:** En reunión de trabajo en la fecha ya indicada, la Honorable Junta de Gobierno ya referida, se reunieron con el fin de analizar y estudiar, así como evaluar el Punto 11.- "Se somete a consideración y en su caso, aprobación QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2026 SE TRASLADÉ/INCORPORA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LA CUAL SE LLAMARÁ UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA QUE PASE A FORMAR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, MISMOS QUE CONSTA DE DOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, QUE FUERON LEÍDOS Y ANALIZADOS EN SU CONTEXTO, QUE POR SU CONTENIDO LOS CUALES SE DEBERÁ INTEGRAR AL APARTADO QUE OCUPA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, DEBE DE CONTINUAR COMO UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ESPECIALIZADA, IMPARCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, COLEGIADO, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, CON CAPACIDAD DE DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO Y DETERMINAR SU ORGANIZACIÓN INTERNA, QUE COMO

ENTE GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE CUMPLA CON SU OBJETO SOCIAL GARANTIZANDO EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, CON TODAS SUS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y FACULTADES, CON LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SUJETO OBLIGADO, OBSERVANDO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS TRÁMITES SOLICITADOS Y LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTAN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y CON ELLO PODER DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD”.

**SEGUNDO:** Dado lo anterior, la Honorable Junta de Gobierno, se avoco al análisis aprobación de las QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2026 SE TRASLADÉ/INCORPÓRE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LA CUÁL SE LLAMARÁ UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA QUE PASE A FORMAR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, MISMOS QUE CONSTA DE DOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, QUE FUERON LEÍDOS Y ANALIZADOS EN SU CONTEXTO, QUE POR SU CONTENIDO LOS CUALES SE DEBERÁ INTEGRAR AL APARTADO QUE OCUPA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, DEBE DE CONTINUAR COMO UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ESPECIALIZADA, IMPARCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, COLEGIADO, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, CON CAPACIDAD DE DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO Y DETERMINAR SU ORGANIZACIÓN INTERNA, QUE COMO ENTE GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE CUMPLA CON SU OBJETO SOCIAL GARANTIZANDO EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, CON TODAS SUS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y FACULTADES, CON LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SUJETO OBLIGADO, OBSERVANDO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS TRÁMITES SOLICITADOS Y LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTAN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y CON ELLO PODER DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD”. Correspondientes en los artículos 26 fracción VIII, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 9 fracción VIII del Reglamento Interno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; y 7 fracción VIII, del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, mismo que al entrar a su estudio, los integrantes de la Junta procedieron a darle lectura a cada uno de los conceptos que lo integran.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO 022:**

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 26 fracciones IV, V y XIII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 9 fracciones IV, V y XIII del Reglamento Interior del Organismo

Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, y 7 fracciones IV, V y XII del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen. **ESTA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2026 SE TRASLADÉ/INCORPORA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LA CUÁL SE LLAMARÁ UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA QUE PASE A FORMAR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, MISMOS QUE CONSTA DE DOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, QUE FUERON LEÍDOS Y ANALIZADOS EN SU CONTEXTO, QUE POR SU CONTENIDO LOS CUALES SE DEBERÁ INTEGRAR AL APARTADO QUE OCUPA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, DEBE DE CONTINUAR COMO UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ESPECIALIZADA, IMPARCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, COLEGIADO, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, CON CAPACIDAD DE DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO Y DETERMINAR SU ORGANIZACIÓN INTERNA, QUE COMO ENTE GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE CUMPLA CON SU OBJETO SOCIAL GARANTIZANDO EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, CON TODAS SUS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y FACULTADES, CON LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SUJETO OBLIGADO, OBSERVANDO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS TRÁMITES SOLICITADOS Y LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTAN, CON Estricto APEGO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y CON ELLO PODER DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD.**

**SEGUNDO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y remítase a la Unidad de Transparencia para su publicación en el portal de internet del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

**TERCERO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad de Transparencia para su publicación en el Portal de Internet del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

**TERCERO:** Insértese en el Marco Jurídico de Actuación, Acuerdos y demás disposiciones de esta Honorable Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza a la Unidad de Asuntos Jurídicos expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el recinto que ocupa la Sala de Juntas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, recinto del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, Cd del Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencia, a los 23 días del mes de diciembre del año 2025.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; C. Marcia Jannett Hernandez Toral, Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Luis Cesar Augusto Marin Reyes, Subsecretario de Gobierno del Estado en Carmen y C. Encarnación Cajún ÚC, Presidente del Consejo Consultivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; por ante el C. Ricardo Gomez Enriquez, Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, certificando el C. Francisco Tomas Otero Alcocer, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, con facultad para ello. Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**  
**Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO**  
**DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA**  
**POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN**

**C. RICARDO GOMEZ ENRIQUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA**  
**MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y**  
**ALCANTARILLADO DE CARMEN**

CERTIFICACIÓN NO. DG-UAJ/064/2024-2027

**LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 26 FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 23, FRACCIONES III Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN; Y CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADAS EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1493-2024, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA, NOTARIO PÚBLICO NO. 3, DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; SE CERTIFICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR: -----

**SE TIENE A LA VISTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:** -----

1.- Se tiene a la vista documentación de 04 (cuatro) fojas útiles impresa por ambas caras, relativo al ACUERDO NÚMERO 22, CORRESPONDIENTE AL PUNTO 11.- "Se somete a consideración y en su caso, aprobación QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2026 SE TRASLADÉ/INCORPORA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LA CUAL SE LLAMARÁ UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA QUE PASE A FORMAR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, MISMOS QUE CONSTA DE DOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, QUE FUERON LEÍDOS Y ANALIZADOS EN SU CONTEXTO, QUE POR SU CONTENIDO LOS CUALES SE DEBERÁ INTEGRAR AL APARTADO QUE OCUPA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, DEBE DE CONTINUAR COMO UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ESPECIALIZADA, IMPARCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, COLEGIADO, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, CON CAPACIDAD DE DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO Y DETERMINAR SU ORGANIZACIÓN INTERNA, QUE COMO ENTE GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE CUMPLA CON SU OBJETO SOCIAL GARANTIZANDO EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, CON TODAS SUS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y FACULTADES, CON LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SUJETO OBLIGADO, OBSERVANDO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS TRÁMITES SOLICITADOS Y LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTAN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y CON ELLO PODER DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD" Total, de fojas simples útiles de 04 (cuatro). Que consta de 04 (cuatro) fojas útiles impresa por ambas caras que es copia fiel y exacta, que corresponde íntegramente a su original, lo cual obra en los archivos de la Titular De La Unidad de asuntos Jurídicos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, para los efectos administrativos a que haya lugar. -----

**CERTIFICACIÓN DE 04 (cuatro) FOJAS SIMPLE, QUE SON COPIA FIEL Y EXACTA, QUE CORRESPONDE ÍNTEGRAMENTE A SU ORIGINAL, LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN.** -----

SE EXPIDE LA PRESENTE, CON FECHA 04 DE FEBRERO 2026, POR EL LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 23, FRACCIONES III Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN. -----

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

**ATENTAMENTE**

**LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE CARMEN**

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, Estado de Campeche,** en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 159, 160 fracción I y 162 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 2, 5, 7 inciso I) y 6 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; 1, 2, 4, 7 y 16 inciso b) del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, conforme a la sexta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada con fecha 23 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 23**

Se aprueba por la Junta de Gobierno, el acuerdo de **"LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 3,15,21,22,25,26,31,32,33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN VIGENTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, LO ANTES MENCIONADO PARA QUE LA COORDINACIÓN TÉCNICA PASE A FORMAR PARTE Y/O INCORPORE EN LA COORDINACIÓN OPERATIVA LA CUAL SE LLAMARÁ DEPARTAMENTO TÉCNICO, LO ANTERIOR DERIVADO DE LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN"**.

#### **ANTECEDENTES**

**A).**- Con fundamento en lo señalado en los Con fundamento en los artículos 26 fracciones IV, V y XIII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 9 fracciones IV, V y XIII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, y 7 fracciones IV, V y XII del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, el C. Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, convocó a la sexta sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, misma que se llevó a cabo a las 13:40 horas del día 23 de diciembre de 2025.

**B).** - Mediante un documento, oficio número DG-RGE-626/2025, se solicita que se incluya, como punto doceavo del orden del día, relativo a someter a consideración y en su caso aprobación de la Junta de Gobierno, la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN QUE LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 3,15,21,22,25,26,31,32,33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA**

**MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN VIGENTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, LO ANTES MENCIONADO PARA QUE LA COORDINACIÓN TÉCNICA PASE A FORMAR PARTE Y/O INCORPORE EN LA COORDINACIÓN OPERATIVA LA CUAL SE LLAMARÁ DEPARTAMENTO TÉCNICO, LO ANTERIOR DERIVADO DE LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN.**

C). - Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDO**

I.- Que esta H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 fracción II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche y 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, como onceavo punto del orden del día, relativo a someter a consideración y en su caso aprobación, a la H. Junta de Gobierno la presentación para su autorización **LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 3,15,21,22,25,26,31,32,33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN VIGENTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, LO ANTES MENCIONADO PARA QUE LA COORDINACIÓN TÉCNICA PASE A FORMAR PARTE Y/O INCORPORE EN LA COORDINACIÓN OPERATIVA LA CUAL SE LLAMARÁ DEPARTAMENTO TÉCNICO, LO ANTERIOR DERIVADO DE LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN**, la cual queda conforme a continuación se transcribe para todos los efectos legales correspondientes:

#### **DICTAMEN:**

Por el que se modifican y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen. La Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, con fundamento en los artículos 8, 9 y demás relativos aplicables

del Reglamento Interno del SMAPAC, es competente para analizar, discutir y aprobar reformas al Reglamento Interno del Organismo.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** El 15 de diciembre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el **Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen**, mismo que regula la estructura orgánica y funcionamiento del Organismo.

**SEGUNDO:** Mediante oficio DG-RGE-628/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Dirección General del SMAPAC solicitó a la Unidad de Asuntos Jurídicos realizar los cambios pertinentes al Reglamento Interno, respecto de: La reconfiguración normativa de la Unidad de Transparencia y La actualización de la estructura técnica-operativa.

**TERCERO:** Dichas modificaciones obedecen a la necesidad de armonizar el Reglamento Interno con la legislación general vigente y con la realidad operativa actual del Organismo.

Siendo necesario contar con consideraciones jurídicas, sobre la Unidad de Transparencia y el Órgano Interno de Control, pues La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establecen que los Órganos Internos de Control tienen la calidad de autoridades garantes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales (arts. 35 y 82, respectivamente).

En ese sentido, resulta jurídicamente procedente que la Unidad de Transparencia se integre formalmente al Órgano Interno de Control del SMAPAC, a fin de garantizar: Autonomía técnica, Imparcialidad, Cumplimiento efectivo de obligaciones en materia de transparencia y Observancia del marco legal estatal y federal.

Por otra parte, la reestructuración de la Coordinación Técnica, respecto a los artículos 15, 33 y 34 del Reglamento Interno vigente regulan la Coordinación Técnica; sin embargo, la operación actual del SMAPAC hace necesario actualizar y reorganizar dicha área para incorporar un Departamento Técnico, que concentre funciones operativas y administrativas, optimizando recursos y fortaleciendo la prestación del servicio público. Se advierte que la actual Coordinación Técnica realiza funciones eminentemente operativas. Por tal motivo, se estima jurídicamente procedente transformar la Coordinación Técnica en un Departamento Técnico, el cual se integrará a la Coordinación Operativa ya existente, con la finalidad de lograr una mejor distribución de funciones, eliminar duplicidades, optimizar recursos humanos y materiales, y fortalecer la planeación, ejecución y supervisión de las actividades técnicas relacionadas con la operación del sistema de agua potable y alcantarillado. Dichas reformas propuestas atienden a los principios de: Legalidad (armonización normativa), Seguridad jurídica (claridad en atribuciones), Eficiencia administrativa, Transparencia y rendición de cuentas y Mejora continua del servicio público.

#### Proyecto de Decreto

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforman, modifican y, en su caso derogan los artículos, en este caso se derogan los artículos **3** respecto a **unidad administrativa principal**: específicamente en cuanto a la palabra Unidad de Transparencia, **15 fracción IV, 25 y 26** del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, para establecer que la **Unidad de Transparencia** forme parte del **Órgano Interno de Control**, y quedando adscrita a éste como unidad administrativa especializada en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por lo que se reforma y modifica los artículos **21 y 22** de dicho reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se reforman, modifican y, en su caso, derogan los artículos, en este caso se derogan los artículos **15, fracción VIII, 33 y 34** del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, para que la **Coordinación Operativa** incorpore dentro de su estructura operativa al **Departamento Técnico**, responsable de las funciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento del Organismo, por lo que reforma y modifica los artículos **31 y 32** de dicho reglamento.

Aunado a lo anterior, con el objeto de tener mayor contextualización se transcriben para los efectos legales correspondientes:

Redacción actual	Propuesta de Reforma
<p><b>Artículo 3.</b> Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por: Consejo consultivo: Órgano colegiado de apoyo y auxilio para la realización de los objetivos del Organismo Operador de Carmen. Junta de gobierno: Es el Órgano máximo del Organismo. Organismo o sistema: Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen. Ley: Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche. Unidad administrativa: A los Departamentos, Unidades y demás áreas que conforman de manera administrativa la organización y estructura del Sistema; Unidad administrativa Principal: A la Dirección General, Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad de Transparencia, Órgano Interno de Control, Coordinación de Administración y Finanzas, Coordinación de Comercialización, y Coordinación Operativa.</p>	<p><b>Artículo 3.</b> Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por: Consejo consultivo: Órgano colegiado de apoyo y auxilio para la realización de los objetivos del Organismo Operador de Carmen. Junta de gobierno: Es el Órgano máximo del Organismo. Organismo o sistema: Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen. Ley: Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche. Unidad administrativa: A los Departamentos, Unidades y demás áreas que conforman de manera administrativa la organización y estructura del Sistema; Unidad administrativa Principal: A la Dirección General, Unidad de Asuntos Jurídicos, Órgano Interno de Control, Coordinación de Administración y Finanzas, Coordinación de Comercialización, y Coordinación Operativa.</p>
<p><b>Artículo 15.</b> Para la realización de los estudios, conducción, planeación, desempeño y ejecución de los objetivos y despacho de los asuntos de su competencia, el Organismo tendrá las unidades administrativas principales siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Dirección General;</li> <li>II. Órgano Interno de Control;</li> <li>III. Unidad de Asuntos Jurídicos;</li> <li>IV. Unidad de Transparencia;</li> <li>V. Coordinación de Administración y Finanzas;</li> <li>VI. Coordinación de Comercialización;</li> <li>VII. Coordinación Operativa, y</li> <li>VIII. Coordinación Técnica.</li> </ol>	<p><b>Artículo 15.</b> Para la realización de los estudios, conducción, planeación, desempeño y ejecución de los objetivos y despacho de los asuntos de su competencia, el Organismo tendrá las unidades administrativas principales siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Dirección General;</li> <li>II. Órgano Interno de Control;</li> <li>III. Unidad de Asuntos Jurídicos;</li> <li>IV. Derogado;</li> <li>V. Coordinación de Administración y Finanzas;</li> <li>VI. Coordinación de Comercialización;</li> <li>VII. Coordinación Operativa, y</li> <li>VIII. Derogado.</li> </ol>
<p><b>Artículo 21.</b> El Órgano Interno de Control, tiene como objetivo promover, evaluar y fortalecer el</p>	<p><b>Artículo 21.</b> El Órgano Interno de Control, tiene como objetivo promover, evaluar y fortalecer el</p>

<p>control interno de los procedimientos administrativos, financieros, técnicos y de responsabilidades, vigilando el apego a las diversas normatividades que rigen la gestión de los servidores públicos del organismo, y tendrá las siguientes facultades:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control, evaluación, fiscalización, contabilidad y de auditoría que deben observar las unidades administrativas del Organismo;</li><li>II. Evaluar el desempeño del Organismo y su impacto social, con el objeto de identificar problemas y aspectos susceptibles de mejoramiento y opinar al respecto;</li><li>III. Vigilar que la administración y aplicación de los recursos se realice de acuerdo con lo que disponga la ley, los programas y presupuestos aprobados;</li><li>IV. Formular, coordinar y ejecutar un programa anual de auditorías a las unidades administrativas, emitiendo las observaciones y recomendaciones respectivas y darle seguimiento hasta la solución de las deficiencias e irregularidades detectadas;</li><li>V. Coordinar que los titulares de las unidades administrativas o los servidores públicos responsables atiendan los requerimientos, así como el dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones que formulen la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado y del Órgano Interno de Control del Municipio de Carmen;</li><li>VI. Tener a su cargo la investigación, sustanciación y calificación de las faltas administrativas que señala, así como aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas o su equivalente en el Estado;</li></ol>	<p>control interno de los procedimientos administrativos, financieros, técnicos y de responsabilidades, vigilando el apego a las diversas normatividades que rigen la gestión de los servidores públicos del organismo, así como garantizar el acceso a la información pública y la protección de los datos personales fomentando la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y tendrá las siguientes facultades:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control, evaluación, fiscalización, contabilidad y de auditoría que deben observar las unidades administrativas del Organismo;</li><li>II. Evaluar el desempeño del Organismo y su impacto social, con el objeto de identificar problemas y aspectos susceptibles de mejoramiento y opinar al respecto;</li><li>III. Vigilar que la administración y aplicación de los recursos se realice de acuerdo con lo que disponga la ley, los programas y presupuestos aprobados;</li><li>IV. Formular, coordinar y ejecutar un programa anual de auditorías a las unidades administrativas, emitiendo las observaciones y recomendaciones respectivas y darle seguimiento hasta la solución de las deficiencias e irregularidades detectadas;</li><li>V. Coordinar que los titulares de las unidades administrativas o los servidores públicos responsables atiendan los requerimientos, así como el dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones que formulen la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado y del Órgano Interno de Control del Municipio de Carmen;</li><li>VI. Tener a su cargo la investigación, sustanciación y calificación de las</li></ol>
--	--

<p>VII. Participar en la entrega recepción de las unidades administrativas del Organismo de acuerdo a lo establecido en la Ley que regula los procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios;</p> <p>VIII. Verificar que los servidores públicos presenten con oportunidad y veracidad de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como de las constancias de presentación de declaración fiscal;</p> <p>IX. Implementar políticas, lineamientos y normas de control y prevención de faltas administrativas;</p> <p>X. Participar en la elaboración y actualización del inventario general patrimonial del Sistema;</p> <p>XI. Vigilar que los proveedores y contratistas cumplan con lo pactado en las órdenes de compras, órdenes de servicio o contratos celebrados con el Organismo, es decir que entreguen los materiales, suministros, servicios, bienes muebles e inmuebles y obras públicas;</p> <p>XII. Verificar que se justifique las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, de servicios relacionados con los bienes muebles, de servicios profesionales, científicos, técnicos y de otros servicios, e informará el resultado al Director General y al Coordinador de Administración y Finanzas. Las Unidades Administrativas del Organismo deberán enviar previamente al órgano Interno de Control la información que justifique la necesidad de llevar a cabo las contrataciones;</p>	<p>faltas administrativas que señala, así como aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas o su equivalente en el Estado;</p> <p>VII. Participar en la entrega recepción de las unidades administrativas del Organismo de acuerdo a lo establecido en la Ley que regula los procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios;</p> <p>VIII. Verificar que los servidores públicos presenten con oportunidad y veracidad de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como de las constancias de presentación de declaración fiscal;</p> <p>IX. Implementar políticas, lineamientos y normas de control y prevención de faltas administrativas;</p> <p>X. Participar en la elaboración y actualización del inventario general patrimonial del Sistema;</p> <p>XI. Vigilar que los proveedores y contratistas cumplan con lo pactado en las órdenes de compras, órdenes de servicio o contratos celebrados con el Organismo, es decir que entreguen los materiales, suministros, servicios, bienes muebles e inmuebles y obras públicas;</p> <p>XII. Verificar que se justifique las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, de servicios relacionados con los bienes muebles, de servicios profesionales, científicos, técnicos y de otros servicios, e informará el resultado al Director General y al Coordinador de Administración y Finanzas. Las Unidades Administrativas del Organismo deberán enviar previamente al órgano Interno de Control la información que justifique la</p>
---	--

<p>XIII. Las demás atribuciones que sean aplicables en el ámbito de su competencia de acuerdo a las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.</p>	<p>necesidad de llevar a cabo las contrataciones;</p> <p>XIII. Recibir y dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública y de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, remitiéndolas a las unidades administrativas para generar la respuesta correspondiente;</p> <p>XIV. Garantizar el cumplimiento de la Ley para la protección de los datos personales;</p> <p>XV. Generar los acuerdos de respuesta de las solicitudes de información pública del Organismo;</p> <p>XVI. Informar a las unidades administrativas sobre las disposiciones que establezcan en materia de transparencia y acceso a la información pública y de datos personales;</p> <p>XVII. Coordinar que la información pública sea recabada, difundida y actualizada conforme a la ley en materia de transparencia;</p> <p>XVIII. Proporcionar asesoría a los servidores públicos, así como a los ciudadanos en materia de transparencia y de datos personales;</p> <p>XIX. Promover, fomentar y difundir una cultura de transparencia y derecho a la protección de datos personales;</p> <p>XX. Las demás atribuciones que sean aplicables en el ámbito de su competencia de acuerdo a las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables, así como las encomendadas por el Director General.</p>
---	---

<p><b>Artículo 22.</b> El Órgano Interno de Control para el mejor desempeño de sus funciones tendrá a su cargo las unidades administrativas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Órgano Interno de Control</li> <li>1.1 Unidad de Contraloría Social</li> <li>1.2 Unidad de Auditoría y Control Interno</li> <li>1.3 Unidad Investigadora</li> <li>1.4 Unidad de Procedimientos Administrativos</li> <li>1.5 Unidad de Ética.</li> </ol> <p><b>ARTÍCULO 25.</b> La Unidad de Transparencia, tiene como objetivo el favorecer, divulgar y proteger el acceso a la información pública fomentando la cultura de transparencia y rendición de cuentas, así como también garantizar la protección de los datos personales y el uso responsable de la información en los términos que establezcan las leyes aplicables en la materia, tendrá las siguientes facultades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Recibir y dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública y de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, remitiéndolas a las unidades administrativas para generar la respuesta correspondiente;</li> <li>II. Garantizar el cumplimiento de la Ley para la protección de los datos personales;</li> <li>III. Generar los acuerdos de respuesta de las solicitudes de información pública del Organismo;</li> <li>IV. Informar a las unidades administrativas sobre las disposiciones que establezcan en materia de transparencia y acceso a la información pública y de datos personales;</li> <li>V. Coordinar que la información pública sea recabada, difundida y actualizada conforme a la ley en materia de transparencia;</li> </ol>	<p><b>Artículo 22.</b> El Órgano Interno de Control para el mejor desempeño de sus funciones tendrá a su cargo las unidades administrativas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Órgano Interno de Control</li> <li>1.1 Unidad de Contraloría Social</li> <li>1.2 Unidad de Auditoría y Control Interno</li> <li>1.3 Unidad Investigadora</li> <li>1.4 Unidad de Procedimientos Administrativos</li> <li>1.5 Unidad de Ética</li> <li>1.6 Unidad de Transparencia</li> </ol> <p><b>Artículo 25.</b> Derogado</p>
--	---

<p>VI. Proporcionar asesoría a los servidores públicos, así como a los ciudadanos en materia de transparencia y de datos personales;</p> <p>VII. Promover, fomentar y difundir una cultura de transparencia y derecho a la protección de datos personales;</p> <p>VIII. Las demás que señalen las Leyes en la materia y demás ordenamientos legales, así como las encomendadas por el Director General.</p> <p><b>Artículo 26.</b> Para el mejor desempeño de sus funciones, la Unidad de Transparencia tendrá a su cargo las áreas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Unidad de Transparencia</li><li>1.1 Área de acceso a la información pública y difusión</li><li>1.2 Área de Protección de Datos Personales.</li></ol> <p><b>Artículo 31.</b> La Coordinación Operativa tendrá como objetivo dirigir y coordinar la operación, mantenimiento y rehabilitación de los sistemas de producción y distribución de agua potable y de alcantarillado, para satisfacer las demandas de los usuarios, mediante patrones de solución oportuna a las fallas y desperfectos, cumpliendo con la normatividad vigente, con las atribuciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Participar en la planeación, programación, rehabilitación, ampliación, operación, conservación, mejoramiento, conducción, almacenamiento, distribución y transporte de agua potable;</li><li>II. Coordinar que se proporcione los servicios de agua potable y alcantarillado, incluyendo saneamiento a la ciudadanía;</li><li>III. Vigilar en coordinación con las autoridades competentes para que</li></ol>	<p><b>Artículo 26.</b> Derogado</p> <p><b>Artículo 31.</b> La Coordinación Operativa tendrá como objetivo dirigir y coordinar la operación, mantenimiento y rehabilitación de los sistemas de producción y distribución de agua potable y de alcantarillado, para satisfacer las demandas de los usuarios, mediante patrones de solución oportuna a las fallas y desperfectos, así como planear, proyectar, concursar, dirigir y coordinar la operación de los planos maestros y reguladores de las redes de agua potable y de alcantarillado, para satisfacer las demandas de los usuarios, mediante patrones de solución oportuna a las fallas y desperfectos, cumpliendo con la normatividad vigente, con las atribuciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Participar en la planeación, programación, rehabilitación, ampliación, operación, conservación, mejoramiento, conducción, almacenamiento, distribución y transporte de agua potable;</li></ol>
--	---

<p>el agua destinada cumpla con las normas oficiales mexicanas de calidad correspondientes;</p> <p><b>IV.</b> Emitir opinión sobre las factibilidades para la autorización de obras en las redes de agua potable y alcantarillado;</p> <p><b>V.</b> Desarrollar las acciones de mantenimiento y rehabilitación a las redes de conducción, de distribución de agua y alcantarillado para atender las demandas y evitar fugas, así como de la infraestructura hidráulica y de saneamiento para brindar un mejor servicio;</p> <p><b>VI.</b> Coordinar la operación electromecánica e hidráulica de los diferentes procesos de captación, rebombeo, conducción, distribución y almacenamiento de agua potable y de la recolección de aguas residuales;</p> <p><b>VII.</b> Supervisar los consumos y costos de energía eléctrica del Sistema;</p> <p><b>VIII.</b> Las demás atribuciones que en el ámbito de su competencia le sean encomendadas por el Director General, así como las que confieren las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.</p>	<p><b>II.</b> Coordinar que se proporcione los servicios de agua potable y alcantarillado, incluyendo saneamiento a la ciudadanía;</p> <p><b>III.</b> Vigilar en coordinación con las autoridades competentes para que el agua destinada cumpla con las normas oficiales mexicanas de calidad correspondientes;</p> <p><b>IV.</b> Emitir opinión sobre las factibilidades para la autorización de obras en las redes de agua potable y alcantarillado;</p> <p><b>V.</b> Desarrollar las acciones de mantenimiento y rehabilitación a las redes de conducción, de distribución de agua y alcantarillado para atender las demandas y evitar fugas, así como de la infraestructura hidráulica y de saneamiento para brindar un mejor servicio;</p> <p><b>VI.</b> Coordinar la operación electromecánica e hidráulica de los diferentes procesos de captación, rebombeo, conducción, distribución y almacenamiento de agua potable y de la recolección de aguas residuales;</p> <p><b>VII.</b> Supervisar los consumos y costos de energía eléctrica del Sistema;</p> <p><b>VIII.</b> Realizar en concordancia con la Dirección General y la Contraloría los concursos necesarios para la ejecución de obras destinadas al mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado, así como para las instalaciones destinadas a la potabilización y tratamiento de aguas residuales provenientes de uso público urbano;</p> <p><b>IX.</b> Elaborar y supervisar la aplicación de las normas y procedimientos técnicos relacionados con los</p>
--	---

	<p>servicios que presta el organismo; así como con las que se refieran a la seguridad y al mantenimiento de instalaciones y equipo;</p> <p><b>X.</b> Determinar el contenido de la capacitación técnica que deberá impartirse al personal correspondiente;</p> <p><b>XI.</b> Elaborar y mantener actualizados los planos de las redes de agua potable y alcantarillado, incluyendo el saneamiento;</p> <p><b>XII.</b> Verificar que los usuarios de la red de alcantarillado cumplan con las normas oficiales mexicanas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, así como las normas Estatales y condiciones particulares de descarga que expidan las autoridades competentes;</p> <p><b>XIII.</b> Planear el desarrollo físico de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, incluyendo el saneamiento;</p> <p><b>XIV.</b> Elaborar los estudios y proyectos de obras e instalaciones que se requieran para la ampliación, modificación, mejoramiento, rehabilitación y conservación de las redes de agua potable y alcantarillado e instalaciones y obras para el saneamiento;</p> <p><b>XV.</b> Coordinar que se lleven a cabo los procesos de contratación de obra pública se realicen en estricta observancia de las disposiciones legales aplicables en la materia;</p> <p><b>XVI.</b> Elaborar y mantener actualizados los planos de las redes de agua potable y alcantarillado;</p> <p><b>XVII.</b> Coordinar, en su caso, la elaboración de Planos Maestros y</p>
--	---

	<p>Planos Reguladores de las redes de agua potable y alcantarillado incluyendo el saneamiento;</p> <p><b>XXVIII.</b> Elaborar los proyectos de las obras públicas y de servicios comprendidas en los programas en base a las disposiciones legales;</p> <p><b>XIX.</b> Preparar la documentación técnica que se requiera para la celebración de los concursos que sean necesarios;</p> <p><b>XX.</b> Vigilar el cumplimiento de los programas de obras;</p> <p><b>XXI.</b> Verificar que los procedimientos de construcción que se observen en las obras sean los adecuados;</p> <p><b>XXII.</b> Formular los contratos de obra;</p> <p><b>XXIII.</b> Establecer las normas, especificaciones y los procedimientos para la conservación de redes de agua potable y alcantarillado, y demás instalaciones utilizadas por el Organismo; y</p> <p><b>XXIV.</b> Revisar y Tramitar para su pago las estimaciones de obra.</p> <p><b>XXV.</b> Llevar a cabo ante las diversas dependencias, los trámites para acceder a programas y financiamiento que permitan el mejoramiento y eficiencia del Organismo;</p> <p><b>XXVI.</b> Las demás atribuciones que en el ámbito de su competencia le sean encomendadas por el Director General, así como las que confieren las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.</p> <p><b>Artículo 32.</b> La Coordinación Operativa para el mejor desempeño de sus funciones tendrá a su cargo las unidades administrativas siguientes:</p>
--	--

<p><b>Artículo 32.</b> La Coordinación Operativa para el mejor desempeño de sus funciones tendrá a su cargo las unidades administrativas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Coordinación Operativa</li><li>1.1. Área de Agua en Pipa</li><li>1.2. Área de Atasta</li><li>1.3. Área de Agua Limpia</li><li>2. Departamento de Mantenimiento</li><li>2.1. Unidad de Mantenimiento Electromecánica</li><li>2.2. Unidad de Mantenimiento y Limpieza</li><li>3. Departamento de Operación</li><li>4. Departamento de Distribución Hidráulica</li><li>5. Departamento de Tratamiento y Saneamiento.</li></ol> <p><b>Artículo 33.</b> La Coordinación Técnica tendrá como objetivo planear, proyectar, concursar, dirigir y coordinar la operación de los planos Maestros y Reguladores de las redes de agua potable y de alcantarillado, para satisfacer las demandas de los usuarios, mediante patrones de solución oportuna a las fallas y desperfectos, cumpliendo con la normatividad vigente, con las atribuciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Realizar en concordancia con la Dirección General y la Contraloría los concursos necesarios para la ejecución de obras destinadas al mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado, así como para las instalaciones destinadas a la potabilización y tratamiento de aguas residuales provenientes de uso público urbano;</li><li>II. Elaborar y supervisar la aplicación de las normas y procedimientos técnicos relacionados con los servicios que presta el organismo; así como con las que se refieran a la seguridad y al mantenimiento de instalaciones y equipo;</li><li>III. Determinar el contenido de la capacitación técnica que deberá impartirse al personal correspondiente;</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Coordinación Operativa</li><li>1.1. Área de Agua en Pipa</li><li>1.2. Área de Atasta</li><li>1.3. Área de Agua Limpia</li><li>2. Departamento de Mantenimiento</li><li>2.1. Unidad de Mantenimiento Electromecánica</li><li>2.2. Unidad de Mantenimiento y Limpieza</li><li>3. Departamento de Operación</li><li>4. Departamento de Distribución Hidráulica</li><li>5. Departamento de Tratamiento y Saneamiento.</li><li>6. Departamento Técnico</li></ol> <p><b>Artículo 33.</b> Derogado</p>
--	--

IV.	Elaborar y mantener actualizados los planos de las redes de agua potable y alcantarillado, incluyendo el saneamiento;	
V.	Verificar que los usuarios de la red de alcantarillado cumplan con las normas oficiales mexicanas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, así como las normas Estatales y condiciones particulares de descarga que expidan las autoridades competentes;	
VI.	Planear el desarrollo físico de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, incluyendo el saneamiento;	
VII.	Elaborar los estudios y proyectos de obras e instalaciones que se requieran para la ampliación, modificación, mejoramiento, rehabilitación y conservación de las redes de agua potable y alcantarillado e instalaciones y obras para el saneamiento;	
VIII.	Coordinar que se lleven a cabo los procesos de contratación de obra pública se realicen en estricta observancia de las disposiciones legales aplicables en la materia;	
IX.	Elaborar y mantener actualizados los planos de las redes de agua potable y alcantarillado;	
X.	Coordinar, en su caso, la elaboración de Planos Maestros y Planos Reguladores de las redes de agua potable y alcantarillado incluyendo el saneamiento;	
XI.	Elaborar los proyectos de las obras públicas y de servicios comprendidas en los programas en base a las disposiciones legales;	

<p>XII. Preparar la documentación técnica que se requiera para la celebración de los concursos que sean necesarios;</p> <p>XIII. Vigilar el cumplimiento de los programas de obras;</p> <p>XIV. Verificar que los procedimientos de construcción que se observen en las obras sean los adecuados;</p> <p>XV. Formular los contratos de obra;</p> <p>XVI. Establecer las normas, especificaciones y los procedimientos para la conservación de redes de agua potable y alcantarillado, y demás instalaciones utilizadas por el Organismo; y</p> <p>XVII. Revisar y Tramitar para su pago las estimaciones de obra.</p> <p>XVIII. Llevar a cabo ante las diversas dependencias, los trámites para acceder a programas y financiamiento que permitan el mejoramiento y eficiencia del Organismo;</p>	
<p><b>Artículo 34.</b> La Coordinación Técnica para el mejor desempeño de sus funciones se coordinará con la Coordinación Operativa.</p>	<p><b>Artículo 34.</b> Derogado</p>

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente **Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen**, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** En todo lo no previsto en este **Reglamento Interno**, se estará a las disposiciones normativas vigentes aplicables a dicho Organismo.

**TERCERO.** Se modifica el **Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen**, publicado el 15 de diciembre de

2022, en el Periódico Oficial del Estado, así como todas y cada una de las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente **Reglamento**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se considera **procedente y jurídicamente viable** aprobar las reformas al Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

Por todo lo anteriormente expuesto se aprueba, el Punto 12.- "Se somete a consideración y en su caso, aprobación **LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 3,15,21,22,25,26,31,32,33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN VIGENTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, LO ANTES MENCIONADO PARA QUE LA COORDINACIÓN TÉCNICA PASE A FORMAR PARTE Y/O INCORPORA EN LA COORDINACIÓN OPERATIVA LA CUAL SE LLAMARÁ DEPARTAMENTO TÉCNICO, LO ANTERIOR DERIVADO DE LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN**, Correspondientes en los artículos 26 fracciones IV, V y XIII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 9 fracciones IV, V y XIII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, y 7 fracciones IV, V y XII del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

#### RESULTANDO

**PRIMERO:** En reunión de trabajo en la fecha ya indicada, la Honorable Junta de Gobierno ya referida, se reunieron con el fin de analizar y estudiar, así como evaluar el Punto 12.- "Se somete a consideración y en su caso, aprobación de **LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 3,15,21,22,25,26,31,32,33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN VIGENTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, LO ANTES MENCIONADO PARA QUE LA COORDINACIÓN TÉCNICA PASE A FORMAR PARTE Y/O INCORPORA EN LA COORDINACIÓN OPERATIVA LA CUAL SE LLAMARÁ DEPARTAMENTO TÉCNICO, LO ANTERIOR DERIVADO DE LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN**".

**SEGUNDO:** Dado lo anterior, la Honorable Junta de Gobierno, se avoco al análisis aprobación de las tarifas y cuotas actualizadas 2025 del Sistema Municipal del Agua Potable y Alcantarillado de Carmen". Correspondientes en los artículos 26 fracción VIII, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 9 fracción VIII del Reglamento Interno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; y 7 fracción VIII, del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, mismo que al entrar a su estudio, los integrantes de la Junta procedieron a darle lectura a cada uno de los conceptos que lo integran.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO 023

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 26 fracciones IV, V y XIII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 9 fracciones IV, V y XIII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, y 7 fracciones IV, V y XII del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen. **LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 3,15,21,22,25,26,31,32,33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN VIGENTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, LO ANTES MENCIONADO PARA QUE LA COORDINACIÓN TÉCNICA PASE A FORMAR PARTE Y/O INCORPORA EN LA COORDINACIÓN OPERATIVA LA CUAL SE LLAMARÁ DEPARTAMENTO TÉCNICO, LO ANTERIOR DERIVADO DE LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN.**

**SEGUNDO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y remítase a la Unidad de Transparencia para su publicación en el portal de internet del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

**TERCERO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad de Transparencia para su publicación en el Portal de Internet del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

**TERCERO:** Insértese en el Marco Jurídico de Actuación, Acuerdos y demás disposiciones de esta Honorable Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza a la Unidad de Asuntos Jurídicos expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el recinto que ocupa la Sala de Juntas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, recinto del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, Cd del Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencia, a los 23 días del mes de diciembre del año 2025.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; C. Marcia Jannett Hernandez Toral, Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Subsecretario de Gobierno del Estado en Carmen y C. Encarnación Cajún ÚC, Presidente del Consejo Consultivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; por ante el C. Ricardo Gomez Enriquez, Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, certificando el C. Francisco Tomas Otero Alcocer, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, con facultad para ello. Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**  
**Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO**  
**DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA**  
**POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN**

**C. RICARDO GOMEZ ENRIQUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA**  
**MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y**  
**ALCANTARILLADO DE CARMEN**

**CERTIFICACIÓN NO. DG-UAJ/062/2024-2027**

**LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 26 FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 23, FRACCIONES III Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN; Y CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADAS EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1493-2024, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA, NOTARIO PÚBLICO NO. 3, DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; SE CERTIFICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR: -----

**SE TIENE A LA VISTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:** -----

1.- Se tiene a la vista documentación de 09 (nueve) fojas útiles impresa por ambas caras, relativo al ACUERDO NÚMERO 23, CORRESPONDIENTE AL PUNTO 12.- "LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 3,15,21,22,25,26,31,32,33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN VIGENTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, LO ANTES MENCIONADO PARA QUE LA COORDINACIÓN TÉCNICA PASE A FORMAR PARTE Y/O INCORPORE EN LA COORDINACIÓN OPERATIVA LA CUAL SE LLAMARÁ DEPARTAMENTO TÉCNICO, LO ANTERIOR DERIVADO DE LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN" Total, de fojas simples útiles de 09 (nueve). Que consta de 09 (nueve) fojas útiles impresa por ambas caras que es copia fiel y exacta, que corresponde íntegramente a su original, lo cual obra en los archivos de la Titular De La Unidad de asuntos Jurídicos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, para los efectos administrativos a que haya lugar. -----

**CERTIFICACIÓN DE 09 (nueve) FOJAS SIMPLE, QUE SON COPIA FIEL Y EXACTA, QUE CORRESPONDE ÍNTEGRAMENTE A SU ORIGINAL, LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN.** -----

SE EXPIDE LA PRESENTE, CON FECHA 04 DE FEBRERO 2026, POR EL LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 23, FRACCIONES III Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN. -----

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. ---

**ATENTAMENTE**

**LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE CARMEN**

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR;** con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVIII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de enero del año 2026, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 162

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES:

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### CONSIDERANDOS

**I.**- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de **DICIEMBRE** del ejercicio fiscal 2025, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

**ANTECEDENTES:**

A). - Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de **DICIEMBRE** del ejercicio fiscal 2025.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente del mes de **DICIEMBRE** del ejercicio fiscal 2025, se transcribe a continuación:



**TESORERÍA  
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2025  
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
<b>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>	Peso	México	<b>205,951,364.93</b>	<b>236,258,547.80</b>
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>205,951,364.93</b>	<b>236,258,547.80</b>



**TESORERÍA  
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado Analítico del Activo  
Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2025  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
<b>ACTIVO</b>	<b>2,651,292,852.83</b>	<b>890,112,641.40</b>	<b>928,577,563.01</b>	<b>2,612,827,930.92</b>	<b>-38,464,921.61</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>453,803,697.56</b>	<b>793,821,858.69</b>	<b>907,981,176.64</b>	<b>339,644,379.61</b>	<b>-114,159,317.95</b>
Electivo y Equivalentes	432,006,231.93	510,253,769.90	639,931,952.66	302,328,049.17	-129,678,182.76
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,775,507.44	256,725,949.29	237,855,753.80	30,645,702.93	18,870,195.49
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	10,021,958.19	21,910.50	3,373,241.18	6,670,627.51	-3,351,330.68
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	26,820,229.00	26,820,229.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>2,197,489,154.97</b>	<b>96,290,782.71</b>	<b>20,596,386.37</b>	<b>2,273,183,551.31</b>	<b>75,694,396.34</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	17.88	0.00	17.88	0.00	-17.88
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Bienes Muebles	2,155,806,216.02	80,447,719.52	18,726,863.19	2,217,527,072.35	61,720,856.33
Activos Intangibles	146,946,873.33	15,843,063.19	0.00	162,789,936.52	15,843,063.19
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Activos Diferidos	22,844,610.43	0.00	0.00	22,844,610.43	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-128,589,486.49	0.00	1,869,505.30	-130,458,991.79	-1,869,505.30
Otros Activos no Circulantes	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**TESORERÍA  
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Actividades  
Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2025  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>77,029,654.17</b>
Impuestos	9,059,915.83
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	38,305,921.88
Productos	2,328,617.10
Aprovechamientos	27,114,449.43
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	220,749.93
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>86,605,067.39</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	86,605,067.39
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>520.06</b>
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	520.06
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>163,635,241.62</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>156,286,248.14</b>
Servicios Personales	64,283,611.89
Materiales y Suministros	35,631,411.64
Servicios Generales	56,371,224.61
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>67,664,295.64</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	39,232,139.47
Transferencias al Resto del Sector Público	-2,141,435.70
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	12,549,615.96
Pensiones y Jubilaciones	18,023,975.91
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>25,950.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	25,950.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>2,634,205.29</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,869,505.30
Provisiones	764,385.69
Disminución de Inventarios	0.00
Otros Gastos	314.30
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>226,610,699.07</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-62,975,457.45</b>


**TESORERÍA  
MUNICIPAL**
**Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025  
(Cifras en Pesos)**

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>27,060,086.01</b>	<b>192,006,358.56</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>6,038,829.18</b>	<b>34,776,884.70</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	11,137,536.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	23,639,348.29
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,038,829.18	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>21,021,256.83</b>	<b>157,229,473.86</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	12,820,277.66	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	139,479,682.86
Bienes Muebles	0.00	17,749,791.00
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	8,200,979.17	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>167,716,851.69</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>167,716,851.69</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	164,360,829.09
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	3,238,921.05
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	117,101.55
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>332,663,124.24</b>	<b>0.00</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>332,663,124.24</b>	<b>0.00</b>
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	44,283,091.72	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	145,583,716.67	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	142,796,315.85	0.00
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



**TESORERÍA  
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Flujos de Efectivo  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>	
<b>Origen</b>	<b>1,975,352,933.57</b>
Impuestos	131,329,589.56
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	378,514,881.31
Productos	12,955,759.72
Aprovechamientos	46,443,532.51
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,979,574.36
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,403,121,570.61
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	0.00
	8,025.50
<b>Aplicación</b>	<b>1,862,628,801.46</b>
Servicios Personales	634,035,904.84
Materiales y Suministros	98,898,932.19
Servicios Generales	446,364,052.85
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	392,125,777.58
Transferencias al Resto del Sector Público	352,578.38
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	37,502,468.27
Pensiones y Jubilaciones	97,436,890.52
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	558,494.04
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	1,311,400.00
Otras Aplicaciones de Operación	154,042,302.79
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>112,724,132.11</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>101,586,595.70</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	100,002,278.43
Bienes Muebles	1,584,317.27
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-101,586,595.70</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>0.00</b>
Servicios de la Deuda	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>0.00</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>11,137,536.41</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>291,190,512.76</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>302,328,049.17</b>



**TESORERÍA MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Diciembre de 2025  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	Concepto	2025
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	302,328,049.17	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	225,144,711.38
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	30,645,702.93	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,670,627.51	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	2,909,832.10
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	8,201,740.97
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>339,644,379.61</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>236,259,546.45</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a largo plazo	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,217,527,072.35	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Muebles	162,789,936.52	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	22,844,610.43	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-130,458,991.79	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1.35</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>236,259,547.80</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>2,273,183,551.31</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
<b>Total del Activo</b>	<b>2,612,827,930.92</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>17,385,148.05</b>
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>2,359,184,235.07</b>
		Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	189,866,808.39
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,901,893,316.32
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	266,424,110.36
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>2,376,569,383.12</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio</b>	<b>2,612,827,930.92</b>



**TESORERÍA  
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable  
Municipio de Campeche  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2024</b>	<b>17,385,148.05</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>17,385,148.05</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2024</b>	<b>0.00</b>	<b>1,880,937,394.16</b>	<b>145,583,716.67</b>	<b>0.00</b>	<b>2,026,521,110.83</b>
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	145,583,716.67	0.00	145,583,716.67
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,756,309,599.65	0.00	0.00	1,756,309,599.65
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	123,627,794.51	0.00	0.00	123,627,794.51
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2024</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final de 2024</b>	<b>17,385,148.05</b>	<b>1,880,937,394.16</b>	<b>145,583,716.67</b>	<b>0.00</b>	<b>2,043,906,258.88</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2025</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2025</b>	<b>0.00</b>	<b>145,583,716.67</b>	<b>187,079,407.57</b>	<b>0.00</b>	<b>332,663,124.24</b>
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	189,866,808.39	0.00	189,866,808.39
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	145,583,716.67	-145,583,716.67	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	142,796,315.85	0.00	142,796,315.85
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2025</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final de 2025</b>	<b>17,385,148.05</b>	<b>2,026,521,110.83</b>	<b>332,663,124.24</b>	<b>0.00</b>	<b>2,376,569,383.12</b>

### Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa.
- b) Notas de desglose y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

**a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA****1. AUTORIZACION E HISTORIA****a. Fecha de creación del ente público**

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

**b. Principales cambios en su estructura**

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los diversos asuntos, la administración pública centralizada, contará con las siguientes Direcciones Generales:

- I. Oficina de la Presidencia
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación;
- VI. Dirección de Obras Públicas;
- VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- VIII. Dirección de Catastro;
- IX. Unidad de Transparencia;
- X. Dirección Jurídica;
- XI. Dirección de Atención Ciudadana;
- XII. Órgano Interno de Control;
- XIII. Dirección de Proximidad y Protección Civil;
- XIV. Dirección de Mercados y Rastro;
- XV. Dirección de Cultura;
- XVI. Dirección de Desarrollo Social;
- XVII. Dirección de Deportes;
- XVIII. Dirección de Desarrollo Económico;
- XIX. Dirección de Participación Ciudadana; y
- XX. Dirección de Servicios Públicos.

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

**2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO**

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con la Ley de disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

### **3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

#### **a. Objeto social**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Sesión Solemne de Instalación de Cabildo, celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 02 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, la iniciativa de Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche.

En concordancia con dicho orden administrativo la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en su artículo 106 faculta al H. Ayuntamiento en la expedición de reglamentos que requiera para regular su estructura organizacional, constituida por las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paramunicipal, cumpliendo con las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y con las políticas públicas dictadas por el H. Ayuntamiento o la Presidenta Municipal, según corresponda. Para estos efectos, el H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

#### **b. Principal actividad**

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

#### **c. Ejercicio fiscal**

El ejercicio fiscal coincide con el año de calendario, las cifras contenidas en los Estados Financieros y en estas notas, se presentan al 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Para el ejercicio fiscal 2025 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025, se aprobó por el Congreso del Estado y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 17 de diciembre de 2024.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025 se aprobó en la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2024 y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 30 de diciembre de 2024.

**d. Régimen jurídico**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

*“El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal”.*

**e. Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.**

- Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios.
- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas morales. Impuesto Sobre la Renta.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales. Mensual
- Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
- Declaración informativa anual de retenciones de arrendamiento de ISR por arrendamiento de inmuebles.

**f. Estructura organizacional básica**

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los diversos asuntos, la administración pública centralizada, contará con las siguientes Direcciones Generales:

- I. Oficina de la Presidencia
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación;
- VI. Dirección de Obras Públicas;
- VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- VIII. Dirección de Catastro;
- IX. Unidad de Transparencia;
- X. Dirección Jurídica;
- XI. Dirección de Atención Ciudadana;
- XII. Órgano Interno de Control;
- XIII. Dirección de Proximidad y Protección Civil
- XIV. Dirección de Mercados y Rastro;
- XV. Dirección de Cultura;
- XVI. Dirección de Desarrollo Social;
- XVII. Dirección de Deportes;
- XVIII. Dirección de Desarrollo Económico;

- XIX. Dirección de Participación Ciudadana; y
- XX. Dirección de Servicios Públicos.

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

- g. **Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.**

En la fecha en la que se emiten las presentes Notas a los estados Financieros el Municipio de Campeche no tiene Fideicomisos vigentes.

#### **4. Bases de preparación de los Estados Financieros.**

- a. **Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia
- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

- b. **Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**c. Postulados básicos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

**d. Normatividad supletoria.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

**e. Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

- Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche llevó a cabo la implementación del reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

- Cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como el impacto en la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha tenido cambios recientes en las políticas, por lo cual no se tiene un impacto en la información financiera.

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la comparación de la información financiera trimestral, con el ejercicio anterior, los cuales se encuentran realizados bajo las mismas bases.

#### 5. Políticas de contabilidad significativas

##### a. Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

##### b. Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

##### c. Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

##### d. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

##### e. Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

##### f. Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

##### g. Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

##### h. Cambios en políticas contables y corrección de errores.

###### Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la Tesorería, notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

**Prospectivos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la Tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

**i. Reclasificaciones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

**j. Depuración y cancelación de saldos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la Tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

**6. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario**

- a. **Activos en moneda extranjera.**
- b. **Pasivos en moneda extranjera.**
- c. **Posición en moneda extranjera**
- d. **Tipo de cambio.**
- e. **Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda extranjera, por lo cual no existen información a revelar.

**7. Reporte analítico del activo**

- a. **Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depreciación de los activos fijos a través de la Unidad de Administración con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

- b. **Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación y amortización de los bienes muebles.

- c. **Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche informa que en el ejercicio no hay gastos capitalizados tanto financieros como de investigación y desarrollo.

**d. Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no presenta riesgos por este concepto, ya que sus operaciones se realizan en moneda nacional y a tasa fija.

**e. Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en el ejercicio ha realizado la construcción de bienes en monto de \$ .00

**f. Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

**g. Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

**h. Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración de activos a través de la Dirección de Administración.

**Información adicional al punto 7.**

**a. Inversiones en valores.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

**b. Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

**c. Inversiones en empresas de participación mayoritaria.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

**d. Inversiones en empresas de participación minoritaria.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

**e. Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

**8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

**a. Por ramo administrativo que los reporta.**

En la fecha en la que se emiten las presentes Notas a los estados Financieros el Municipio de Campeche no tiene Fideicomisos vigentes.

**b. Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades**

En la fecha en la que se emiten las presentes Notas a los estados Financieros el Municipio de Campeche no tiene Fideicomisos vigentes.

**9. Reporte de la recaudación**

**a. Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:**

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	9,059,915.83
DERECHOS	38,305,921.88
PRODUCTOS	2,328,617.10
APROVECHAMIENTOS	27,114,449.43
INGRESOS POR VENTA DE BIENES	220,749.93
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>77,029,654.17</b>
PARTICIPACIONES FEDERALES	57,954,613.27
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	28,650,454.12
<b>APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>86,605,067.39</b>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	.00
<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO EL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025</b>	<b>163,634,721.56</b>

**b. Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:**

MUNICIPIO DE CAMPECHE				
ESTADO DE CAMPECHE				
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A	
		2025	2026	2027
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	9,059,915.83	121,995,794	126,875,626
	DERECHOS	38,305,921.88	398,769,452	414,720,230
	PRODUCTOS	2,328,617.10	11,827,653	12,300,759
	APROVECHAMIENTOS	27,114,449.43	12,044,904	12,526,700
	INGRESO DE VENTA DE BIENES	220,749.93	2,223,098	2,312,022
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	57,954,613.27	901,361,288	937,415,739
	APORTACIONES Y CONVENIOS E	28,650,454.12	491,606,185	511,270,433

INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLOBORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES				
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	.00	.00
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	.00	.00	.00
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE	163,634,721.56	1,939,828,374	2,017,421,509

**10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

**a. Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2024 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.**

• **Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)**

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	31,855,566,000.00	PIB 2023
Saldo de la deuda pública	0	Enero - Diciembre 2024
Porcentaje	0.0%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2022
Saldo de la deuda pública	12,759,574.35	Enero - Diciembre 2023
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2021
Saldo de la deuda pública	110,781,255.00	Enero - Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000.00	PIB 2020
Saldo de la deuda pública	104,746,272.00	Enero - Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,274.00	PIB 2019
Saldo de la deuda pública	96,571,274.00	Enero - Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año 2023. Cifras revisadas Última actualización: 17 de diciembre de 2024

• **Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos**

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,814,860,034.19	Enero-diciembre 2024
Saldo de la deuda pública	0.00	
porcentaje	0%	

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,840,204,738.91	Enero-diciembre 2023
Saldo de la deuda pública	12,759,574.35	
porcentaje	0.69%	

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,643,615,372.00	Enero-diciembre 2022
Saldo de la deuda pública	110,781,255.00	
porcentaje	6.74%	

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,530,925,074.00	Enero-diciembre 2021
Saldo de la deuda publica	104,746,272.00	
porcentaje	6.84%	
Ingresos recaudados	1,678,242,270.00	Periodo que se informa Enero-diciembre 2020
Saldo de la deuda publica	96,571,274.00	
porcentaje	5.75%	
Ingresos recaudados	1,650,119,669.10	Periodo que se informa Enero-diciembre 2019
Saldo de la deuda publica	57,847,615.00	
porcentaje	3.51%	

**a. Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.**

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA

En la fecha en la que se emiten las presentes notas a los estados Financieros el Municipio de Campeche no tiene Financiamientos internos vigentes.

#### 11. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings Monterrey – 18 Jul 2024: Fitch Ratings afirmó en 'BBB+(mex)' la calificación nacional de largo plazo del municipio de Campeche. La Perspectiva de la calificación se mantuvo Negativa.

La calificación y la Perspectiva Negativa se fundamentan en que a pesar de que Campeche tuvo una recuperación en su balance operativo (BO) en 2023, la agencia proyecta una cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) mínima por debajo de 1 vez (x) en su escenario de calificación, así como una liquidez limitada. Fitch continuará monitoreando el comportamiento del BO de la entidad al cierre de 2024, ya que una mejora de este, acompañado de una CRSD mínima por encima 1x, podría conllevar que la perspectiva se estabilizará.

De igual manera, la calificación de Campeche deriva de una combinación de una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de la deuda de 'a'. Además, Fitch no identifica otros factores de riesgo que afecten la calificación o soporte extraordinario del Gobierno federal.

#### Factores Clave de Calificación

Perfil de Riesgo — 'Más Débil': El perfil de riesgo se basa en una mezcla de cinco factores clave de riesgo (FCR) evaluados en 'Más Débil' y uno en 'Rango Medio'. Lo anterior refleja un riesgo alto con respecto a sus pares nacionales e internacionales de que la capacidad del emisor para cubrir el servicio de la deuda (SD) con el BO pueda debilitarse inesperadamente en el horizonte de pronóstico fuera mayor a las expectativas, o por un aumento imprevisto de pasivos y deuda.

Sostenibilidad de la Deuda – categoría 'a': La sostenibilidad de la deuda deriva de la evaluación de la razón de repago en un puntaje de 'aa' al encontrarse en un rango entre 5x y 9x en las proyecciones de Fitch hacia 2028, bajo el escenario de calificación de Fitch. La métrica secundaria de CRSD presentó su nivel mínimo de 0.3x en 2027 evaluado en 'b'; Fitch ajusta en una categoría la evaluación de la métrica primaria para reflejar una CRSD en un puntaje distinto a 'aa'. Riesgos Asimétricos: Fitch no identifica riesgos asimétricos que puedan afectar la calificación de Campeche.

## 12. Proceso de Mejora

### a. Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Normas de carácter general y obligatorio para las autoridades auxiliares de las Juntas, Comisarías y Agencias del Municipio de Campeche respecto al registro, administración, ejercicio, comprobación y control de los 3 recursos públicos que le son otorgados en términos de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche del ejercicio fiscal que corresponda, Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche del ejercicio fiscal que corresponda, así como de los recursos recaudados en su jurisdicción, y de los que provengan de particulares por concepto de donaciones.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

### b. Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

#### • Medidas de desempeño financiero

El Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Campeche se sustenta en un marco normativo que garantiza la transparencia, la eficiencia y la mejora continua en la gestión pública. Este sistema tiene como base jurídica y operativa lo establecido en el **Capítulo IV del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)**, donde se crea el **Subcomité de Medición y Evaluación del Desempeño Orientado a Resultados** como un órgano especializado de apoyo técnico.

El sistema fortalece la vinculación entre los distintos niveles de planeación gubernamental, asegurando la coherencia del PMD con el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). Esto garantiza que las acciones del gobierno municipal contribuyan de manera efectiva al cumplimiento de metas globales y nacionales, integrando una perspectiva de sostenibilidad, equidad y eficacia en la gestión pública local.

La construcción de los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 se realizó a partir de una metodología técnica y participativa que garantiza su alineación con los objetivos estratégicos del municipio, así como su utilidad para el monitoreo efectivo del desempeño institucional. Esta metodología responde a los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), orientándose a la obtención de resultados medibles y verificables.

**PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2024-2027**

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

**Eje 1: Progreso Sostenible para un Municipio Amable**

Promover un desarrollo sostenible y equilibrado en el municipio, garantizando servicios públicos eficientes, acceso al agua potable y saneamiento, y una infraestructura de calidad, orientados a mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 1	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de localidades del Municipio de Campeche beneficiadas con rehabilitación de luminarias	100
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	351
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36
	1.2 Agua Limpia, Futuro Seguro Garantizar el acceso equitativo, sostenible y seguro a los servicios de agua potable y saneamiento básico para la población, promoviendo el uso racional del recurso.	Porcentaje de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	12.9
	1.2 Agua Limpia, Futuro Seguro Garantizar el acceso equitativo, sostenible y seguro a los servicios de agua potable y saneamiento básico para la población, promoviendo el uso racional del recurso.	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.7
	1.3 Infraestructura que impulsa el Progreso. Desarrollar y mantener infraestructura urbana y rural de calidad que fomente la movilidad eficiente, la sustentabilidad ambiental y la habitabilidad del municipio.	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100

**Eje 2: Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario para un Municipio Cercano**

Promover la inclusión social y la participación ciudadana en el municipio, fortaleciendo la cohesión comunitaria y asegurando el acceso a los derechos sociales, culturales y a la cultura física, con

énfasis en la equidad, la igualdad y la no discriminación, para garantizar el desarrollo integral y el bienestar de la población.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 2	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	Índice de Desarrollo Humano Municipal	0.80
	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	Porcentaje de Jóvenes que participan en procesos de toma de decisiones locales	
	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	'Índice de rezago social.	-1.14
	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	'Índice de rezago social.	-1.14
	2.2 Cultura como Derecho y Patrimonio Fomentar el patrimonio cultural y artístico del municipio, promoviendo el acceso equitativo a actividades culturales que fortalezcan el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos realizados	
	2.3 Deporte como Motor de Cohesión Impulsar el acceso a actividades deportivas inclusivas y de calidad, promoviendo estilos de vida saludables y la integración comunitaria a través del deporte.	Esperanza de Vida	74.7
	2.4 Ciudadanía Activa y Participativa Fomentar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, fortaleciendo la gobernanza y la gestión colaborativa de los asuntos municipales.	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	16
	2.5 Solidaridad para el desarrollo en comunidad Mejorar la calidad de vida de las familias campechanas y de los grupos vulnerables, asegurando su desarrollo integral en un entorno de valores que fomente la cohesión social.	Porcentaje de población vulnerable por carencia social	26

### Eje 3: Armonía Institucional para un Municipio en Paz

Fortalecer la gobernabilidad y la relación entre el gobierno municipal y la ciudadanía, garantizando la paz social, la seguridad, la justicia y una atención ciudadana eficiente, en un marco de derechos humanos, legalidad e inclusión.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 3	3.1 Representación democrática para el Bien Común Representar los intereses de los ciudadanos en el municipio y atender las necesidades de desarrollo comunitario, promoviendo una gestión transparente y democrática.	Porcentaje de Sesiones Ordinarias de Cabildo celebradas	100
	3.1 Representación democrática para el Bien Común Representar los intereses de los ciudadanos en el municipio y atender las necesidades de desarrollo comunitario, promoviendo una gestión transparente y democrática.	Porcentaje de Sesiones Extraordinarias de Cabildo celebradas	100
	3.2 Comunicación Institucional Cercana y Clara Consolidar canales de comunicación efectivos entre la administración municipal y la ciudadanía, garantizando información oportuna y fortaleciendo la confianza mutua.	Índice de Planeación Estratégica y Evaluación Municipal	
	3.3 Gobernabilidad municipal con equidad Mantener un diálogo constante con las fuerzas políticas y sociales del municipio, promoviendo la estabilidad, la equidad y el respeto a los derechos humanos.	Índice de Planeación Estratégica y Evaluación Municipal	67.9
	3.4 Legalidad para una Administración Confiable Asegurar el cumplimiento de la legalidad en los actos de la administración, garantizando justicia y seguridad jurídica para el beneficio de la población.	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el Municipio	-21.35
	3.5 Gestión Integral de Riesgos para la Protección Comunitaria Salvaguardar la integridad de las personas y los bienes del municipio mediante estrategias de prevención, mitigación y atención oportuna de riesgos.	Porcentaje de personas atendidas ante situaciones de emergencia, riesgo y/o peligro.	100
	3.6 Autoridades Auxiliares como Aliadas de la Comunidad Fomentar la participación de las autoridades auxiliares en la gobernabilidad democrática del municipio, contribuyendo al mantenimiento del orden, la seguridad y la paz social.	Porcentaje de revisiones a las comprobaciones de gastos mensuales emitidos por las Autoridades Auxiliares realizadas	
	3.7 Atención Ciudadana Eficiente y Cercana Brindar una atención oportuna y efectiva a las demandas de la ciudadanía, asegurando su correcta canalización y resolución.	Porcentaje de ciudadanos satisfechos con la atención brindada	90.97

### Eje 4: Crecimiento Equilibrado para un Municipio Imparable

Impulsar un desarrollo equilibrado y sostenible en el municipio, integrando el crecimiento urbano y económico con la preservación del medio ambiente y la eficiencia en la gestión territorial, para mejorar las condiciones de vida de la población sin comprometer los recursos futuros.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 4	4.1 Territorio y Propiedad con Certidumbre Garantizar la seguridad jurídica y la formalización de la propiedad inmueble en el municipio, promoviendo una gestión territorial ordenada y eficiente.	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que pagaron su impuesto predial	3.51
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Índice de las Ciudades Prósperas (CPI)	
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales con acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad realizadas	50
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales con acciones para la protección al medio ambiente, educación ambiental y mitigación del cambio climático realizadas	50
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales con acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad realizadas	50
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de bienes inmuebles Municipales escriturados	52
	4.3 Dinamismo económico para un Crecimiento Competitivo Promover el crecimiento económico inclusivo del municipio, fomentando la innovación, la competitividad y el emprendimiento con enfoque de sostenibilidad, para mejorar las oportunidades de desarrollo de la población.	Índice de competitividad Urbana (IMCO)	11
	4.4 Infraestructura de Abasto y Consumo de Calidad Optimizar la operación de los mercados municipales y los servicios de rastro, garantizando su salubridad, funcionalidad y capacidad para satisfacer las necesidades de consumo de la población.	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100
	4.4 Infraestructura de Abasto y Consumo de Calidad Optimizar la operación de los mercados municipales y los servicios de rastro, garantizando su salubridad, funcionalidad y capacidad para satisfacer las necesidades de consumo de la población.	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100

**Eje 5: Transparencia e Innovación para un Municipio Eficiente**

Optimizar la gestión pública del municipio de Campeche, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas, la planeación democrática y la innovación administrativa, para garantizar una gestión eficiente y responsable que responda a las necesidades de la población.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 5	5.1 Finanzas Sólidas y Responsables Consolidar la hacienda pública municipal, priorizando una gestión eficiente, transparente y orientada al uso responsable de los recursos financieros, para fortalecer la sostenibilidad fiscal y el desarrollo del municipio.	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	71.9
	5.1 Finanzas Sólidas y Responsables Consolidar la hacienda pública municipal, priorizando una gestión eficiente, transparente y orientada al uso responsable de los recursos financieros, para fortalecer la sostenibilidad fiscal y el desarrollo del municipio.	Porcentaje de ingresos municipales recaudados	100
	5.1 Finanzas Sólidas y Responsables Consolidar la hacienda pública municipal, priorizando una gestión eficiente, transparente y orientada al uso responsable de los recursos financieros, para fortalecer la sostenibilidad fiscal y el desarrollo del municipio.	Porcentaje de recursos para la conservación y mantenimiento de la Zona Federal Marítima Terrestre comprobados	100
	5.2 Gestión Administrativa para la Eficiencia Fortalecer la gestión administrativa del municipio, asegurando la eficiencia en el uso de recursos humanos, materiales y servicios para garantizar un funcionamiento ágil y responsable de la administración pública.	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (IDIM)	0.62
	5.3 Transparencia para la Confianza Ciudadana Impulsar una cultura de transparencia y garantizar el acceso a la información pública, promoviendo un gobierno abierto y responsable.	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	97.28
	5.3 Transparencia para la Confianza Ciudadana Impulsar una cultura de transparencia y garantizar el acceso a la información pública, promoviendo un gobierno abierto y responsable.	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	97.28
	5.4 Cuentas Claras, Gestión Integra Garantizar el control y la supervisión efectiva de los recursos públicos, promoviendo la legalidad, la integridad y la rendición de cuentas en la gestión municipal para fortalecer la confianza ciudadana.	Barómetro de información presupuestal municipal	94.12
	5.5 Planeación Democrática para un Desarrollo Sostenible Promover una planeación democrática que priorice la inversión pública sostenible, basada en las necesidades de la población y en un enfoque participativo que garantice el desarrollo integral del municipio.	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100

• **Metas**

El objetivo principal del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo es garantizar que todas las acciones, programas y proyectos ejecutados por el gobierno municipal se orienten a la obtención de resultados concretos y medibles que repercutan positivamente en la calidad de vida de la población. Para ello, el sistema se focaliza en:

- Monitorear el avance de los programas y acciones estratégicas en función de los indicadores de desempeño establecidos, permitiendo identificar de manera oportuna las desviaciones y áreas de mejora.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan Municipal de Desarrollo, asegurando que la aplicación de los recursos públicos se traduzca en beneficios tangibles para la ciudadanía.
- Facilitar la toma de decisiones basada en evidencia, proporcionando información precisa y actualizada sobre la evolución del desempeño institucional, lo cual permite ajustar estrategias y optimizar el uso de los recursos.
- Fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública, mediante la sistematización y publicación de los resultados de los procesos de evaluación, promoviendo la participación y el control ciudadano.

Este sistema se configura como una herramienta indispensable para articular la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las acciones gubernamentales, integrando todos los niveles de la administración municipal y asegurando la coherencia y congruencia con los

marcos de desarrollo estatal y nacional, así como con los compromisos internacionales asumidos en la Agenda 2030.

- **Alcances**

El sistema de indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 fue diseñado para reflejar, de manera integral y sistemática, el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos estratégicos del gobierno municipal. Su estructura se alinea con los cinco ejes rectores del plan y con los objetivos específicos de cada uno, permitiendo así una lectura clara y funcional de los resultados obtenidos a lo largo del periodo de gestión.

Cada indicador está vinculado a un eje del PMD y, dentro de éste, a un objetivo específico. Esta organización permite establecer una relación directa entre las acciones del gobierno municipal y los resultados esperados, favoreciendo una evaluación coherente y focalizada.

El sistema abarca los distintos ámbitos de la gestión pública municipal, lo que garantiza una visión transversal del desempeño institucional. La cobertura incluye indicadores relacionados con:

- Servicios públicos e infraestructura urbana y rural.
- Acceso al agua potable, saneamiento y medio ambiente.
- Desarrollo social, inclusión, cultura, deporte y juventudes.
- Gobernabilidad democrática, protección civil, legalidad y atención ciudadana.
- Dinamismo económico, ordenamiento territorial y desarrollo urbano sostenible.
- Transparencia, planeación, rendición de cuentas y fortalecimiento institucional.

Los indicadores permiten monitorear tanto los resultados estratégicos (cambios en las condiciones de vida de la población o en el entorno) como los procesos de gestión (acciones, coberturas, esfuerzos institucionales), lo que permite contar con información útil para distintos niveles de toma de decisión.

Para asegurar un monitoreo constante, oportuno y confiable del avance en el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, se han definido una serie de instrumentos técnicos y operativos que permiten registrar, analizar y comunicar el comportamiento de los indicadores establecidos.

### **13. Información por segmentos**

No se considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada.

### **14. Eventos Posteriores al Cierre.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería, apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

### **15. Partes Relacionadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

### **16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.**

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL" (SUMA) REGER-GRP.

*"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".*

**b) NOTAS DE DESGLOSE**

**l) Notas al Estado de Actividades**

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>77,029,654.17</b>	<b>Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>9,059,915.83</b>	<b>Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.</b>
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	3,144.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	8,786,966.83	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	59,461.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	210,344.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
<b>DERECHOS</b>	<b>38,305,921.88</b>	<b>Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras,</b>

		<b>Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.</b>
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	274,230.44	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	36,643,222.39	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	216,734.14	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	1,171,734.91	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
<b>PRODUCTOS</b>	<b>2,328,617.10</b>	<b>Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.</b>
PRODUCTOS	2,328,617.10	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>27,114,449.43</b>	<b>Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.</b>
MULTAS	51,363.38	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	8,921.29	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
OTROS APROVECHAMIENTOS	27,054,164.76	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como con: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</b>	<b>220,749.93</b>	<b>Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	220,749.93	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal
--	------------	--

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	86,605,067.39	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones, así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	86,605,067.39	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	57,954,613.27	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	23,839,971.96	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y Fondo de Aportación para el Infraestructura Social Municipal.(FISM)
CONVENIOS	826,568.60	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	712,389.25	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,271,524.31	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	.00	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado derivado de Transferencias y asignaciones
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	520.06	Refleja el saldo de la cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, disminución del exceso de provisiones y Otros Ingresos y beneficios Varios

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

1.Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>64,283,611.89</b>	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	28.37%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,953,303.36		
Remuneraciones Al Personal de Carácter Transitorio	23,854,775.64		
Remuneraciones adicionales y Especiales	11,286,620.70		
Seguridad Social	8,994,503.42		
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,194,408.78		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	.00		

<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>35,631,411.64</b>	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	15.72%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos y Artículos De Oficiales	2,561,205.44		
Alimentos y Utensilios	177,542.25		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	52,324.60		

Materiales y Artículos De Construcción Y De Reparación	26,402,448.34
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	258,066.96
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,217,914.80
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	206,765.22
Materiales Y Suministro Para Seguridad	19,845.28
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	1,735,298.75

<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>56,371,224.61</b>	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales	24.88%
Servicios Básicos	11,390,157.86		
Servicios de Arrendamiento	1,381,042.68		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	5,269,211.25		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	14,285,932.18		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	17,684,090.80		
Servicios De Comunicación Social y Publicidad	766,664.80		
Servicios De Traslados y Viáticos	238,520.23		
Servicios Oficiales	1,170,092.10		
Otros Servicios Generales	4,185,512.71		

<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>67,664,295.64</b>	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	29.86%
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	39,232,139.47		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	-2,141,435.70		
Subsidios Y Subvenciones	.00		
Ayudas Sociales	12,549,615.96		
Pensiones Y Jubilaciones	18,023,975.91		

Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	.00	
Transferencias A La Seguridad Social	.00	
Donativos	.00	
Transferencias Al Exterior	.00	

<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>25,950.00</b>	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.01%
Participaciones	.00		
Aportaciones	.00		
Convenios	25,950.00		

<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>.00</b>	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	.00%
Intereses De La Deuda Pública	.00		
Comisiones De La Deuda Pública	.00		
Gastos De La Deuda Pública	.00		
Costos Por Cobertura	.00		
Apoyos Financieros	.00		

<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>2,634,205.29</b>	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	.1.16%
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	1,869,505.30		
Provisiones	764,385.69		
Disminución de Inventarios	.00		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	.00		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	.00		
Otros Gastos	314.30		

Inversión Pública	.00	Incluye Registros Contable como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en	.00%
-------------------	-----	--	------

Inversión Pública no Capitalizable	.00	Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.
------------------------------------	-----	--

Total de Gastos y Otras Pérdidas	<b>226,610,699.07</b>	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas	100%
----------------------------------	-----------------------	---	------

**II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:**

**Activo**

**Efectivo y Equivalentes**

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos de afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	.00

Se detalla las inversiones financieras temporales según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	0

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2025	2024	2023	2022	2021			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO								

PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	699,343.90	699,343.90	699,343.90	699,343.90	699,343.90	No aplica	No aplica	Si
<b>IMPUESTOS</b>								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
<b>DERECHOS</b>								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
<b>PRODUCTOS</b>								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar de Impuesto Predial					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2025	2024	2023	2022	2021			
<b>IMPUESTOS</b>								
Impuesto sobre el Patrimonio (Predial)	403,719,880.97	377,748,237.91	298,785,990.54	226,217,886.00	216,350,417.00	No aplica	No aplica	Si

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 146,178,344.07 (son: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Tesorería Municipal de la Administración Pública Municipal reporta rezagos al 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 20,121,609.23 (son: VEINTE MILLONES CIENTO VEINTI Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 23/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección de Mercados y Rastro reporta rezagos al 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$ 3,190,486.20 (son: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHETA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección Jurídica reporta al 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores.

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2025	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	25,000,329.48	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes de DICIEMBRE.
<b>Total</b>	<b>\$25,000,329.48</b>					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2025	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	272,023.16	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	6,398,604.35	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
<b>Total</b>	<b>6,670,627.51</b>					

**Inventarios**

4.El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios)

**Almacenes**

5.El municipio de Campeche tiene no cuenta con Almacén

**Inversiones Financieras**

6.Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	.00	Irrevocable

7.Se detalla a continuación inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

**Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles**

8.Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	824,382,706.87	.00	.00	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR EL CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	410,311,239.94	.00	.00	No	No		
Infraestructura	51,125,537.31	.00	.00	No	No		
Construcciones en Proceso	931,707,588.23	.00	.00	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	26,969,552.72	621,458.88	30,846,729.18	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	35,000,961.44	686,221.52	11,146,333.22	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 Y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental	136,366.00	7,183.57	131,830.28	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

Médico y de Laboratorio				EMITIDOS POR LA CONAC	
Vehículos y Equipo De Transporte	72,873,376.21	359,590.67	69,029,189.00	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	26,192,055.63	189,511.66	17,720,123.28	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00	.00	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	5,539.00	1,584,786.83	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL

9. Se detallan las Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	Amortización del ejercicio	Amortización acumulada	Método aplicado	Tasas aplicadas
Software	22,844,610.43	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

#### Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0.
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

#### Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos.

#### PASIVO

##### Cuentas y Documentos por Pagar

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor a 365

Cuentas por pagar a corto Plazo	225,144,711.38	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	.00	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	8,201,740.97	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	No	No	No
<b>Total</b>	<b>233,348,715.70</b>				

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2025.

#### Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2.El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.

#### Pasivos Diferidos

3.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	2,909,832.10	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

#### Provisiones

4.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
Provisiones a corto plazo	Provisiones	8,201,740.97	Acreedora	Provisiones para demandas y juicios.

#### Otros pasivos

5.El municipio de Campeche no tiene registro de Otros pasivos.

**II) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	.00	17,385,148.05

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,901,893,316.32	.00	1,901,893,316.32	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	.00	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	272,220,757.39	-5,796,647.03	266,424,110.36	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES, ASÍ COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS

**IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo**

**Efectivo y equivalentes**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES			
Concepto	DICIEMBRE	NOVIEMBRE	ANÁLISIS
Efectivo	2,047,070.87	2,616,956.09	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente
Bancos/Tesorería	299,076,987.30	377,423,334.27	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/Dependencias y Otros	.00	.00	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes
Inversiones temporales (hasta	0	50,761,950.57	

3 meses)			de DICIEMBRE
Fondos con afectación específica	.00	.00	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
<b>Total</b>	<b>302,328,049.17</b>	<b>432,006,231.93</b>	

2. Detalle de las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	DICIEMBRE	NOVIEMBRE
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>931,707,588.23</b>	<b>869,377,413.43</b>
Terrenos	.00	.00
Viviendas	.00	.00
Edificios no Habitacionales	.00	.00
Infraestructura	.00	.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	926,762,893.03	864,432,718.23
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	4,944,695.20	4,944,695.20
Otros Bienes Inmuebles	.00	.00
<b>Bienes Muebles</b>	<b>\$444,471.63</b>	<b>551,488.01</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	296,455.63	.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	120,941.60	.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00	.00
Vehículos y Equipo de Transporte	.00	542,200.01
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	27,074.40	9,288.00
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	.00	.00
Activos Biológicos	.00	.00
Otras Inversiones	.00	.00
<b>Total</b>	<b>932,152,059.86</b>	<b>844,523,288.87</b>

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):

CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
Concepto	DICIEMBRE	NOVIEMBRE
<b>Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro</b>	<b>-62,975,457.45</b>	<b>-42,496,934.72</b>
<b>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo</b>	<b>2,633,890.99</b>	<b>16,357.76</b>
Depreciación	1,869,505.30	.00
Amortización	.00	.00
Incrementos en las provisiones	764,385.69	16,357.76

Incremento en inversiones producido por evaluación	.00	.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	.00	.00
Incremento en cuentas por cobrar	.00	.00
<b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>	<b>-60,341,566.46</b>	<b>-42,480,576.96</b>

**V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Del 01 DE DICIEMBRE al 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (Cifras en pesos)	
Concepto	2025
<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>	<b>\$163,634,721.56</b>
<b>2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios</b>	<b>520.06</b>
2.1 Ingresos Financieros	.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	520.06
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	.00
<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>.00</b>
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	.00
<b>4. Total de Ingresos Contables</b>	<b>163,635,241.62</b>

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Del 01 DE DICIEMBRE al 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (Cifras en pesos)	
Concepto	2025
<b>1. Total de Egresos Presupuestarios</b>	<b>\$298,989,420.23</b>

<b>2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>75,012,926.45</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$0.00
2.2 Materiales y Suministros	\$0.00
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	\$69,600.00
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$14,382,280.88
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	\$0.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$1,391,182.31
2.9 Activos Biológicos	\$0.00
2.10 Bienes Inmuebles	\$0.00
2.11 Activos Intangibles	\$0.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$59,169,863.26
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	\$0.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	\$0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	\$0.00
2.16 Concesión de Préstamos	\$0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	\$0.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	\$0.00
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>	<b>16,666.12</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,869,505.30
3.2 Provisiones	764,385.69
3.3 Disminución de Inventarios	.00
3.4 Otros Gastos	\$314.30
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	.00
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	.00
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	.00

4. Total de Gasto Contable

\$ 226,610,699.07

### C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

#### Cuentas de Orden Contables:

##### Estas son Cuentas de Orden Contables

##### Valores

1. La Dirección Catastro reporta rezagos al 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 403,719,880.97 (son: CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 97/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 146,178,344.07 (son: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

3. La Tesorería Municipal de la Administración Pública Municipal reporta rezagos al 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 20,121,609.23 (son: VEINTE MILLONES CIENTO VEINTI Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 23/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

4. La Dirección de Mercados y Rastro reporta rezagos al 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$ 3,190,486.20 (son: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHETA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

**Emisión de Obligaciones:** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

**Avales y garantías:** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

##### Juicios

**Juicios a cargo del H. Ayuntamiento**

1.La Dirección Jurídica reporta al 31 DE DICIEMBRE DE 2025, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 89,362,809.11 (son: OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 11/100 M.N.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
13	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	588,275.84
56	Laboral	En trámite de Resolución	43,994,588.13
1	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	27,508,000.00
0	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	.00
1	Juicio Ordinario Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
<b>Total</b>			<b>\$89,362,809.11</b>

**Juicios a favor del H. Ayuntamiento**

1.La Dirección Jurídica reporta al 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DE 2025 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.). En trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

**Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares:** El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares.

**Bienes concesionados o en comodato**

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia los bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

- Plaza de la Independencia (Parque Principal)
- Alameda Francisco de Paula Toro
- Archivo Municipal (Ex Cárcel)
- Palacio Municipal

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	573,210,320.47
Emisión de Obligaciones	.00
Avales y Garantías	.00
Juicios	89,812,613.11
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	.00
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	.00

**Cuentas de Orden Presupuestarias:**

**Cuentas de Ingresos**

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2025
Ley de Ingresos Estimada	1,864,891,792.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	130,580,723.05
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	241,033,839.12
Ley de Ingresos Devengada	1,975,344,908.07
Ley de Ingresos Recaudada	1,975,344,908.07

**Cuentas de Egresos**

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2025
Presupuesto de Egresos Aprobado	1,864,891,792.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	175,694,342.74
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	241,033,839.12
Presupuesto de Egresos Comprometido	1,930,231,288.38
Presupuesto de Egresos Devengado	1,930,231,288.38
Presupuesto de Egresos Ejercido	1,825,569,885.30
Presupuesto de Egresos Pagado	1,810,173,094.37

*III.- Una vez hecha el estudio y análisis del presente asunto, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de DICIEMBRE del ejercicio fiscal del año 2025, ya que, dichos*

*documentos refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** *Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de DICIEMBRE del ejercicio fiscal del año 2025, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

**SEGUNDO:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

**CUARTO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de enero de 2026.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN  
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA  
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de enero del año 2026, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Primer Regidor:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR;** con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de enero del año 2026, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 163**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### **CONSIDERANDO:**

**I.**- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de DICIEMBRE del año 2025, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Sindica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Sindica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de DICIEMBRE del año 2025, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en del mes de DICIEMBRE del ejercicio fiscal 2025, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:



**Municipio de Campeche**  
**Estado de Campeche**  
**Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos**  
**Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2025**



Rubro de Ingresos	Ingresos		
	Estimado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
IMPUESTOS	9,775,304.00	677,796.32	10,453,100.32
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-
DERECHOS	31,952,680.42 -	25,591,427.08	6,361,253.34
PRODUCTOS	947,728.58 -	2,634,901.31 -	1,687,172.73
APROVECHAMIENTOS	965,136.50	43,718,949.07	44,684,085.57
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	178,132.83 -	28,377.03	149,755.80
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	111,563,666.92	11,750,809.53	123,314,476.45
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	25,000.00 -	300,000.00 -	275,000.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.08 -	1.00 -	0.92
<b>Total</b>	<b>\$ 155,407,649.33</b>	<b>\$ 27,592,848.50</b>	<b>\$ 183,000,497.83</b>

Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>54,051,279.94</b>	<b>-</b>	<b>54,051,279.94</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	11,826,480.00	659,535.50	11,166,944.50
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	25,605,558.94	5,137,103.00	20,468,455.94
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7,823,541.92	766,786.94	8,590,308.86
1400	SEGURIDAD SOCIAL	6,746,412.00	2,179,246.08	8,925,658.08
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,741,933.42	2,850,625.48	4,592,558.90
1600	PREVISIONES	307,353.67	-	307,353.67
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-	-	-
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>17,661,140.63</b>	<b>1,468,564.60</b>	<b>16,192,576.03</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS	621,564.39	757,772.47	1,379,336.86
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	118,415.00	125,447.58	243,862.58
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	52,324.60	52,324.60
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	13,444,322.58	1,731,791.20	15,176,113.78
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	199,123.82	49,535.55	248,659.37
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,575,830.58	2,436,786.79	4,012,617.37
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS	218,234.00	33,663.62	251,897.62
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	14,250.00	35,088.77	49,338.77
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,469,400.26	1,679,896.82	3,149,297.08
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>36,824,376.12</b>	<b>3,741,091.06</b>	<b>40,565,467.18</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	8,154,660.25	3,951,507.66	12,106,167.91
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,221,725.58	403,504.62	1,625,230.20
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	509,489.08	1,288,053.69	1,797,542.77
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	271,141.67	4,318,796.60	4,589,938.27
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y	20,745,921.71	15,899.17	20,761,820.88
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	101,833.33	450,007.20	551,840.53
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	80,150.00	156,776.02	236,926.02
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,763,904.75	1,957,370.93	4,721,275.68
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,975,549.75	602,951.95	3,578,501.70
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>40,589,263.06</b>	<b>3,124,069.74</b>	<b>43,713,332.80</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	28,850,418.70	1,594,378.32	30,444,797.02
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,705,666.67	4,479,252.33	6,184,919.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-
4400	AYUDAS SOCIALES	837,639.17	12,179,866.86	13,017,506.03
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	9,144,705.20	9,230,305.95	18,375,011.15
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-	-	-
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
4800	DONATIVOS	-	-	-
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	50,833.33	-	50,833.33
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>142,602.42</b>	<b>435,148.23</b>	<b>577,750.65</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,252.75	19,367.44	49,620.19
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,200.00	65,881.04	96,081.04
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	82,149.67	520,396.71	602,546.38
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-	-
5800	BIENES INMUEBLES	-	-	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>6,028,703.75</b>	<b>1,687,728.92</b>	<b>7,716,432.67</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,028,703.75	1,687,728.92	7,716,432.67
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	-	-
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-	-	-
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-	-	-
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-	-	-
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS	-	-	-
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	-	-
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>110,283.33</b>	<b>-</b>	<b>110,283.33</b>
8100	PARTICIPACIONES	-	-	-
8300	APORTACIONES	-	-	-
8500	CONVENIOS	110,283.33	-	110,283.33
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.08</b>	<b>26,321,514.63</b>	<b>26,321,514.71</b>
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.08	1.00	0.92
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9500	COSTO POR COBERTURAS	-	-	-
9600	APOYOS FINANCIEROS	-	-	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	26,321,515.63	26,321,515.63
<b>Total</b>		<b>\$ 155,407,649.33</b>	<b>\$ 27,592,848.50</b>	<b>183,000,497.83</b>

*Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** *Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, realizadas al mes de DICIEMBRE DEL AÑO 2025 del ejercicio fiscal del mismo año, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, del mes de DICIEMBRE DEL AÑO 2025.*

**SEGUNDO:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

**CUARTO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente al mes de DICIEMBRE del ejercicio fiscal 2025, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

**ARTÍCULO 124.-** *La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:*

**XI.-** *Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.*

*En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;*

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud de la tesorera municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondiente al mes de DICIEMBRE del ejercicio fiscal 2025, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones al ingreso y egresos, correspondientes al mes de DICIEMBRE del ejercicio fiscal 2025, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

**TERCERO:** Se instruye a la Tesorería Municipal, adoptar las provisiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de enero de 2026.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de

Hacienda; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN  
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA  
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de enero del año 2026, el cual reproduzco en su parte conducente:

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Primer Regidor:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR;** con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de enero del año 2026, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 164

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

#### ANTECEDENTES:

1.- Que en su oportunidad el Tesorero Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2025, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- Que el informe fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su dictamen en los términos siguientes:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**



**VISTOS:** *Visto el contenido del informe de los montos de las partidas pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias municipales que rinde el Tesorero Municipal correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2025, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:*

#### ANTECEDENTES:

1.- *Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, Síndica de Hacienda, AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, Síndica de Asuntos Jurídicos, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.*

*2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2025, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo; el objeto de la iniciativa es que el H. Ayuntamiento apruebe la publicación del informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, durante el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.*

*3.- El informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, que comprende el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2025, reza en los siguientes términos:*

MUNICIPIO DE CAMPECHE			
  <b>Tesorería Municipal</b> Alcaldía de Campeche			
<b>MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025</b>			
OCTUBRE-DICIEMBRE 2025			
COMUNIDAD	RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL	IMPORTE
<b>Juntas</b>			
ALFREDO V. BONFIL	181,909.00	364,462.76	546,371.76
HAMPOLOL	161,759.00	341,171.69	502,930.69
PICH	221,186.00	360,417.96	581,603.96
TIXMUCUY	181,214.00	287,989.36	469,203.36
<b>Suma</b>	<b>746,068.00</b>	<b>1,354,041.77</b>	<b>2,100,109.77</b>
<b>Comisarias</b>			
BOLONCHEN CAHUICH	39,096.00	116,006.33	155,102.33
CASTAMAY	89,544.00	174,851.85	264,395.85
CHINÁ	103,686.00	286,169.54	389,855.54
CHEMBLAS	39,342.00	127,986.18	167,328.18
LERMA	176,097.00	328,510.05	504,607.05
POCYAJUM	39,471.00	133,406.63	172,877.63
SAMULA	103,203.00	231,543.98	334,746.98
TIKINMUL	90,309.00	191,866.01	282,175.01
<b>Suma</b>	<b>680,748.00</b>	<b>1,590,340.57</b>	<b>2,271,088.57</b>
<b>Agencias</b>			
ADOLFO RUIZ CORTINEZ	24,462.00	103,563.98	128,025.98
BETHANIA	38,841.00	117,815.85	156,656.85
CARLOS CANO CRUZ	24,435.00	78,782.61	103,217.61
CRUCERO DE OXA	24,426.00	96,012.87	120,438.87
HOBOMÓ	32,559.00	86,111.80	118,670.80
IMI	39,159.00	167,412.62	206,571.62
KIKAB	24,846.00	83,980.13	108,826.13
LA LIBERTAD	25,056.00	76,109.35	101,165.35
LOS LAURELES	84,615.00	182,203.80	266,818.80
MELCHOR OCAMPO	54,624.00	127,608.55	182,232.55
MUCUYCHAKAN	24,564.00	67,105.14	91,669.14
NILCHI	39,261.00	128,061.41	167,322.41
NOHACAL	38,769.00	135,909.28	174,678.28
NUEVO PÉNJAMO	24,408.00	66,305.44	90,713.44
NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ	31,107.00	59,804.88	90,911.88
PUEBLO NUEVO	24,618.00	99,428.42	124,046.42
QUETZAL EDZNÁ	38,841.00	107,441.24	146,282.24
SAN AGUSTIN OLÁ	24,426.00	72,795.85	97,221.85
SAN ANTONIO BOBOLÁ	31,674.00	97,200.46	128,874.46
SAN ANTONIO CAYAL	25,047.00	84,968.53	110,015.53
SAN CAMILO	24,663.00	67,115.57	91,778.57
SAN FRANCISCO KOBEN	39,408.00	109,977.50	149,385.50
SAN LUCIANO	24,336.00	78,990.01	103,326.01
SAN MIGUEL ALLENDE	32,112.00	83,894.76	116,006.76
UAYAMÓN	39,171.00	117,603.41	156,774.41
UZAZIL EDZNÁ	24,654.00	89,242.96	113,896.96
NUEVO PARAISO	31,107.00	65,599.24	96,706.24
<b>Suma</b>	<b>891,189.00</b>	<b>2,651,045.66</b>	<b>3,542,234.66</b>
<b>Total</b>	<b>2,318,005.00</b>	<b>5,595,428.00</b>	<b>7,913,433.00</b>

4.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los

*Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

*II.- Se considera procedente el presente informe, dado que refleja el correcto ejercicio constitucional de distribución de los recursos, a cargo de la presente administración municipal, mismos que se aplica con responsabilidad y eficiencia en beneficio de los campechanos.*

*III.- En cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; y 124 fracción XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el presente dictamen deberá remitirse al H. Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:*

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** *Es procedente el informe del Tesorero Municipal correspondiente al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2025, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025.*

**TERCER:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

**CUARTO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, LOS CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS).**

3.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

**TERCERO:** SE ORDENA REMITIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES

PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE QUE COMPRENDEN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

**CUARTO:** SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO:** CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de enero de 2026.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN  
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA  
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**EL LICENCIADO VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de enero del año 2026, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Primer Regidor:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR;** con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de enero de 2026, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 165**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2026.**

#### **ANTECEDENTES**

**A.** Que mediante oficio No. **337/TM/SCyF/2026**, de fecha 26 de enero de 2026, dirigido al C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, el M.A.P. Mijaíl Alberto Bastarrachea Castillo, Tesorero Municipal, solicitó una prórroga para la entrega del Informe Financiero y Contable correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio 2026, por las razones consignadas en el mismo.

**B.** Que en su momento el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, remitió la petición del M.A.P. Mijaíl Alberto Bastarrachea Castillo, Tesorero Municipal, a la Comisión de Hacienda del Municipio de Campeche, para el análisis respectivo y emisión del dictamen correspondiente.

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.-** La Comisión Edilicia de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por el Tesorero Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2026.**

**VISTOS:** Vista la solicitud del Tesorero Municipal para el otorgamiento de una prórroga para la entrega del Informe Financiero y Contable a que se refiere el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, correspondiente al mes de enero y febrero de 2026; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Mediante oficio No. 337/TM/SCyF/2026, de fecha 26 de enero de 2026, dirigido al C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, el M.A.P. Mijaíl Alberto Bastarrachea Castillo, Tesorero Municipal, solicitó una prórroga para la entrega del Informe Financiero y Contable correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio 2026, por las razones asentadas en el mismo.

2.- Turnada como fue la solicitud de referencia a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, y una vez analizada la misma, se procede a emitir el presente dictamen.

**CONSIDERANDOS:**

- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.- Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.
- III.- Que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso e), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.
- IV.- Es un hecho notorio que, con el cierre del ejercicio fiscal 2025, las labores administrativas, contables y financieras del Municipio de Campeche requieren de mayores esfuerzos por parte del personal; ello, indiscutiblemente ocasiona retraso en los procesos administrativos y contables, lo que justifica que la Tesorería Municipal no haya podido presentar su informe financiero y contable correspondiente al mes de enero y febrero del ejercicio 2026, en tiempo y forma.
- V.- Por lo anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente y justo otorgar a la Tesorería Municipal, una prórroga para entregar a la Síndica de Hacienda, para su revisión los informes Financiero y Contable correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026, por un término de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Tesorero Municipal debió hacer entrega de los respectivos informes de conformidad con lo

*establecido en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Campeche.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** *Es procedente otorgar al Tesorero Municipal una prórroga para entregar a la Síndica de Hacienda, para su revisión, los informes Financiero y Contable correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026, por un término de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Tesorería Municipal debió hacer entrega de los respectivos informes de conformidad con lo establecido en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Campeche.*

**SEGUNDO:** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 28 DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. LAS CC. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS).**

III.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativa al otorgamiento de una prórroga para la presentación de los Informes Financieros y Contables correspondientes a los meses de enero de febrero de 2026, se encuentra debidamente justificada, por las razones asentadas en el dictamen correspondiente, por lo que este Cabildo se adhiere al análisis emitido por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2026.

**SEGUNDO:** SE OTORGA AL TESORERO MUNICIPAL UNA PRÓRROGA PARA ENTREGAR A LA SÍNDICA DE HACIENDA, PARA SU REVISIÓN, LOS INFORMES FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2026, POR UN TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL TESORERO MUNICIPAL DEBIÓ HACER ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS INFORMES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de enero de 2026.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN  
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA  
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de enero del año 2026, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2026.

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Primer Regidor:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR;** con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de enero del año 2026, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 166**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR EROGACIONES ADICIONALES A LAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026, CON CARGO A LOS INGRESOS EXCEDENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### **CONSIDERANDO:**

**I.**- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por el Tesorero Municipal, en los siguientes términos:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR EROGACIONES ADICIONALES A LAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026, CON CARGO A LOS INGRESOS EXCEDENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.***

#### **ANTECEDENTES**

1.- Mediante oficio 333/TM/2026, de fecha 26 de enero de 2026, el M.A.P. Mijaíl Alberto Bastarrachea Castillo, Tesorero Municipal, remitió al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, la solicitud para autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2026, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2025.

2.- Que turnado como lo fue a esta Comisión de Hacienda, la solicitud correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el artículo 2, fracción XX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que los ingresos excedentes son los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;

III.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, fracción II, estipula que los ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal correspondiente, pueden ser usados o erogados por el Municipio, previa autorización del órgano competente para tal efecto, por lo que el Cabildo, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es competente para resolver el presente asunto; tal como se transcribe:

**Artículo 13.-** Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

I. (...)

II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;

**Artículo 107.-** Respecto a la Hacienda Pública Municipal, el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos Municipal;

V.- Que el último párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes; por lo que previa discusión ante el pleno del cabildo del presente asunto es necesario que se dictamine por esta Comisión Edilicia.

VI.- Que el párrafo primero del artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dispone que los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esa ley.

VII.- Que mediante oficio número 333/TM/2026, de fecha 26 de enero de 2026, el Tesorero Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del Ayuntamiento, la autorización para usar los ingresos catalogados como excedentes, mismos que, de acuerdo a su manifestación, ascenderían a la cantidad estimada de \$85,281,881.26 (Son: Ochenta y cinco millones doscientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y un pesos 26/100 M.N.)

**VIII.-** Que tratándose de ingresos excedentes el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, determina lo siguiente:

**Artículo 14.-** Los Ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

**I.** Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

- a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;
- b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

**II.** En su caso, el remanente para:

- a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
- b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir gasto corriente.

Tratándose de ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

**IX.-** En consecuencia, y toda vez que sólo pueden hacerse pagos o erogaciones que se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche o por el Cabildo, y el presupuesto de egresos se encuentra en balance presupuestal con la Ley de Ingresos correspondiente; por lo que, al presentarse ingresos excedentes, se rompería dicho balance o equilibrio presupuestal, por lo que resulta necesario que se apruebe por el H. Ayuntamiento, el ejercicio de dichos excedentes y así mantener el balance presupuestal.

**X.-** En ese orden de ideas y con base en las disposiciones vigentes de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, y considerando que el Municipio de Campeche se encuentra clasificado en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, esta Comisión Edilicia de Hacienda, considera procedente autorizar a la Tesorería Municipal para realizar erogaciones con cargo a los ingresos excedentes del ejercicio fiscal 2025, en los siguientes rubros:

• *Inversión pública productiva, sin limitación alguna, para ejercerse durante el ejercicio 2026: Erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea:*

*(I) La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;*

*(II) La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o*

*(III) La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los siguientes conceptos:*

**5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**

511 Muebles de oficina y estantería

512 Muebles, excepto de oficina y estantería

513 Bienes artísticos, culturales y científicos

514 Objetos de valor

515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información

519 Otros mobiliarios y equipos de administración

**5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**

521 Equipos y aparatos audiovisuales

522 Aparatos deportivos

523 Cámaras fotográficas y de video

529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo

**5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**

531 Equipo médico y de laboratorio

532 Instrumental médico y de laboratorio

**5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**

551 Equipo de defensa y seguridad

**5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

561 Maquinaria y equipo agropecuario

562 Maquinaria y equipo industrial

563 Maquinaria y equipo de construcción

564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial

565 Equipo de comunicación y telecomunicación

566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos

567 Herramientas y máquinas-herramienta

569 Otros equipos

• Amortización anticipada de Deuda Pública

• Pago de sentencias definitivas

• ADEFAS

• Pasivos circulantes

• Obligaciones contractuales que no generen penalización

- 5% gasto corriente

*Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.*

*Asimismo, en términos del artículo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2026, la Tesorería Municipal queda autorizada para realizar las modificaciones presupuestales necesarias, debiendo comunicarlo al Cabildo en el informe financiero y contable que cada mes rinde al Ayuntamiento.*

*Corresponderá a la Tesorería Municipal realizar las adecuaciones presupuestales*

*Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, emite el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** *Es procedente la solicitud de autorización del Tesorero Municipal, para realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos en dicho ejercicio fiscal, en los rubros y conceptos determinados en el considerando VIII del presente dictamen.*

**SEGUNDO.-** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

**CUARTO:** *Cumplase.*

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

**B)** Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**II.-** Que los integrantes de este Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conocen la situación financiera y presupuestaria del referido Municipio, por lo que, consideran que la solicitud de la Tesorería Municipal, resulta favorable y necesaria, para que, este gobierno municipal, tenga mayor capacidad de ejecutar y así como para hacer frente a las obligaciones contraídas, con la finalidad de encaminar al Municipio de Campeche a realizar las actividades adecuadas para el

desarrollo económico y social necesarios y mantener, una administración pública municipal sana y transparente.

**III.-** Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consideran procedente aprobar el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda conforme a los artículos 57, 58 fracción I, 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**IV.-** Por los motivos y razonamientos expuestos, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los integrantes del H. Ayuntamiento, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** – Se aprueba el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo a la autorización al Tesorero Municipal, para realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2025.

**SEGUNDO.** - Se faculta a la Tesorería Municipal, para realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal 2026, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2025, en los rubros y conceptos determinados en el considerando X del dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda que hoy se aprueba.

**TERCERO.** - Los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2026 se vayan generando en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026, deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

**CUARTO.** - Se faculta al Órgano Interno de Control para supervisar, auditar y fiscalizar los procedimientos de apertura de cuenta bancaria específica, adquisición de bienes y contratación de obra, ejercicio y destino de los recursos y demás actividades que le son inherentes al ámbito de su competencia.

**QUINTO.** – Cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía del marco jurídico municipal en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

**TERCERO.** – Instrúyase a la Tesorería del Municipio de Campeche con la finalidad de que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

**CUARTO:** Regístrese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones del Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**QUINTO:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche para su publicación en el Portal de Internet de este Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**SEXTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 30 días del mes de enero de 2026.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN  
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA  
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de enero del año 2026, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR EROGACIONES ADICIONALES A LAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026, CON CARGO A LOS INGRESOS EXCEDENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **SEIS** votos a favor y **CUATRO** votos en contra.

**Primer Regidor:** Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR;** con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de enero del año 2026, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 167**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, QUE SE CONSTITUIRÁ CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**Unico.-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

#### **CONSIDERANDO:**

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, QUE SE CONSTITUIRÁ CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

#### **ANTECEDENTES**

**1.-** Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA**

**VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

2.- Mediante oficio 333/TM/2026, de fecha 26 de enero de 2026, el M.AP. Mijaíl Alberto Bastarrachea Castillo, Tesorero Municipal, remitió al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, la solicitud para autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2026, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2025, entre cuyos rubros se encuentra la inversión pública productiva.

3.- Es de conocimiento, que debe constituirse con recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2025 se obtuvieron en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025, que no se destinen a los otros rubros previstos en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios (amortización anticipada de deuda pública, pago de sentencias definitivas, ADEFAS, pasivos circulantes, obligaciones contractuales que no generen penalización y 5% gasto corriente), mismos que podrán ser ejercidos a más tardar durante el ejercicio fiscal 2026.

4.- Que turnado como lo fue a esta Comisión de Hacienda, la solicitud correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 14, fracción II, inciso a), establece que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán ser destinados a inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente.

III.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, fracción II, estipula que los ingresos excedentes pueden ser usados o erogados por el Municipio, previa autorización del órgano competente para tal efecto, por lo que el Cabildo, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche es competente para resolver el presente asunto, tal como se transcribe:

**Artículo 13.-** Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

I. ( ... )

II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;

**Artículo 107.-** Respecto a la Hacienda Pública Municipal, el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos Municipal;

*IV.- Que el párrafo primero del artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dispone que los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esa ley.*

*V.- Que al preverse la posibilidad de que el municipio pueda llevar a cabo inversión pública productiva con los recursos provenientes de ingresos excedentes, se hace necesaria la constitución de un fondo para cumplir con los postulados del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, que dice a la letra:*

**Artículo 14.-** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

*I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:*

- a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;*
- b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y*

*II. En su caso, el remanente para:*

*a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y*

*b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.*

*Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.*

*Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.*

*Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.*

*VI.- Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, la Inversión Pública Productiva, en la que podrá ejercerse los recursos de este Fondo, lo conforma toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social y, adicionalmente, cuya finalidad específica sea:*

- (i) La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;*

(ii) La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o

(iii) La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**VII.-** Que por tal motivo, y en cumplimiento a lo anterior, se considera procedente constituir sin limitación alguna, el "FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE", mismo que estará constituido por los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2025 se obtuvieron en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025, que no se destinen a los otros rubros previstos en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios (amortización anticipada de deuda pública, pago de sentencias definitivas, ADEFAS, pasivos circulantes, obligaciones contractuales que no generen penalización y 5% gasto corriente), mismos que podrán ser ejercidos a más tardar durante el ejercicio fiscal 2026.

**VIII.-** Que en ese sentido la cantidad constituida por los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2025 se obtuvieron en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025 asciende a \$ \$85,281,881.26 (Son: Ochenta y cinco millones doscientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y un pesos 26/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, emite el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA CREAR EL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, QUE SE CONSTITUIRÁ CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

**SEGUNDO.-** SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

**III.-** Que los integrantes de este Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conocen la situación financiera y presupuestaria del referido Municipio, por lo que, consideran que la presente

iniciativa resulta favorable y necesaria, para que, este gobierno municipal, tenga mayor capacidad de ejecutar y cumplir las actividades adecuadas para el desarrollo económico y social necesarios; por lo que, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los Integrantes del H. Ayuntamiento, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se constituye, sin limitación alguna, el “FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE”, mismo que estará constituido por los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2025 se obtuvieron en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025, que no sean destinados a los diversos rubros previstos en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, que podrán ser ejercidos a más tardar durante el ejercicio fiscal 2026.

**SEGUNDO.-** Los recursos del FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, deberán depositarse en una cuenta bancaria específica que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

**TERCERO.-** Los recursos del FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, incluidos sus rendimientos, que no hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2026, deberán reintegrarse a la hacienda pública municipal para su ejercicio y destino, en términos de lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**CUARTO.-** El Órgano Interno de Control será la instancia competente para supervisar, auditar y/o fiscalizar los procedimientos de apertura de cuenta bancaria específica, adquisiciones de bienes y contratación de obra, ejercicio y destino de los recursos y demás actividades que le son inherentes al ámbito de su competencia.

**QUINTO.-** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** -. Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía del marco jurídico municipal en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

**TERCERO.** – Instrúyase a la Tesorería del Municipio de Campeche con la finalidad de que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

**CUARTO:** Regístrese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones del Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**QUINTO:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche para su publicación en el Portal de Internet de este Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**SEXTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 30 días del mes de enero de 2026.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN  
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA  
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de enero del año 2026, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, QUE SE CONSTITUIRÁ CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **SEIS** votos a favor y **CUATRO** votos en contra.

**Primer Regidor:** Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO**

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR;** con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de enero de 2026, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 168**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES NÚMEROS 4, S/N, 283, 284, Y 14, LAS MESETAS NÚMEROS 18, 19, 20, 70 Y 61, TODOS UBICADOS EN EL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** - Que en su oportunidad los integrantes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, remitieron a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los dictámenes relativos a las solicitudes de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en el mercado Pedro Sainz de Baranda de la ciudad de San Francisco de Campeche.

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 Fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 151 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que los servicios públicos son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a la administración pública municipal y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

III.- Que los integrantes del H. Cabildo una vez analizados los dictámenes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, relativo a la solicitud de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en el mercado Pedro Sainz de Baranda de la ciudad de San Francisco de Campeche, que textualmente refieren:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 3 de diciembre de 2025, la C. Elia Guadalupe Cámara Minaya, solicita a la Subdirección de seguimiento y control operativo, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 4 de la zona de la Sombrilla con giro de venta de dulces caseros del mercado Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a favor del C. Daniel Jesús Chiquini Cervantes, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2024-2027.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Elia Guadalupe Cámara Minaya, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 3 de diciembre de 2025, suscrito por la C. Elia Guadalupe Cámara Minaya, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto 4 de la zona de la Sombrilla con giro de venta de dulces caseros del mercado de Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, esta ciudad a favor del C. Daniel de Jesús Chiquini Cervantes.
- b) Copias de la Licencia de Funcionamiento con Número de Expediente 11905/2025, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.
- c) Constancia número T2644/M/SI/C-25/2025, de fecha 11 de noviembre del 2025, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Elia Guadalupe Cámara Minaya, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjetas de Control número 3417/DMR/SSCO/2025, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de Dulces Caseros, Te y Paletas de fecha 22 de agosto de 2025.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Daniel Jesús Chiquini Cervantes.
- f) Original y copia de acta de nacimiento del C. Daniel Jesús Chiquini Cervantes.
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Daniel Jesús Chiquini Cervantes.
- h) Original de la constancia de no locatario número 053/DMR/SSCO/2025, expedida por la Subdirección de Mercados, con fecha 20 de noviembre del 2025, a favor del C. Daniel Jesús Chiquini Cervantes.
- i) Copia de comprobante de domicilio consistente en recibo de luz del C. Daniel Jesús Chiquini Cervantes.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por la titular de la notaría pública número 1, la Licda. Isabel del Carmen Ruiz Guillermo.

IV.- Que la solicitante la C. Elia Guadalupe Cámara Minaya, en el citado escrito de fecha 3 de diciembre de 2025, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, con el giro comercial de venta de Dulces Caseros, Te y Paletas y que por motivos de sus edad avanzada, tiene la intención de ceder el derecho del puesto 4 ubicado en la zona de la Sombrilla, a favor del C. Daniel Jesús Chiquini Cervantes.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que, conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante la C. Elia Guadalupe Cámara Minaya, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVEN

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local 4 de la zona de la Sombrilla del mercado Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Daniel Jesús Chiquini Cervantes, con giro de Venta de Dulces Caseros, Te y Paletas.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

---

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 21 de noviembre de 2025, la C. María del Carmen Canché Can, solicita a la Subdirección Mercados, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto provisional sin número de la zona ex bloquera con giro de venta de frutas y legumbres del mercado de Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a favor de la C. María Raquel Santos Canché, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

#### **CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2024-2027.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. María del Carmen Canché Can, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 21 de noviembre de 2025, suscrito por la C. María del Carmen Canché Can, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto provisional sin número de la zona de la exbloquera con giro de venta de frutas y legumbres del mercado de Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, esta ciudad a favor de la C. María Raquel Santos Canché.
- b) Copias de la Licencia de Funcionamiento con número de expediente 08951-2018, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.
- c) Constancia número 2655/TM/SI/C-25/2025, de fecha 12 de noviembre del 2025, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. María del Carmen Canché Can, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjetas de Control número 866/DMR/SSCO/2025, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de frutas y legumbres, de fecha 16 de enero de 2025.
- e) Constancia de residencia expedida por la Comisaría Municipal de Tikinmul, del Municipio de Campeche a solicitud de la C. María Raquel Santos Canché.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. María Raquel Santos Canché.
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. María Raquel Santos Canché.
- h) Original de la constancia de no locatario número 05/DNR/SSCO/2025, expedida por la Subdirección de Mercados, con fecha 3 de noviembre del 2025, a favor de la C. María Raquel Santos Canché.
- i) Copia de comprobante de domicilio consistente en recibo de luz de la C. María Raquel Santos Canché.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espinola Espadas.

IV.- Que la solicitante la C. María del Carmen Canché Can, en el citado escrito de fecha 21 de noviembre de 2025, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, con el giro comercial de venta de frutas y legumbres, y que por así a sus intereses, tiene la intención de ceder el derecho del puesto provisional sin número ubicado en la zona de la exbloquera, a favor de la C. María Raquel Santos Canché.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en

*materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

*VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante la C. María del Carmen Canché Can, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:*

#### **RESUELVEN**

**PRIMERO:** *Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local provisional sin número de la zona de la exbloquera del mercado de Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. María Raquel Santos Canché, con giro de venta de Frutas y Legumbres.*

**SEGUNDO:** *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

**TERCERO:** *Cumplase.*  
+++++

---

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.**

**VISTOS:** *Mediante el escrito de fecha 30 de septiembre de 2025, el C. Gumersindo Camacho Contreras, solicita a la Subdirección de Seguimiento y Control Operativo, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos número 283 y 284, de la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a su favor en virtud del fallecimiento de su señor padre titular de los derechos sobre los locales antes mencionados y que en vida respondiera al nombre de Gumersindo Camacho Ledo, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:*

#### **CONSIDERANDOS:**

*I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2024-2027.*

*II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Gumersindo Camacho Contreras, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 30 de septiembre de 2025, suscrito por el C. Gumersindo Camacho Contreras, mediante el cual solicita a la Subdirección de Seguimiento y Control Operativo, se le autorice a su favor el traspaso sobre el uso de los locales número 283 y 284 del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, en virtud del fallecimiento de su señor padre titular de los derechos sobre el local antes mencionado y que en vida respondiera al nombre de Gumersindo Camacho Ledo.
- b) Copia de la Tarjeta de Control Interna número 2071/DMR/SSCO/2025, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en los locales número 283 y 284 con giro de venta de frutas y legumbres, jugos, licuados y comida naturista en el mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Copia de acta de nacimiento del C. Gumersindo Camacho Contreras.
- d) Copia de la constancia de no locatario número 052/DMR/SSCO/2025, expedida por la Subdirección de Seguimiento y Control Operativo, de fecha 3 de noviembre de 2025, a favor del C. Gumersindo Camacho Contreras.
- e) Acta de Defunción número A04 1876159 expedida por la Dirección General de Registro del Estado Civil.
- f) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Gumersindo Camacho Contreras.
- g) Licencia de Funcionamiento con número de expediente 2440/2010 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025
- h) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Gumersindo Camacho Contreras.

IV.- Que el solicitante Gumersindo Camacho Contreras, en su citado escrito de fecha 30 de septiembre de 2025, solicita que se le extiendan los derechos de uso de los locales número 283 y 284 del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a su favor en virtud del fallecimiento de su señor padre titular de los derechos sobre los local antes mencionados y que en vida respondiera al nombre de Gumersindo Camacho Ledo.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que, conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Gumersindo Camacho Contreras, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales número 283 y 284 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Gumersindo Camacho Contreras, con el giro comercial venta de frutas y legumbres, jugos, licuados y comida naturista.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.  
++++++

---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.**

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 3 de diciembre de 2025, el C. José Samuel Ramírez Uc, solicita a la Subdirección de Seguimiento y Control Operativo, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 14 de la zona de la Sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a su favor en virtud del fallecimiento de su esposa titular de los derechos sobre el local antes mencionado y que en vida respondiera al nombre de María Victoria Panti May, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2024-2027.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. José Samuel Ramírez Uc, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 3 de diciembre de 2025, suscrito por el C. José Samuel Ramírez Uc, mediante el cual solicita a la Subdirección de Seguimiento y Control Operativo, se le autorice a su favor el traspaso sobre el uso del local número 14 del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio

- de Santa Ana esta ciudad, en virtud del fallecimiento de su esposa titular de los derechos sobre el local antes mencionado y que en vida respondiera al nombre de María Victoria Pantí May.
- b) Constancia número 2434/TM/SI/C-21/2025, de fecha 10 de octubre del 2025, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que María Victoria Pantí May, no adeuda impuestos municipales.
  - c) Copia de la Tarjeta de Control Interna número 1416/DMR/SSCO/2025, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el local número 14 con giro de lonchería en el mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
  - d) Copia de acta de matrimonio entre José Samuel Ramírez Uc y María Victoria Pantí May.
  - e) Copia de la constancia de no locatario número 053/DMR/SSCO/2025, expedida por la Subdirección de Seguimiento y Control Operativo, de fecha 12 de diciembre de 2025, a favor del C. José Samuel Ramírez Uc.
  - f) Acta de Defunción número C31 6284632 expedida por la Oficialía 01 del Registro del Civil de Mérida, Yucatán.
  - g) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. José Samuel Ramírez Uc.
  - h) Licencia de Funcionamiento con número de expediente 03520-2010 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025
  - i) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. José Samuel Ramírez Uc.
  - j) Acta de nacimiento del C. José Samuel Ramírez Uc.

IV.- Que el solicitante José Samuel Ramírez Uc, en su citado escrito de fecha 3 de diciembre 2025, solicita que se le extiendan los derechos de uso del local número 14 del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad, a su favor en virtud del fallecimiento de su esposa titular de los derechos sobre el local antes mencionado y que en vida respondiera al nombre de María Victoria Pantí May.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que, conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante José Samuel Ramírez Uc, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 14 ubicado en la zona ampliación de la Sombra del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. José Samuel Ramírez Uc, con el giro de Lonchería.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H.

*Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

**TERCERO:** *Cúmplase.*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.**

**VISTOS:** *Mediante el escrito de fecha 27 de noviembre de 2025, la C. Juliana Perera Ayil, solicita a la Subdirección de Seguimiento y control operativo de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de las mesetas número 18, 19 y 20 de la zona húmeda, giro de venta de frutas y legumbres en el mercado Pedro Sainz de Baranda de esta Ciudad, a favor de la C. Anielica Edith Camacho Limón, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:*

**CONSIDERANDOS:**

*I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2024-2027.*

*II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

*III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Juliana Perera Ayil, la cual consiste en lo siguiente:*

- a) Escrito de fecha 27 de noviembre de 2025, suscrito por la C. Juliana Perera Ayil, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso de las mesetas 18, 19 y 20 de la zona húmeda, giro de venta de frutas y legumbres en el mercado Pedro Sainz de Baranda esta ciudad a favor de la C. Anielica Edith Camacho Limón.*
- b) Copias de la Licencia de Funcionamiento con número de expediente 01831/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.*
- c) Constancia número 2544/TM/SI/C-24/2025, de fecha 29 de octubre del 2025, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Juliana Perera Ayil, no adeuda impuestos municipales.*
- d) Tarjetas de Control número 1707/DMR/SSCO/2025, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de frutas y legumbres, de fecha 13 de marzo de 2025.*
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Anielica Edith Camacho Limón.*
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Anielica Edith Camacho Limón.*

- g) *Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Anielica Edith Camacho Limón.*
- h) *Original de la constancia de no locatario número 053/DMR/SSCO/2025, expedida por la Subdirección de seguimiento y control operativo de la Dirección de Mercados y Rastros, con fecha 12 de marzo del 2025, a favor de la C. Anielica Edith Camacho Limón.*
- i) *Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número uno, la Licda. Isabel del Carmen Ruíz Guillermo.*

*IV.- Que la solicitante la C. Juliana Perera Ayil, en el citado escrito de fecha 27 de noviembre de 2025, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda de esta Ciudad, con el giro comercial de venta de frutas y legumbres, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho de las mesetas números 18, 19 y 20 de la zona húmeda, a favor de la C. Anielica Edith Camacho Limón.*

*V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

*VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante la C. Juliana Perera Ayil, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:*

#### **RESUELVEN**

**PRIMERO:** *Se aprueba autorizar el traspaso del uso de las mesetas 18, 19 y 20 de la zona húmeda, en el mercado Pedro Sainz de Baranda de esta Ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Anielica Edith Camacho Limón, con giro comercial de venta de frutas y legumbres.*

**SEGUNDO:** *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

**TERCERO:** *Cumplase.*

---

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.**

**VISTOS:** *Mediante el escrito de fecha 14 de enero de 2026, la C. María Guadalupe Brito Hernández, solicita a la Subdirección de Seguimiento y control operativo de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de la meseta número 70 de la zona ampliación 7 de agosto 3ra sección del mercado Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Abiel Isai May Mendoza, por lo que conforme a lo estipulado en*

el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2024-2027.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la María Guadalupe Brito Hernández, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 14 de enero de 2026, la C. María Guadalupe Brito Hernández, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso de la meseta número 70, con giro de venta de frutas y legumbres, ubicado en la zona ampliación 7 de agosto 3ra sección del mercado de Pedro Sainz de Baranda, de esta ciudad a favor de la C. Abiel Isai May Mendoza
- b) Copias de la Licencia de Funcionamiento con número de expediente 11820/2025, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.
- c) Constancia número 2543/TM/SI/C-23/2025, de fecha 29 de octubre del 2025, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la María Guadalupe Brito Hernández, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjetas de Control número 2232/DMR/SSCO/2025, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de frutas y legumbres, de fecha 27 de mayo de 2025.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Abiel Isai May Mendoza.
- f) Original y copia de acta de nacimiento del C. Abiel Isai May Mendoza
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Abiel Isai May Mendoza
- h) Original de la constancia de no locatario número 060/DMR/SSCO/2025, expedida por la Subdirección de seguimiento y control operativo de la Dirección de Mercados y Rastros, con fecha 15 de diciembre del 2025, a favor del C. Abiel Isai May Mendoza.
- i) Copia del recibo de luz como comprobante de domicilio del C. Abiel Isai May Mendoza.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número veinte, el Lic. Ramón Alberto Espinola Espadas.

IV.- Que la solicitante la C. María Guadalupe Brito Hernández, en el citado escrito de fecha 14 de enero de 2026, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda de esta ciudad, con el giro comercial de venta de frutas y legumbres, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho de la meseta número 70 ubicado en la zona ampliación 7 de agosto 3ra sección, a favor del C. Abiel Isai May Mendoza.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que, conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante la C. María Guadalupe Brito Hernández, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVEN

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso de la meseta número 70, ubicado en la zona ampliación 7 de agosto 3ra sección del mercado Pedro Sainz de Baranda de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Abiel Isai May Mendoza con el giro comercial de venta de frutas y legumbres.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

---

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

**VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 5 de diciembre de 2025, la C. Alfa Lucia Canul Mendoza, solicita a la Subdirección de Mercados del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de la meseta número 61 de la zona ampliación 7 de agosto del mercado Pedro Sainz de Baranda de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Neifi del Rosario Balan Chan, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

#### CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2024-2027.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Alfa Lucia Canul Mendoza, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 5 de diciembre de 2025, suscrito por la C. Alfa Lucia Canul Mendoza, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso de la meseta número 61 ubicado en la zona ampliación 7 de agosto del mercado Pedro Sainz de Baranda de esta ciudad a favor de la C. Neifi del Rosario Balan Chan, con giro de venta de frutas y verduras.
- b) Copias de la Licencia de Funcionamiento con número de expediente 04745/2011, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.
- c) Constancia número 2519/TM/SI/C-22/2025, de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Alfa Lucia Canul Mendoza, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjetas de Control número 3279/DMR/SSCO/2025, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de frutas y verduras, de fecha 12 de septiembre de 2025.
- e) Constancia de residencia expedida por la Comisaría Ejidal de Hampolol, Campeche a solicitud de la C. Neifi del Rosario Balan Chan.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Neifi del Rosario Balan Chan.
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Neifi del Rosario Balan Chan.
- h) Copia del recibo de luz como comprobante de domicilio de la C. Neifi del Rosario Balan Chan.
- i) Original de la constancia de no locatario número 053/DMR/SSCO/2025, expedida por la Subdirección de Seguimiento y Control Operativo de la Dirección de Mercados y Rastros, con fecha 2 de diciembre de 2025, a favor de la C. Neifi del Rosario Balan Chan.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número uno, la Licda. Isabel del Carmen Ruiz Guillermo.

IV.- Que la solicitante la C. Alfa Lucia Canul Mendoza, en el citado escrito de fecha 5 de diciembre de 2025, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de venta de frutas y verduras, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho de la meseta número 61 ubicada en la zona ampliación 7 de agosto del mercado de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Neifi del Rosario Balan Chan.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante la C. Alfa Lucia Canul Mendoza, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

#### RESUELVEN

**PRIMERO:** Se aprueba autorizar el traspaso del uso de la meseta número 61 ubicado en la zona ampliación 7 de agosto del mercado de Pedro Sainz de Baranda en esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Neifi del Rosario Balan Chan, con el giro comercial de venta de frutas y verduras.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

**TERCERO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, EL DÍA 22 DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE**

IV.- Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyos las consideraciones de hecho y derecho contenidas en el dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, por lo que se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueban los **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES Y MESETAS NÚMEROS 4, S/N, 18, 19, 20, 70, 283, 284 Y 14 DEL MERCADO DE PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.**

**SEGUNDO:** Se autoriza el **TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES Y MESETAS NÚMEROS 4, S/N, 18, 19, 20, 70 Y 61 DEL MERCADO DE PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE;** a favor de los ciudadanos Daniel de Jesús Chiquini Cervantes, María Raquel Santos Canché, Anielica Edith Camacho Limón, Abiel Isai May Mendoza y Neifi del Rosario Balan Chan, respectivamente.

**TERCERO:** Se aprueba los traspasos de los locales número 14 y 283 y 284 en el mercado principal, por motivo de fallecimiento de los titulares, solicitudes realizadas por los CC. José Samuel Ramírez Uc y Gumersindo Camacho Contreras

**CUARTO:** Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo al titular de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros del Municipio de Campeche, y a la Tesorería Municipal para tomar las medidas legales, fiscales y administrativas para el cumplimiento de este resolutivo.

**QUINTO:** Notifíquese a los interesados lo determinado en el resolutivo de cuenta.

**SEXTO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de enero de 2026.

C. José Rodrigo Torres Chulín, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranís Caballero, Tercer Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN  
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA  
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**EL LICENCIADO VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de enero del año 2026, el cual reproduzco en su parte conducente:

XI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES NÚMEROS 4, S/N, 283, 284, Y 14, LAS MESETAS NÚMEROS 18, 19, 20, 70 Y 61, TODOS UBICADOS EN EL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Primer Regidor:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR;** con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de enero del 2026, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 169**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 28 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el **Dictamen Emitido** por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

#### **CONSIDERANDOS:**

**I.**- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA***

**EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.**

*VISTOS para dictaminar la iniciativa de la Maestra Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para aplicar el Programa de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en diversos puntos de esta ciudad, en áreas conurbadas e interior del municipio, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*A).-En su oportunidad, la Mtra. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para aplicar el **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra** en diversas Colonias de esta Ciudad, en las áreas consideradas como conurbadas, así como en los poblados del Interior del Municipio de Campeche , a fin de enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los poseesionarios actuales.*

*B). - Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el Dictamen correspondiente.*

**CONSIDERANDOS:**

*I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

*II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la primera sesión de Ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, se conformó la comisión Edilicia de Asuntos jurídicos y regularización de la tenencia de la tierra, misma que quedo integrada por los C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor. quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

*III.- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, MIGUEL HIDALGO, ELVIA MARÍA, MIRADOR, SAN JOSÉ EL ALTO, AMPLIACIÓN SAMULÁ** y en las áreas consideradas como conurbadas: **SAMULÁ Y LERMA COLONIA LAS BRISAS. Y EN LOS POBLADOS DE TIXMUCUY Y HAMPOLOL.** por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseesionarios actuales.*

*IV.- Que la ciudadanía requiere respuestas a sus demandas sobre servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica para el patrimonio familiar, siendo éste el compromiso que asume la administración municipal, a través de la aplicación del **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra**, aprobado en su Primera*

*Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de octubre del 2024, contribuyendo así a la formación del patrimonio familiar de familias en condiciones vulnerables.*

*V.- Que, tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal, de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que, por necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas, en lo conducente, se realice de la manera siguiente:*

**A) EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD:**

*Regularizar a través de donación y compraventa se establece como área para la procedencia de la donación, la superficie de hasta 160.00 metros cuadrado. La superficie excedente, hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados, será regularizada a través de compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

*Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma de contrato.*

**B) EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS: (Samulá y Chiná).**

*Regularizar los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas a través de donación y compraventa estableciendo como área de donación una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para éste último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

*Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.*

**C) EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO:**

*Considerado que la mayoría de los precios tienen un uso mixto de vivienda y pequeñas granjas o huertos familiares, regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio, se realizará a través de una donación y compraventa. Se establece por su uso y extensión total de los lotes, que el área de donación, tendrá una superficie de 1,000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, se regularizará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

*Si el lote a regularizar tiene una superficie de mayor 1600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.*

*VI.- Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fundo legal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las Colonias de la Ciudad y los Poblados del Municipio.*

*VII.- Que la regularización a través de enajenación por donación y compraventa, se realizará de la siguiente forma:*

A) En las colonias populares de la ciudad:

B)

Estableciendo como áreas de donación la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados.

**1.- NOMBRE:** HEIDI ELVIRA MARTÍNEZ. **UBICACIÓN:** CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SUÁREZ. MZA. 34, LT. 20, DE LA COLONIA: **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE:** AL NORTE CON 26.04ML. Y COLINDA CON CALLE EVEREST, AL SUR. 26.40 ML. Y COLINDA CON LOTE 19, AL ESTE CON 11.66 ML. Y COLINDA CON FONDO CON LOTE 21, AL OESTE CON 11.59 ML. Y COLINDA CON FRENTE CON CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SUÁREZ. **SUPERFICIE:**304.40M2. 1ER EXCEDENTE 120.00 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO. EXCEDENTE 24.40 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$2,220.40. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$27,396.00M.N.

**2.- NOMBRE:** LEONOGILDA PECH RIOS. **UBICACIÓN:** CALLE JUAN DE LA BARRERA, MZA. 2, LT. 14, **COLONIA:** MIGUEL HIDALGO. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 80°20'30.91" E, CON UNA DISTANCIA DE 12.20 ML, COLINDA CON LOTE 7, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 78°00'13.00" E, CON UNA DISTANCIA DE 12.00 ML. COLINDA CON LOTE 6, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 10°21'49.28" E, DISTANCIA DE 2.57M, COLINDA CON LOTE 3, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 06°53'41.31" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.01ML, COLINDA CON LOTE 3, LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO N 85°31'06.26" W, DISTANCIA DE 23.71.ML. COLINDA CON LOTE 15, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, DE ESTE CON RUMBO CON S 11°11'28.17 "W, CON UNA DISTANCIA DE 7.94.ML. COLINDA CON CALLE JUAN DE LA BARRERA, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 218.89 M<sup>2</sup>. EXCEDENTE 58.89 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$2,650.05. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$19,700.10M.N.

**3.- NOMBRE:** LILIA MARÍA PUGA CARRILLO. **UBICACIÓN:** CALLE MELCHOR OCAMPO, MZA. 12, LT. 15, **COLONIA:** AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 77°42'58.69" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.90 ML, COLINDA CON LOTE 20, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 10°57'20.73" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.97 ML. COLINDA CON LOTE 14, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 77°40'27.01" W, DISTANCIA DE 19.89M, COLINDA CON PRIVADA FRANCISCO MARQUEZ, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO S 11°01'22.25" W, CON UNA DISTANCIA DE 9.99ML COLINDA CON CALLE MELCHOR OCAMPO, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 198.49M<sup>2</sup>. EXCEDENTE 38.49 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,732.05. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$17,864.10M.N.

**4.-NOMBRE:** JOSÉ DEL CARMEN CANTERO LÓPEZ. **UBICACIÓN:** CALLE MILAGROS, MZA. 27, LT. 9, **COLONIA:** MIGUEL HIDALGO. **DESLINDE:**

RUMBOS		DISTANCIAS	COLINDANTE
V1-V2	N	26.67M	COLINDA CON LOTE 7.
78°13'42.96"	E		
V2-V3	N	10.65M	COLINDA CON CALLE
14°37'04.15"	W		MILAGROS
V3-V4	N	26.91M	COLINDA CON LOTE 11
75°18' 04.85"	W		

V4-V5	S	8.23M	COLINDA CON LOTE 10.
16°17' 37.22" E			
V5-V1	S	1.05M	COLINDA CON LOTE 8
16°17' 37.22" E			

**SUPERFICIE TOTAL:** 266.74M<sup>2</sup>. 1ER. EXCEDENTE DEL LOTE 106.74M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$4,803.30. VALOR CATASTRAL \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$24,006.60 M.N.

**5.-NOMBRE:** CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ CANUL. **UBICACIÓN:** CALLE HONESTIDAD, MZA. 33, LT. 22, **COLONIA:** MIGUEL HIDALGO. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 80°19'55.24" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.12 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 80°19'55.24" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.71 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTOS LADOS CON CALLE HONESTIDAD, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 02°22'42.72" E, CON UNA DISTANCIA DE 6.91 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 77°09'58.30" W , CON UNA DISTANCIA DE 11.20ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 13°48'10.21" W, CON UNA DISTANCIA DE 1.58.ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO N 76°11'49.79" W, CON UNA DISTANCIA DE 1.24.ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 7, CONTINÚA DEL VÉRTICE 7, CON RUMBO N 13°48'10.21" E, CON UNA DISTANCIA DE 1.93.ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 8, CONTINÚA DEL VÉRTICE 8, CON RUMBO N 76°11'49.79" W, CON UNA DISTANCIA DE 2.29ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 9, COLINDA POR TODOS ESTOS LADOS CON LOTE 7, CONTINÚA DEL VÉRTICE 9, CON RUMBO N 11°00'48.40" W, CON UNA DISTANCIA DE 4.40.ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 10, CONTINÚA DEL VÉRTICE 10, CON RUMBO S 04°16'10.43" W, CON UNA DISTANCIA DE 4.06.ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 11, CONTINÚA DEL VÉRTICE 11, CON RUMBO N 77°15'33.62" W, CON UNA DISTANCIA DE 0.48.ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 12, CONTINÚA DEL VÉRTICE 12, CON RUMBO S 11°00'48.43" W, CON UNA DISTANCIA DE 5.23M. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR TODOS ESTOS LADOS CON LOTE 9, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 152.23 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,700.70M.N.

**6.-NOMBRE:** MARIO ENRIQUE SALAZAR CAAMAL. **UBICACIÓN:** CALLE AZUCENA, MZA.13, LT. 4, DE LA COLONIA: **ELVIA MARÍA.** **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 7.30 ML. Y COLINDA CON CALLE AZUCENA, AL SUR MIDE 8.20ML. Y COLINDA CON LOTE 12, AL ESTE MIDE 18.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 4, AL OESTE MIDE 19.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 9, SUPERFICIE TOTAL:145.31. VALOR CATASTRAL POR M2. \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,077.90 MN.

**7.-NOMBRE:** OSCAR GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ. **UBICACIÓN:** CALLE BUENOS AIRES, MZA. 64, LT. 37, COLONIA: **MIRADOR** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 65°12' 45.83" E, CON UNA DISTANCIA DE 17.64 ML. COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 31°02'40.66" E, CON UNA DISTANCIA DE 11.26 ML. COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 62°51'37.10" W, CON UNA DISTANCIA DE 5.93 ML. COLINDA CON PRIVADA BUENOS AIRES, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 58°16'46.36" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.63 ML. COLINDA CON PRIVADA BUENOS AIRES, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO N 63°07'14.51" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.96 ML. COLINDA CON PRIVADA DE BUENOS AIRES SE LLEGA AL VÉRTICE 6, DE ESTE CON RUMBO S 07°58'47.22" E , CON UNA DISTANCIA DE 7.11 ML. COLINDA CON CALLE BUENOS AIRES, SE LLEGA AL VÉRTICE 7, DE ESTE CON RUMBO S 03°45'22.69" W, CON UNA

DISTANCIA DE 7.58 ML. COLINDA CON CALLE BUENOS AIRES, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL**: 254.81 M<sup>2</sup>. EXCEDENTE 94.81 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$4,266.45. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$22,932.90M.N.

**8.- NOMBRE:** JUAN DE DIOS DZIB CAHUICH. **UBICACIÓN:** CALLE 4, MZA.8, LT.4, COLONIA: **SAN JOSÉ EL ALTO. DESLINDE:** AL NOROESTE CON 8.10 ML. Y COLINDA CON CALLE 4, AL SURESTE. 7.95 ML. Y COLINDA CON LOTE 7, AL NORESTE CON 16.80ML. Y COLINDA CON LOTE 5, AL SUROESTE CON 18.30 ML. Y COLINDA CON LOTE 1,2 Y 3. **SUPERFICIE TOTAL:** 140.84 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,675.60 M.N.

**9.- NOMBRE:** VIVIANA ELVIRA LÓPEZ MONTIEL. **CONYUGE:** SERGIO AKE MOO. **UBICACIÓN:** CALLE 2-A, MZA.7, LT.13, COLONIA: **AMPLIACIÓN SAMULA. DESLINDE:** AL NOROESTE CON 11.30 ML. Y COLINDA CON CALLE 2-A, AL SURESTE 11.15 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL NORESTE CON 29.00ML. Y COLINDA CON LOTE 14, AL SUROESTE CON 28.95 ML. Y COLINDA CON LOTE 8 Y PROPIEDAD MUNICIPAL. **SUPERFICIE TOTAL:** 325.08 M<sup>2</sup>. 1ER. EXCEDENTE 120.00 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$45.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$5,400.00. 2DO EXCEDENTE 45.08 M<sup>2</sup> VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$91.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$4,102.28. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$29,257.20 M.N.

**10.- NOMBRE:** PETRA MANUEL JIMÉNEZ. **CONYUGE:** JORGE ALEANDRO RAMAYO MARTÍNEZ, **UBICACIÓN:** POBLADO: **AMPLIACIÓN SAMULA. PRIVADA DE LA CALLE 25, MZA. 3, LOTE 14, (PARCELA 3), DEL POBLADO DE SAMULA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 17°36'42" E, CON UNA DISTANCIA DE 6.63 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDANDO POR ESTE LADO CON LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VERTICE 2, CON RUMBO S 74°18'21" E CON UNA DISTANCIA DE 20.20 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 13, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 21°22'58 "W, CON UNA DISTANCIA DE 7.60 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 16 (DERECHO DE VIA DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN), CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 71°34'52" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.69 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 15, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE **DE 141.65 M2.**

**11.- NOMBRE:** DIANA YOSSELIN RAMAYO MANUEL, **UBICACIÓN:** PRIVADA DE LA CALLE 25, MZA. 3, LOTE 15, (PARCELA 3), POBLADO: **SAMULA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 18°23'50" E, CON UNA DISTANCIA DE 21.90 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDANDO POR ESTE LADO CON LA 2DA. PRIVADA DE LA CALLE 25, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 71°34'52" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.69 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 14, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 44°00'48 "W, CON UNA DISTANCIA DE 16.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 16 (DERECHO DE VIA DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN), CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 71°22'01" W, CON UNA DISTANCIA DE 12.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 75°47'33" W, CON UNA DISTANCIA DE 3.20 ML; SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR TODOS ESTOS LADOS CON PROP. MPAL. (DERECHO DE VIA DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN), CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE **DE 292.37 M2.**

**12.- NOMBRE:** ROSA ISELA PECH DZAB, **CONYUGE:** JUAN ANTONIO PECH LEÓN. **UBICACIÓN:** CALLE 2-A, MZA. 90, LT. 28, **POBLADO SAMULA. DESLINDE:** AL NORESTE CON 33.00 M.L. Y COLINDA CON LOTE 27; AL SUROESTE CON 33.19 M.L.

Y COLINDA CON LOTE 29; AL NORESTE CON 10.05 M.L. Y COLINDA CON CALLE 2-A; AL NOROESTE CON 10.00 M.L. Y COLINDA CON LOTE 34. **SUPERFICIE TOTAL:** 331.60. EXCEDENTE 131.60 M<sup>2</sup>. VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$58.50 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,698.60. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$29,844.00 M.N.

**13.- NOMBRE:** ANA SILVIA MAYO PÉREZ. **UBICACIÓN:** CALLE 8, MZA. 2, LT. 1, **POBLADO SAMULA. DESLINDE:** AL NORTE CON 32.02 M.L. Y COLINDA CON LOTE 19; AL SUR CON 30.15 M.L. Y COLINDA CON LOTE 1, EN ÁREA DE SINAI, AL ESTE CON 11.44 M.L. Y COLINDA CON CALLE 8; AL OESTE CON 1.06 M.L. Y COLINDA CON FB. **SUPERFICIE TOTAL:** 189.35. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$17,041.50 M.N.

**14.-NOMBRE:** JORGE RICARDO NAH ECHEVERRÍA. **UBICACIÓN:** CALLE 4-B, MZA. 78, LT. 41, POBLADO DE **SAMULA. DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 73°05' 11.84" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.24 ML. COLINDA CON LOTE 39, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, DE ESTE CON RUMBO N 15°40'37.28" E, CON UNA DISTANCIA DE 1.89 ML. COLINDA CON LOTE 42, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, DE ESTE CON RUMBO N 15°40'37.28" E, CON UNA DISTANCIA DE 6.88 ML. COLINDA CON LOTE 44, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, DE ESTE CON RUMBO N 73°34'44.17" W , CON UNA DISTANCIA DE 20.15 ML. COLINDA CON LOTE 43, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, DE ESTE CON RUMBO S 16°16'54.24" W ,CON UNA DISTANCIA DE 8.59.ML. COLINDA CON CALLE 4-B, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 175.32 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,778.80M.N. -

**15.- NOMBRE:** ALBERTO MORALES MORALES. **UBICACIÓN:** CALLE 4, MZA. 2, LT.1. (PARCELA 3), **POBLADO: SAMULÁ. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 11°26'28 " E CON UNA DISTANCIA DE 8.00 M.L. SE LLEGA AL VERTICE 2, COLINDANDO POR ESTE LADO CON CALLE 4, CONTINUA DEL VERTICE 2, CON RUMBO S 67°31'59 " E, CON UNA DISTANCIA DE 30.00 M.L., SE LLEGA AL VERTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 34, CONTINUA DEL VERTICE 3, CON RUMBO S 07°28'43 " W, CON UNA DISTANCIA DE 7.00 M.L.,SE LLEGA AL VERTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 33, CONTINUA DEL VERTICE 4, CON RUMBO N 69°35'44 " W ,CON UNA DISTANCIA DE 30.30 M.L. SE LLEGA AL VERTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **221.15 M2.**

**16.- NOMBRE:** RICARDO MORALES QUEH. **UBICACIÓN:** CALLE 4, MZA. 2, LT.2. (PARCELA 3), **POBLADO: SAMULÁ. DESCRIPCIÓN:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 10°39'39 " E CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L. SE LLEGA AL VERTICE 2, COLINDANDO POR ESTE LADO CON CALLE 4, CONTINUA DEL VERTICE 2, CON RUMBO S 69°35'44 " E, CON UNA DISTANCIA DE 30.30 M.L., SE LLEGA AL VERTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1, CONTINUA DEL VERTICE 3, CON RUMBO S 11°49'19 " W, CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L.,SE LLEGA AL VERTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 33, CONTINUA DEL VERTICE 4, CON RUMBO N 69°32'03 " W ,CON UNA DISTANCIA DE 30.10 M.L. SE LLEGA AL VERTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 3, CERRANDO EL POLÍGONO. CON UNA SUPERFICIE DE **298.11 M2.**

**17.-NOMBRE:** CARLOS ARIEL AYUSO XAMÁN. **UBICACIÓN:** PRIVADA SEGUNDA DE LA CALLE 24, MZA. 5, LT. 15, **POBLADO:** LERMA. **DESLINDE:**

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTE
V1-V2 N 79°26'03.21" E	22.94M	COLINDA CON LOTE 14.

V2-V3	N	18.43M	COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL
79°26'03.21" E			
V3-V4	N	22.06M	COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL
21°36' 49.24" W			
V4-V5	S	34.99M	COLINDA CON LOTE 16.
78°44' 23.57" W			
V5-V1	S	21.34M	COLINDA CON PRIVADA SEGUNDA DE LA CALLE 24
04°45' 39.93" E			

**SUPERFICIE TOTAL:** 818.97M<sup>2</sup>. 1ER. EXCEDENTE DEL LOTE 150.00M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,702.50. 2DO. EXCEDENTE DEL LOTE 468.97M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$37,517.60. VALOR CATASTRAL \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$64,698.63 M.N.

**18.-NOMBRE:** AMAIRANI TRINIDAD AYUSO VÁZQUEZ. **CONYUGE:** CARLOS ABEL AZNAR CALAN. **UBICACIÓN:** PRIVADA SEGUNDA DE LA CALLE 24, MZA. 5, LT. 17, **POBLADO:** LERMA. **DESLINDE:**

RUMBOS		DISTANCIAS	COLINDANTE
V1-V2	N	20.00M	COLINDA CON LOTE 16.
81°22'04.37" E			
V2-V3	N	11.59M	COLINDA CON PREDIO PARTICULAR
02°08'12.11" W			
V3-V4	N	3.81M	COLINDA CON PREDIO PARTICULAR
77°55' 37.97" W			
V4-V5	S	16.85M	COLINDA CON LOTE 18.
77°55' 37.97" W			
V5-V1	S	10.30M	COLINDA CON PRIVADA SEGUNDA DE LA CALLE 24
04°45' 39.86" E			

**SUPERFICIE TOTAL:** 220.74M<sup>2</sup>. EXCEDENTE DEL LOTE 20.74M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$1,065.00M.N. VALOR CATASTRAL \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$17,438.46 M.N.

**19.-NOMBRE:** GUSTAVO ADOLFO AYUSO GÓNGORA. **UBICACIÓN:** PRIVADA SEGUNDA DE LA CALLE 24, MZA. 5, LT. 18, **POBLADO:** LERMA. **DESLINDE:**

RUMBOS		DISTANCIAS	COLINDANTE
V1-V2	N	16.85M	COLINDA CON LOTE 17.
77°54'34.60" E			
V2-V3	N	7.92M	COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR
09°53'07.77" W			
V3-V4	N	2.72M	COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR
79°47' 43.74" W			
V4-V5	S	13.36M	COLINDA CON LOTE 19.
79°47' 43.74" W			
V5-V1	S	8.51M	COLINDA CON PRIVADA SEGUNDA DE LA CALLE 24
04°45' 23.40" E			

**SUPERFICIE TOTAL:** 134.74M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$10,644.46 M.N.

**20.-NOMBRE:** GUILLERMO AYUSO GÓNGORA. **CONYUGE:** MARÍA YSABEL XAMAN JIMÉNEZ. **UBICACIÓN:** PRIVADA SEGUNDA DE LA CALLE 24, MZA. 5, LT. 20, **POBLADO:** LERMA. **DESLINDE:**

RUMBOS		DISTANCIAS	COLINDANTE
V1-V2	N	11.43M	COLINDA CON LOTE 19.
82°50'23.25"	E		
V2-V3	N	8.06M	COLINDA CON PREDIO PARTICULAR
03°44'15.28"	W		COLINDA CON PASILLO
V3-V4	S	11.89M	
79°26' 40.69"	W		
V4-V1	S	7.34M	COLINDA CON PRIVADA SEGUNDA DE LA CALLE 24
06°52' 11.77"	E		

**SUPERFICIE TOTAL:** 89.56M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$7,075.24 M.N.

**21.-NOMBRE:** VICTOR ELIAS CAB POOT. **CONYUGE:** EMILY ESPERANZA RENDÓN SÁNCHEZ. **UBICACIÓN:** PRIVADA SEGUNDA DE LA CALLE 24 POR PASILLO, MZA. 5, LT. 21, **POBLADO:** LERMA. **DESLINDE:**

RUMBOS		DISTANCIAS	COLINDANTE
V1-V2	N 78°17'52.33"	30.89M	COLINDA CON PASILLO
E			
V2-V3	N 14°51'28.11"	16.80M	COLINDA CON PREDIO PARTICULAR
W			
V3-V4	N 77°58' 31.38"	16.00M	COLINDA CON PREDIO PARTICULAR
W			
V4-V5	S 08°20' 10.69"	8.80M	COLINDA CON LOTE 22.
E			
V5-V6	S 78°38' 25.88"	12.79M	COLINDA CON LOTE 22.
W			
V6-V1	S 06°58' 31.36"	8.00M	COLINDA CON PRIVADA SEGUNDA DE LA 24
W			

**SUPERFICIE TOTAL:** 385.91M<sup>2</sup>. 1ER. EXCEDENTE DEL LOTE 150.00M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,702.50M.N. 2DO. EXCEDENTE DEL LOTE 35.91M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$80.00 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$2,872.80M.N. VALOR CATASTRAL \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$30,486.89 M.N.

**22.-NOMBRE:** GUSTAVO CAB AYUSO. **UBICACIÓN:** SEGUNDA PRIVADA DE LA CALLE 24, MZA. 5, LT. 22, **POBLADO:** LERMA. **DESLINDE:**

RUMBOS		DISTANCIAS	COLINDANTE
V1-V2	N	12.79M	COLINDA CON LOTE 21.
78°38'25.88"	E		
V2-V3	N	8.80M	COLINDA CON LOTE 21.
08°19'59.43"	W		
V3-V4	S	12.79M	COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR
77°58' 31.42"	W		

V4-V1 S 8.65M COLINDA CON PRIVADA  
08°16' 43.45" W SEGUNDA DE LA CALLE  
24

**SUPERFICIE TOTAL:** 111.46M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$8,805.34 M.N.

**23.-NOMBRE:** CRISTEL ALEJANDRA ZETINA BARRIENTOS. **UBICACIÓN:** CALLE ROSAL X CALLE CEDRO, MZA. 43, LT.1, POBLADO DE **LERMA COL. LAS BRISAS:** **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 59°36' 53.28" W, CON UNA DISTANCIA DE 11.95 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE ROSAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 32°36'57.84" W, CON UNA DISTANCIA DE 27.45ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 56°11'01.18" W, CON UNA DISTANCIA DE 1.15.ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTOS LADOS CON LOTE 8, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 32°41'10.92" W, CON UNA DISTANCIA DE 1.55 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 59°18'48.34" E , CON UNA DISTANCIA DE 13.10 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 6,COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 32°36' 58.00" E, CON UNA DISTANCIA DE 29.00ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE CEDROS, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 347.66 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,778.80M.N. EXCEDENTE DEL LOTE 147.66M<sup>2</sup>, VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO VALOR DEL M<sup>2</sup> DEL EXCEDENTE \$51.35 M.N. VALOR TOTAL DEL EXCEDENTE \$7,582.34M.N VALOR CATASTRAL \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$27,465.14 M

**24.-NOMBRE:** EVELYN DEL CARMEN SOSA CU. **UBICACIÓN:** CALLE RAFAEL RODRÍGUEZ BARRERA, MANZANA 9, LOTE 4. **POBLADO:** TIXMUCUY. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 04 °45'46" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.60 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE RAFAEL RODRÍGUEZ BARRERA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 84°49'44"E, CON UNA DISTANCIA DE 35.65ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTES 1 Y 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 16°45'52" W, CON UNA DISTANCIA DE 15.20.ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 01°17'28" E, CON UNA DISTANCIA DE 2.35 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 31°50'51" E, CON UNA DISTANCIA DE 1.10ML SE LLEGA AL VÉRTICE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 22°13'39" E, CON UNA DISTANCIA DE 1.30ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 7, COLINDA POR TODOS LADOS CON LOTE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 7, CON RUMBO S 87°05'28" W, CON UNA DISTANCIA DE 34.00ML,SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 5, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA, **SUPERFICIE TOTAL:** 674.17M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$53,259.43 M.N.

**25.-NOMBRE:** LUIS ÁNGEL MENA ESPINOSA. **UBICACIÓN:** CALLE 15, MZA.48 LT. 8, DEL POBLADO: **HAMPOLOL.** **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 37.70 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUR MIDE 37.70ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ESTE MIDE 20.00 ML. Y COLINDA CON CALLE 15, AL OESTE MIDE 20.00 ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, **SUPERFICIE TOTAL:**733.21M<sup>2</sup> VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$57,923.59 M.N.

Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **REVOLUCIÓN, HABITACIONAL RAMÓN ESPÍNOLA BLANCO y FRACCIONAMIENTO GUADALAJARA.** en las áreas consideradas como conurbadas:

**LERMA**, por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseedores actuales.

**1.- NOMBRE:** DIANEY GUADALUPE GALERA GALA. **UBICACIÓN:** PRIVADA SIETE, MANZANA 8, LOTE S/N. DEL **COMPLEJO HABITACIONAL:** RAMÓN ESPÍNOLA BLANCO. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 42°24'53" W, CON UNA DISTANCIA DE 6.72 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PRIVADA SIETE, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 52°55' 47" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.17ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 35°00'52" E, CON UNA DISTANCIA DE 6.50.ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 35°00'52." E, CON UNA DISTANCIA DE 6.50 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 53°27'40" E, CON UNA DISTANCIA DE 21.03M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR. CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA, **SUPERFICIE TOTAL:** 135.80 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$450.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$61,110.00 M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$450.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$61,110.00M.N.

**2.- NOMBRE:** BEATRIZ LOZANO PLATONOFF. **UBICACIÓN:** CALLE PROLONGACIÓN DE LA 26, MANZANA 24, LOTE 5. **POBLADO:** LERMA. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 44°54'02.20" E, CON UNA DISTANCIA DE 21.30 ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE PROLONGACIÓN DE LA 26, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 26°41'15.76" E, CON UNA DISTANCIA DE 18.80ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 62°37' 55.97" W, CON UNA DISTANCIA DE 16.95.ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 41°33' 54.09" W, CON UNA DISTANCIA DE 12.70 ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE LAS FLORES. CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL:** 294.33 M<sup>2</sup>. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$23,252.07M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$158.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$46,504.14M.N.

**3.-NOMBRE:** FRANCISCO JOSÚE PANTOJA AGUILAR. **UBICACIÓN:** CALLE PRIVADA GUADALAJARA, LT. 27, DEL **FRACCIONAMIENTO:** GUADALAJARA.**DESLINDE:** AL NORTE MIDE 10.00 ML. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA GUADALAJARA, AL SUR MIDE 10.00ML. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ESTE MIDE 23.89 ML. Y COLINDA CON ÁREA DE DONACIÓN, AL OESTE MIDE 24.53 ML. Y COLINDA CON LOTE 28 Y CIERRA EL PERÍMETRO. **SUPERFICIE TOTAL:241.24M2** VALOR CATASTRAL POR M<sup>2</sup> \$449.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$108,316.76 MN VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$449.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$108,316.76M.N.

*II.- Que la Síndica de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Dirección de Catastro del Municipio de Campeche, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la enajenación por donación y compraventa, de los 28 lotes de terrenos antes descritos, a favor de los actuales poseedores.*

*IX.- Que una vez analizada la propuesta presentada por el Presidenta Municipal, esta Comisión Dictamina Procedente su aprobación, para ser enviado al H. Cabildo, al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no*

*contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,*

**DICTAMINA:**

**PRIMERO:** Es **PROCEDENTE** la propuesta de aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado por el Cabildo de este H. Ayuntamiento a favor de los actuales poseesionarios, ubicados en diversos puntos del Municipio, mismos que se describen en el presente dictamen.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE ENERO DE 2026, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ SINDICA DE ASUNTOS JURIDICOS; C. VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA; C. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR (RÚBRICAS)**

III.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia "a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

IV.- Que considerando que las fracciones que se pretenden enajenar a través de una donación y compraventa son superficies pequeñas, se encuentran ocupadas por construcciones de las viviendas y los recursos que se obtengan como monto de las operaciones de compraventa de bienes de propiedad municipal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio, se solicita dispensa de subasta pública.

V.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS: **AMPL. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, MIGUEL HIDALGO, ELVIA MARÍA, MIRADOR, SAN JOSÉ EL ALTO, AMPL.SAMULA.** EN LAS ZONAS CONURBADAS, **SAMULA, LERMA COL LAS BRISAS,** Y EN LOS POBLADOS **TIXMUCUY Y HAMPOLOL,** PARA ENAJENAR

MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, **25 LOTES** DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

**SEGUNDO.** - ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS ACTUALES, DE **3 LOTES** DE TERRENO QUE SE LOCALIZAN EN LAS DIVERSAS ÁREAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO VII DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

**TERCERO.** - SE FACULTA A LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS **28 LOTES** DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

**CUARTO.** - SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERADO V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

**QUINTO.** - LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ EN VIGOR HASTA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA OBTENER POR PARTE DE ESTE LA DONACIÓN Y COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

**SEXTO.** - CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SÉPTIMO.** -CÚMPLASE

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de enero de 2026.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN  
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA  
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de enero del año 2026, el cual reproduzco en su parte conducente:

XI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 28 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Primer Regidor:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO**

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR;** con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I,II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de enero de 2026, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 170**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO “MUJERES QUE INSPIRAN, EDICIÓN 2026”.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche.

#### **CONSIDERANDOS**

**I.**- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.**- La Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO “MUJERES QUE INSPIRAN, EDICIÓN 2026”.**

**VISTOS:** Para resolver la iniciativa de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, para expedir la Convocatoria relativa al reconocimiento **“MUJERES QUE INSPIRAN, EDICIÓN 2026”**; los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, proceden a emitir el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

A).- En su oportunidad la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, la iniciativa con proyecto de acuerdo para expedir la convocatoria mediante la cual será otorgado el reconocimiento **“MUJERES QUE INSPIRAN, EDICIÓN 2026”**.

B).- La iniciativa de convocatoria presentada se transcribe a continuación:

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

**CONVOCA**

*A todos sus habitantes a proponer las candidaturas para recibir el reconocimiento*

**“MUJERES QUE INSPIRAN, EDICIÓN 2026”**

*De conformidad con las siguientes bases:*

**PRIMERA:** El Reconocimiento **“MUJERES QUE INSPIRAN, EDICIÓN 2026”**, que se otorgará en nueve categorías: *Mujer Emprendedora del Año, Mujer Líder Comunitaria, Mujer en el Deporte, Mujer en la Ciencia, Educación o Innovación, Mujer en el Arte y la Cultura, Mujer en la Defensa de los Derechos Humanos y la Equidad de Género, Mujer Rural o Campesina Destacada, Mujer en el Cuidado y la Salud Social, Mujer Mayor Inspiradora (mayores de 60 años), a todas las mujeres que desempeñen en las diferentes ramas de la ciencia, la tecnología, la educación, las artes, organizaciones defensoras de los derechos humanos, la cultura, en la medicina, el deporte o en cualquier otro campo o del quehacer humano, que signifique una valiosa contribución a la comunidad campechana en general, mexicana y/o de otro país, que busca visibilizar, celebrar y reconocer la trayectoria, liderazgo, aportaciones y ejemplo de mujeres que transforman la vida social, este acto se realiza en el marco del Día Internacional de la Mujer, promoviendo la participación ciudadana, la igualdad sustantiva y el respeto a los derechos humanos.*

**SEGUNDA:** El Reconocimiento **“MUJERES QUE INSPIRAN, EDICIÓN 2026”** se otorgará en Sesión Solemne de Cabildo, en el marco de los festejos del Día Internacional de la Mujer, el día 7 de marzo en el lugar que determine la Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**TERCERA:** Las propuestas a cualquier categoría deben ir dirigidas al H. Ayuntamiento de Campeche y serán presentadas en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social del CAM, ubicadas en Av. Román Piña Chan Manzana D Lote 4-A, Área Ah Kim Pech, 24010 San Francisco de Campeche, Camp. O mediante el link <https://forms.gle/PQ3Am3iPMjF2anJt8> publicado en la página oficial de la Alcaldía de Campeche, durante el periodo comprendido del 1 al 28 de febrero de 2026, debiendo contener mínimo los siguientes datos:

- Ser mujer de 15 años en adelante.
- Vivir, trabajar o estudiar en el municipio.
- Carta de postulación, explicación de motivos por lo cual es reconocida.
- Currículum vitae con foto y acompañado con constancias, reconocimientos que avalen la trayectoria profesional

- Contar con autorización para uso de fotografía, video e historia de vida.
- Se permite la auto postulación.
- Se permite ser postulada en más de una categoría.

Los elementos ofrecidos para acreditar los méritos del candidato serán susceptibles de verificarse por cualquier medio y, en caso contrario, se deberán expresar por el oferente las razones por las cuales los documentos o elementos de convicción no podrán ser comprobados.

**CUARTA:** Las propuestas serán recibidas durante la vigencia de la convocatoria de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

**QUINTA:** No podrá participar como candidato ningún servidor público del Municipio de Campeche.

**SEXTA:** Las propuestas serán calificadas por un comité evaluador que se integrará por tres miembros por invitación de la C. Presidenta Municipal en funciones.

Los miembros del comité evaluador se distinguirán por sus antecedentes profesionales, prestigio académico, ética y su significada sensibilidad hacia los temas que el Premio reconoce y estimula.

El comité evaluador será un cuerpo colegiado, plural, democrático, que estará conformado de la siguiente manera:

- Un Presidente
- Dos Vocales

Al día siguiente hábil del cierre de la convocatoria, la Secretaría del H. Ayuntamiento turnará al comité evaluador, los expedientes de las candidaturas presentadas, quienes analizarán los méritos de cada una de ellas.

**SÉPTIMA:** Las categorías para recibir el Reconocimiento "MUJERES QUE INSPIRAN, EDICIÓN 2026", serán las siguientes:

- Mujer Emprendedora del Año
- Mujer Líder Comunitaria
- Mujer en el Deporte
- Mujer en la Ciencia, Educación o Innovación
- Mujer en el Arte y la Cultura
- Mujer en la Defensa de los Derechos Humanos y la Equidad de Género
- Mujer Rural o Campesina Destacada
- Mujer en el Cuidado y la Salud Social
- Mujer Mayor Inspiradora (mayores de 60 años)

**OCTAVA:** La ciudadanía podrá postular a cualquier mujer mediante dos modalidades digital o física, cada postulación deberá incluir:

Formulario digital:

- Nombre completo, edad y colonia/comunidad.
- Categoría(s) en la que participa.

- Carta de postulación o exposición de motivos Historia de vida (Una cartilla máxima o video de hasta 2 minutos), se carga como archivo digital en formulario
- Currículum vitae con foto y acompañado con constancias, reconocimientos que valen la trayectoria profesional, enviar al correo [desarrollosoc.alcaldia@gmail.com](mailto:desarrollosoc.alcaldia@gmail.com)
- Fotografía de la postulada.
- Datos del postulante (nombre, teléfono y correo).

Inscripción presencial en la oficina del CAM

- Llenar formato de Inscripción (se proporciona en ventanilla)
- Carta de postulación o exposición de motivos Historia de vida (Una cartilla máxima o video de hasta 2 minutos)
- Currículum vitae con foto y acompañado con constancias, reconocimientos que avalen la trayectoria profesional.
- Fotografía de la postulada.

**NOVENA:** Para ser merecedor del reconocimiento "MUJERES QUE INSPIRAN, EDICIÓN 2026", es necesario que las personas, instituciones u organismos sociales propuestos reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber contribuido a dar relevancia o acrecentar la moral social con ejemplos reconocidos o distinguirse en el arte, la ciencia, la tecnología, el deporte o cualquier otro campo de la cultura o del quehacer humano.
- b) Ser propuesto para la obtención del reconocimiento "MUJERES QUE INSPIRAN, EDICIÓN 2026" por ciudadanas o agrupaciones que señalen y acrediten en forma documentada los méritos que hagan posible acreedora a la mujer propuesto.

**DÉCIMA:** El resultado de las personas electas para ser galardonadas con el reconocimiento "MUJERES QUE INSPIRAN, EDICIÓN 2026", emitido por el comité evaluador será inapelable e irrevocable, el cual se difundirá a través de los medios masivos de comunicación.

**DÉCIMA PRIMERA:** El reconocimiento "MUJERES QUE INSPIRAN, EDICIÓN 2026" consistirá en el otorgamiento de una medalla, un pergamino y un ramo de flores, además de un regalo simbólico (curso, taller, vale en comercios aliados, etc.), en el cual quedará constancia del mérito que originó el reconocimiento.

**SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.**

C).- Que en este sentido, los miembros de esta comisión, proceden a emitir su dictamen de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I. Que en su momento se conformó la **Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública**, misma que quedó integrada por los CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, quedando la presidencia de la comisión a cargo de la primera de los nombrados.

II. Que la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso A) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56

fracción I, inciso a) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**III.** Que el objeto de la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal, es expedir la convocatoria que contiene las bases para el otorgamiento del reconocimiento "MUJERES QUE INSPIRAN, EDICIÓN 2026"; en cumplimiento con lo establecido en el artículo 172 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**IV.** Que la entrega de reconocimientos y estímulos, previstos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, tiene como premisa, incentivar a los ciudadanos del municipio de Campeche, para participar en la realización de obras y actos que conlleven al bienestar y desarrollo sociales.

**V.-** Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideran procedente la emisión de la convocatoria, toda vez que de esta forma se pretende visibilizar, celebrar y reconocer la trayectoria, liderazgo, aportaciones y ejemplo de mujeres que transforman la vida social, económica, cultural y comunitaria del municipio. Este ejercicio se realiza en el marco del Día Internacional de la Mujer, promoviendo la participación ciudadana, la igualdad sustantiva y el respeto a los derechos humanos, por lo que, establecida la innegable procedencia de esta iniciativa y que una vez colmados los principios establecidos por los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se apruebe esta excitativa de punto de acuerdo con relevancia más que acreditada .

Por los motivos y razonamientos expuestos, esta Comisión Edilicia, estima procedente emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** ES PROCEDENTE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO "MUJERES QUE INSPIRAN, EDICIÓN 2026".

**SEGUNDO:** SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. LOS CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, (RÚBRICAS)**

**III.-** Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 57, 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**IV.** Que de acuerdo a las consideraciones planteadas por la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Municipio de Campeche, es pertinente la aprobación del dictamen respectivo,

en virtud de que el mismo encuentra sustento jurídico en el artículo 172 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, dado que la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal, tiene por objeto, convocar a todos los ciudadanos y habitantes del municipio, para participar en la entrega del reconocimiento "MUJERES QUE INSPIRAN, EDICIÓN 2026", a fin de reconocer públicamente a mujeres que, desde distintos ámbitos, contribuyen al desarrollo, bienestar y fortalecimiento de la comunidad, inspirando a niñas, jóvenes y futuras generaciones..

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO "MUJERES QUE INSPIRAN, EDICIÓN 2026".

**SEGUNDO:** EXPÍDASE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO "MUJERES QUE INSPIRAN, EDICIÓN 2026".

**TERCERO:** SE FACULTA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA DESIGNAR Y CONVOCAR AL CUERPO COLEGIADO QUE INTEGRARÁ EL JURADO EVALUADOR, ENCARGADO DE LA DELIBERACIÓN RESPECTIVA.

**CUARTO:** SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE, POR CONDUCTO DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, DIFUNDA LA CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO FIJARLA EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE MAYOR INTERÉS PARA CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN.

**QUINTO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DE LA CONVOCATORIA.

**SEXTO:** CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de enero de 2026.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Aida Estela

Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN**  
**PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA**  
**MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de enero del año 2026, el cual reproduzco en su parte conducente:

XII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO "MUJERES QUE INSPIRAN, EDICIÓN 2026".

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Primer Regidor:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



ANEXO 3. IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL  
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN  
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES  
(Pesos)

1) MUNICIPIO: <u>CAMPECHE</u>		2) AÑO QUE SE INFORMA: <u>dic-25</u>									
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2025 (PESOS)											
IMPUESTO	3)	4)	5)	6) =4)+5)	7)	8)	9)	10)	11)	TOTAL	
	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES			
IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)											
CIRCO Y TEATRO										0.00	
OTROS ESPECTÁCULOS NO ESPECIFICADOS	3,144.00			3,144.00						3,144.00	
MÉDICOS										0.00	
SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS	534,250.00			534,250.00						534,250.00	
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES URBANOS	2,954,439.06			2,954,439.06						2,954,439.06	
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES RÚSTICOS	3,316.99			3,316.99						3,316.99	
SOBRE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y OPERACIONES CONTRACTUALES	59,461.00			59,461.00						59,461.00	
<b>SUMAS 13)</b>	<b>\$ 3,554,611.05</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 3,554,611.05</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 3,554,611.05</b>	

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en

relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

Vo. Bo

TESORERO MUNICIPAL  
M.A.P. MIJAIL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE  
LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE

ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES												
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION DE LOS DERECHOS MUNICIPALES												
CAMPECHE												
2) AÑO QUE SE INFORMA: dic-25												
CAMPECHE												
1) MUNICIPIO: CAMPECHE												
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2025 (PESOS)												
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
DERECHOS	ORIGEN DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, COMISIONES DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACION DONDE ESTA PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTICULO, FRACCION Y PARRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACION DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCION	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
Por Autorizaciones de Uso de la Via Publica	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	I LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO I	274,230.44		274,230.44						274,230.44
Por Certificaciones y Copias Certificadas	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	I LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	0.00		-						-
Por Servicios de Trabajo	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	I LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	507,547.24		507,547.24						507,547.24
Por Uso de Rastro Público	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	I LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	150,627.64		150,627.64						150,627.64
Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	I LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	1,861,861.05		1,861,861.05	39,646.33	176,887.81				2,098,595.19
Por Servicio de Alumbrado Público	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	I LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	5,219,908.08		5,219,908.08						5,219,908.08
Por Servicios en Panteones	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	I LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	78,908.97		78,908.97						78,908.97
Por Servicios en Mercados	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	I LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	732,078.75		732,078.75						732,078.75

ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES												
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION DE LOS DERECHOS MUNICIPALES												
CAMPECHE												
1) MUNICIPIO: CAMPECHE												
2) AÑO QUE SE INFORMA: dic-25												
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2025 (PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, COMISIONES DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, COMISIONES DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACION DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO DE LA LEY, ARTICULO, FRACCION Y PARRAFO	FLUJO DE EFECTIVO DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACION DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCION	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
Por Licencia de Construcción	TESORERIA MUNICIPAL	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	364,411.31		364,411.31						364,411.31
Por Licencia de Urbanización	TESORERIA MUNICIPAL	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	5,147.87		5,147.87						5,147.87
Por Licencia de Uso de Suelo	TESORERIA MUNICIPAL	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	111,442.90		111,442.90						111,442.90
Por Autorización De Rotura De Pavimento	TESORERIA MUNICIPAL	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	791.98		791.98						791.98
Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	TESORERIA MUNICIPAL	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	9,327,301.42		9,327,301.42						9,327,301.42
Por Expedición de Cedula Catastral	TESORERIA MUNICIPAL	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	74,816.66		74,816.66						74,816.66
Por Registro de Directores Responsables de Obra	TESORERIA MUNICIPAL	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPITULO III, APARTADO II	2,602.22		2,602.22						2,602.22

ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES											
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES											
CAMPECHE											
1) MUNICIPIO: CAMPECHE											
2) AÑO QUE SE INFORMA: dic-25											
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2025 (PESOS)											
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, DESCENTRALIZADOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE LOS AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPTULO III, APARTADO II	485,413.05		485,413.05					485,413.05
Otros derechos	TESORERIA	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CAPTULO III, APARTADO II	1,171,734.91		1,171,734.91					1,171,734.91
<b>TOTAL</b>				<b>20,368,824.69</b>	<b>0.00</b>	<b>20,368,824.69</b>	<b>39,846.33</b>	<b>176,887.81</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,585,558.83</b>

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal). También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

MAP. MUJAL ALBERTO BASTARRACHEA CASTILLO  
TESORERO MUNICIPAL

Vo. Bo.  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE



*“2026, Año de Margarita Maza Parada”*



**EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Para efectos de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche a lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 12 fracción VI de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se reproduce en su parte conducente los Anexos Números 1, a la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, 3 Impuesto de Origen Municipal y 4, Derechos Municipales; relativos a la recaudación de Impuestos y Derechos del Municipio de Campeche, correspondientes al mes de DICIEMBRE del ejercicio fiscal 2025.

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

VECR/AANQ/kisc



Calle 8 sin número, Palacio Municipal, planta  
Alta, Centro Histórico C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA**



**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE SESIÓN.

**DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANDELARIA 23 DE ENERO DEL 2026.

LA QUE SUSCRIBE, **C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

-----**CERTIFICO:**-----

QUE EN EL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL AÑO 2026, SE ENCUENTRA BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----**ACUERDO 016/2026**-----

**PRIMERO.** - QUE EN EL PUNTO NÚMERO **CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL 2026, QUE A LA LETRA DICE: -----

**V. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, APROBACIÓN EN SU CASO Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MANUAL DE OPERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA. A CARGO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO.** -----

**SEGUNDO.** - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO **CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA DEL **ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL AÑO 2026, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE: -----

**C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,** COMUNICO Y HAGO SABER QUE PROCEDEMOS A DESAHOGAR EL **PUNTO NÚMERO CINCO** DEL ORDEN DEL DIA EN DONDE SE SOLICITA SE ANALICE Y SOMETA A VOTACIÓN Y APROBACIÓN DE **EL MANUAL DE OPERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.** -----

ANALIZADO ESTE PUNTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO **CINCO** POR LO QUE SÍRVANSE LOS INTEGRANTES MANIFESTARSE LEVANTADO SU MANO DERECHA; Y SIENDO QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, ME PERMITO INFORMAR QUE: EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES OBTENIDA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS. -----

**C. JAIME MUÑOZ MORFÍN,** PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA DECLARA QUE: QUEDA APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** EL ACUERDO PRIMERO DE **EL MANUAL DE OPERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.** -----



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA**



ENCONTRÁNDOSE PRESENTE:

- CIUDADANO. **JAIME MUÑOZ MORFIN**. - PRESIDENTE MUNICIPAL. PRESENTE
- CIUDADANA. **MARTHA PATRICIA HIDALGO JIMÉNEZ**. - PRIMERA REGIDORA. PRESENTE.
- LICENCIADO. **CRISPÍN ANTONIO DEL ÁNGEL CORONEL**. - SEGUNDO REGIDOR. PRESENTE.
- LICENCIADA. **PRUDENCIA ARCOS VÁZQUEZ**. - TERCERA REGIDORA. PRESENTE
- CIUDADANO. **MATEO SÁNCHEZ ÁLVARO**. - CUARTO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANA. **TERESA FARIAS GONZALEZ**. -QUINTA REGIDORA. PRESENTE
- INGENIERO. **VÍCTOR VELASCO VIVEROS**. - SEXTO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANO. **RIGOBERTO FIGUEROA ORTIZ**. - SÉPTIMO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANA. **YOLANDA VALLES PECH**. - OCTAVA REGIDORA. PRESENTE
- CIUDADANO. **JESÚS MANUEL MORALES LÓPEZ**. - PRIMER SINDICO DE HACIENDA. PRESENTE
- CIUDADANA. **NICOLASA DEL CARMEN JIMÉNEZ CHAN**. - SEGUNDO SINDICO JURÍDICO. PRESENTE
- CIUDADANA. **LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

**TERCERO.** - EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA INDICA QUE SE EXPIDA LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE  
**"HONESTIDAD Y TRABAJO PARA TU BIENESTAR"**

**C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE

C.P.P. EXPEDIENTE



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA**



**MANUAL DE OPERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.**

**INDICE:**

- 1) MARCO JURIDICO.
- 2) DEFINICIONES.
- 3) OBJETIVOS.
- 4) PRINCIPALES POLÍTICAS.
- 5) FUNCIONES DEL COMITE.
- 6) INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.
- 7) OPERACIONES DEL COMITÉ.
- 8) FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

**1.- MARCO JURÍDICO.**

**CONSTITUCIONALES:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Campeche.

**LEYES:**

**FEDERALES:**

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Impuesto al Valor Agregado.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas,

**ESTATALES:**

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
- Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**NORMATIVA MUNICIPAL:**

- Presupuesto de Egresos del Municipio de Candelaria para el Ejercicio Fiscal vigente.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Candelaria.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Candelaria.

**PLANES Y PROGRAMAS:**

- Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- Plan Estatal de Desarrollo vigente.
- Plan Municipal de Desarrollo vigente.
- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**2.- DEFINICIONES.**

**2.1 COMITÉ:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria.

**2.2 TESORERÍA:** Tesorería Municipal.



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA**



**2.3 LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**2.4 REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**3.- OBJETIVOS.**

- Establecer las acciones conducentes para la integración, funcionamiento y operación de 'EL COMITÉ', así como coadyuvar a las metas establecidas en la materia y la observancia de la propia Ley y demás normas aplicables.

**4.- PRINCIPALES POLITICAS.**

- 4.1** Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente en la materia.
- 4.2** Vigilar que se aprovechen en forma óptima los recursos humanos y materiales existentes.
- 4.3** Verificar la existencia de disponibilidad de recursos para la adjudicación de pedidos o contratos.
- 4.4** Fomentar la racionalización y consolidación de las adquisiciones, la prestación de servicios y contratación de arrendamientos de bienes muebles, así como la estandarización de las características de estas.
- 4.5** Fomentar el desarrollo de nuevos proveedores.

**5.- FUNCIONES DEL COMITÉ.**

- 5.1** Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como las modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- 5.2** Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en algunos de los supuestos de excepción previstos en los artículos 23, 33, 34, 35 y 36 de la Ley, así como en los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5.3** Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- 5.4** Establecer en las políticas, bases y lineamientos los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales;
- 5.5** Analizar semestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.
- 5.6** Autorizar, cuando se justifique la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos.



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA**



**5.7** Analizar y emitir dictamen de las adquisiciones de bienes, insumos, servicios o arrendamientos cuyo monto exceda de \$ 746,550.00 pesos, procurando que reúnan las mejores condiciones de precio y calidad para el Ayuntamiento.

**5.8** Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

**6.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.**

**6.1** El Comité estará integrado por los siguientes servidores públicos municipales:

- Titular de la Dirección de Administración y Fortalecimiento Interno.
- Titular de Tesorería.
- Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento.
- Titular de la Dirección de Planeación.
- Titular del Órgano Interno de Control.
- Titular de la Dirección Jurídica.
- Titular del Área Solicitante;

**6.2** El titular de Administración y Fortalecimiento Interno presidirá el Comité.

**6.3** El titular del Órgano Interno de Control y el Titular de Jurídico tendrán el carácter de asesores, con derecho a voz, pero no a voto.

**6.4** Los titulares de Tesorería, Secretaría, Planeación, y área solicitante, fungirán como vocales.

**6.5** El presidente y las vocales tendrán derecho a voz y voto.

**6.6** Los miembros del Comité podrán nombrar a sus respectivos suplentes, los cuales deberán tener, por lo menos, el nivel jerárquico inmediato inferior al titular que suplan.

**7.- OPERACIONES DEL COMITÉ.**

**7.1** El Comité sesionará por lo menos cada dos meses en sesión ordinaria, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos que tratar; y en forma extraordinaria cada vez que sea necesario a juicio de su Presidente.

**7.2** El Presidente del Comité convocará a las sesiones por lo menos con 24 horas de anticipación, debiendo remitirles el orden del día y la relación de asuntos a tratar;

**7.3** Habrá quorum para sesionar cuando asistan la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por la mitad más uno de los miembros presentes con derecho a voz y voto y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad;

**7.4** En ausencia del Presidente del Comité o de su suplente, las reuniones no podrán llevarse a cabo.

**7.5** Las solicitudes de excepción a la licitación pública que se sometan a consideración del Comité. deberán contener lo siguiente:

**7.5.1** La información resumida del asunto que se propone sea analizado, o bien, la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar, así como su monto estimado.

**7.5.2** La motivación en la cual se justifique debidamente y de manera razonable las circunstancias que hacen necesarias la adjudicación directa en vez de una licitación pública;



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA**



**7.5.3** La documentación soporte, tal como la requisición o solicitud de contratación, la que acredite la existencia de suficiencia presupuestaria, y en su caso, la que haga constar la cantidad de existencia en inventario.

**7.5.4** Deberá estar firmada por el titular del área solicitante o técnica.

**7.6** De cada sesión del Comité se levantará el acta correspondiente, que será firmada en el acto por todos los que hubieran asistido a ella, misma que producirá plenos efectos jurídicos y administrativos sin necesidad de ser aprobada en sesión posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los miembros con derecho a voz y voto, y los comentarios relevantes de cada caso. Los asesores firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia y se asentará en el acta sus comentarios.

**7.7** Invariablemente se incluirá en el orden del día de las sesiones ordinarias, un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las reuniones anteriores.

**7.8** El Comité vigilara la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones aprobado por el Cabildo.

**7.9** La documentación correspondiente a las sesiones del Comité deberá conservarse por todo el tiempo que determina la Ley de Archivos del Estado de Campeche.

**7.10** El Presidente del Comité informará al Presidente Municipal, en forma trimestral, el avance de los asuntos aprobados por el Comité,

**7.11** La información y documentación que se someta a la consideración del Comité serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

**8.- FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.**

**8.1 Funciones de Presidente del Comité:**

**8.1.1** Expedir las convocatorias y órdenes del día, de las reuniones ordinarias y extraordinarias;

**8.1.2** Presidir las reuniones del Comité.

**8.1.3** Convocar, cuando sea necesario, a reuniones extraordinarias.

**8.1.4** Emitir su voto para cada uno de los aspectos que deban decidirse.

**8.1.5** Firmar las actas de las sesiones a las que hubiese asistido.

**8.2 Funciones de los Vocales:**

**8.2.1** Asistir a las sesiones del Comité, así como pronunciar los comentarios que estimen pertinentes.

**8.2.2** Emitir su voto para cada uno de los aspectos que deban decidirse.

**8.2.3** Firmar las actas correspondientes a las sesiones, a las que hubiesen asistido.

**8.3 Funciones de los asesores:**

**8.3.1** Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tengan conferidas en la normatividad municipal.



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA**



**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE SESIÓN.

**DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANDELARIA 23 DE ENERO DEL 2026.

LA QUE SUSCRIBE, **C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

-----**CERTIFICO:**-----

QUE EN EL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL AÑO 2026, SE ENCUENTRA BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----**ACUERDO 016/2026**-----

**PRIMERO.** - QUE EN EL PUNTO NÚMERO **SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL 2026, QUE A LA LETRA DICE: -----

**VII. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, APROBACIÓN EN SU CASO Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE (ENERO-DICIEMBRE) DE 2025. A CARGO DEL TITULAR DE LA TESORERÍA.** -----

**SEGUNDO.** - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO **SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA DEL **ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL AÑO 2026, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE: -----

**C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,** COMUNICO Y HAGO SABER QUE PROCEDEMOS A DESAHOGAR EL **PUNTO NÚMERO SIETE** DEL ORDEN DEL DIA EN DONDE SE SOLICITA SE ANALICE Y SOMETA A VOTACIÓN Y APROBACIÓN **DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE (ENERO-DICIEMBRE) DE 2025.** -----

ANALIZADO ESTE PUNTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO **SIETE** POR LO QUE SÍRVANSE LOS INTEGRANTES MANIFESTARSE LEVANTADO SU MANO DERECHA; Y SIENDO QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, ME PERMITO INFORMAR QUE: EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES OBTENIDA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS. -----

**C. JAIME MUÑOZ MORFÍN,** PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA DECLARA QUE: QUEDA APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** EL ACUERDO **DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL**





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA**



**FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE (ENERO-DICIEMBRE) DE 2025.**

ENCONTRÁNDOSE PRESENTE:

- CIUDADANO. **JAIME MUÑOZ MORFIN**. - PRESIDENTE MUNICIPAL. PRESENTE
- CIUDADANA. **MARTHA PATRICIA HIDALGO JIMÉNEZ**. - PRIMERA REGIDORA. PRESENTE.
- LICENCIADO. **CRISPÍN ANTONIO DEL ÁNGEL CORONEL**. - SEGUNDO REGIDOR. PRESENTE.
- LICENCIADA. **PRUDENCIA ARCOS VÁZQUEZ**. - TERCERA REGIDORA. PRESENTE
- CIUDADANO. **MATEO SÁNCHEZ ÁLVARO**. - CUARTO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANA. **TERESA FARIAS GONZALEZ**. -QUINTA REGIDORA. PRESENTE
- INGENIERO. **VÍCTOR VELASCO VIVEROS**. - SEXTO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANO. **RIGOBERTO FIGUEROA ORTIZ**. - SÉPTIMO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANA. **YOLANDA VALLES PECH**. - OCTAVA REGIDORA. PRESENTE
- CIUDADANO. **JESÚS MANUEL MORALES LÓPEZ**. - PRIMER SINDICO DE HACIENDA. PRESENTE
- CIUDADANA. **NICOLASA DEL CARMEN JIMÉNEZ CHAN**. - SEGUNDO SINDICO JURÍDICO. PRESENTE
- CIUDADANA. **LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

**TERCERO.** - EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA INDICA QUE SE EXPIDA LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE  
**"HONESTIDAD Y TRABAJO PARA TU BIENESTAR"**


**C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE

C.P.P. EXPEDIENTE



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA**  
**ESTADO DE CAMPECHE**  
**PERIODO 2024-2027**  
**SECRETARÍA**



 Municipio de Candelaria Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN Periodo (ENERO – DICIEMBRE 2025)	
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado
144- APORTACION PARA EL SEGURO DE VIDA	\$ 34,638.55
171- ESTIMULOS	\$ 213,892.60
211- MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 277,902.91
221- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 91,408.00
246- MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 62,906.36
249- OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$ 50,201.78
261- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 7,452,526.15
271- VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$ 152,371.80
291- HERRAMIENTAS MENORES	\$ 51,444.66
311- ENERGIA ELECTRICA	\$ 17,214,211.00
334- SERVICIOS DE CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 656,603.77
355- REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULO TERRESTRE	\$ 700,319.57
511- MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 322,271.37
515- EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$ 264,204.99
521- EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 263,759.34
541- VEHICULOS TERRESTRES	\$ 1,139,500.00
542- CARROCERIAS Y REMOLQUES	\$ 2,940,000.00
561- MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$ 68,044.21
564- SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION	\$ 23,999.98
567- HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA-HERRAMIENTAS	\$ 291,395.16
581- TERRENOS	\$ 10,250,000.00
614- CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ 1,439,850.58
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 43,961,452.78</b>



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE SESIÓN.

**DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANDELARIA 23 DE ENERO DEL 2026.

LA QUE SUSCRIBE, **C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

-----**CERTIFICO:**-----

QUE EN EL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL AÑO 2026, SE ENCUENTRA BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----**ACUERDO 016/2026**-----

**PRIMERO.** - QUE EN EL PUNTO NÚMERO **OCHO** DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL 2026, QUE A LA LETRA DICE: -----

**VIII. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, APROBACIÓN EN SU CASO Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL 4TO TRIMESTRE DE 2025 (ENERO-DICIEMBRE). A CARGO DEL TITULAR DE LA TESORERÍA.** -----

**SEGUNDO.** - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO **OCHO** DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL AÑO 2026, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE: -----

**C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA**, COMUNICO Y HAGO SABER QUE PROCEDEMOS A DESAHOGAR EL **PUNTO NÚMERO OCHO** DEL ORDEN DEL DIA EN DONDE SE SOLICITA SE ANALICE Y SOMETA A VOTACIÓN Y APROBACIÓN: **EL ESTADO LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL 4TO TRIMESTRE DE 2025 (ENERO-DICIEMBRE).** -----

ANALIZADO ESTE PUNTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO **OCHO** POR LO QUE SÍRVANSE LOS INTEGRANTES MANIFESTARSE LEVANTADO SU MANO DERECHA; Y SIENDO QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, ME PERMITO INFORMAR QUE: EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES OBTENIDA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS. -----

**C. JAIME MUÑOZ MORFÍN**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA DECLARA QUE: QUEDA APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** EL ACUERDO DEL **ESTADO LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL 4TO TRIMESTRE DE 2025 (ENERO-DICIEMBRE).**



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



ENCONTRÁNDOSE PRESENTE:

- CIUDADANO. **JAIME MUÑOZ MORFIN**. - PRESIDENTE MUNICIPAL. PRESENTE
- CIUDADANA. **MARTHA PATRICIA HIDALGO JIMÉNEZ**. - PRIMERA REGIDORA. PRESENTE.
- LICENCIADO. **CRISPÍN ANTONIO DEL ÁNGEL CORONEL**. - SEGUNDO REGIDOR. PRESENTE.
- LICENCIADA. **PRUDENCIA ARCOS VÁZQUEZ**. - TERCERA REGIDORA. PRESENTE
- CIUDADANO. **MATEO SÁNCHEZ ÁLVARO**. - CUARTO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANA. **TERESA FARIAS GONZALEZ**. -QUINTA REGIDORA. PRESENTE
- INGENIERO. **VÍCTOR VELASCO VIVEROS**. - SEXTO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANO. **RIGOBERTO FIGUEROA ORTIZ**. - SÉPTIMO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANA. **YOLANDA VALLES PECH**. - OCTAVA REGIDORA. PRESENTE
- CIUDADANO. **JESÚS MANUEL MORALES LÓPEZ**. - PRIMER SINDICO DE HACIENDA. PRESENTE
- CIUDADANA. **NICOLASA DEL CARMEN JIMÉNEZ CHAN**. - SEGUNDO SINDICO JURÍDICO. PRESENTE
- CIUDADANA. **LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

**TERCERO.** - EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA INDICA QUE SE EXPIDA LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE  
"HONESTIDAD Y TRABAJO PARA TU BIENESTAR"

**C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE

C.P.P. EXPEDIENTE



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



PARTICIPACIONES PAGADAS A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS  
ENERO – DICIEMBRE 2025

APORTACION MUNICIPAL A JUNTAS MUNICIPALES

Nº	JUNTA MUNICIPAL	APORTACION MUNICIPAL ENERO	APORTACION MUNICIPAL AL FEBRERO	APORTACION MUNICIPAL AL MARZO	APOYO ESTATAL ENERO	APOYO ESTATAL FEBRERO	APOYO ESTATAL AL MARZO	APORTACION MUNICIPAL ABRIL	APORTACION MUNICIPAL A MAYO
1	MONCLOVA	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 253,274.50	\$ 253,274.50	\$ 253,274.50	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00
2	MIGUEL HIDALGO	\$ 170,000.00	\$ 170,000.00	\$ 170,000.00	\$ 253,274.50	\$ 253,274.50	\$ 253,274.50	\$ 170,000.00	\$ 170,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 290,000.00</b>	<b>\$ 290,000.00</b>	<b>\$ 290,000.00</b>	<b>\$ 506,549.00</b>	<b>\$ 506,549.00</b>	<b>\$ 506,549.00</b>	<b>\$ 290,000.00</b>	<b>\$ 290,000.00</b>

APORTACION MUNICIPAL JUNIO	APORTACION ESTATAL ABRIL	APORTACION ESTATAL MAYO	APORTACION ESTATAL JUNIO	APORTACION MUNICIPAL JULIO	APORTACION MUNICIPAL AL AGOSTO	APORTACION MUNICIPAL SEPTIEMBRE	APORTACION ESTATAL JULIO	APORTACION ESTATAL AGOSTO
\$ 120,000.00	\$ 253,274.50	\$ 253,274.50	\$ 253,274.50	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 253,274.50	\$ 253,274.50
\$ 170,000.00	\$ 253,274.50	\$ 253,274.50	\$ 253,274.50	\$ 170,000.00	\$ 170,000.00	\$ 170,000.00	\$ 253,274.50	\$ 253,274.50
<b>\$ 290,000.00</b>	<b>\$ 506,549.00</b>	<b>\$ 506,549.00</b>	<b>\$ 506,549.00</b>	<b>\$ 290,000.00</b>	<b>\$ 290,000.00</b>	<b>\$ 290,000.00</b>	<b>\$ 506,549.00</b>	<b>\$ 506,549.00</b>

APORTACION ESTATAL SEPTIEMBRE	APORTACION MUNICIPAL OCTUBRE	APORTACION MUNICIPAL NOVIEMBRE	APORTACION MUNICIPAL DICIEMBRE	APORTACION ESTATAL OCTUBRE	APORTACION ESTATAL NOVIEMBRE	APORTACION ESTATAL DICIEMBRE	Importe
\$ 253,274.50	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 253,274.50	\$ 253,274.50	\$ 253,274.50	\$ 4,479,294.00
\$ 253,274.50	\$ 170,000.00	\$ 170,000.00	\$ 170,000.00	\$ 253,274.50	\$ 253,274.50	\$ 253,274.50	\$ 5,079,294.00
<b>\$ 506,549.00</b>	<b>\$ 290,000.00</b>	<b>\$ 290,000.00</b>	<b>\$ 290,000.00</b>	<b>\$ 506,549.00</b>	<b>\$ 506,549.00</b>	<b>\$ 506,549.00</b>	<b>\$ 9,558,588.00</b>

APORTACION MUNICIPAL Y ESTATAL A COMISARIAS MUNICIPALES

Nº	Localidad	APORTACION MUNICIPAL ENERO	APORTACION ESTATAL ENERO	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION ESTATAL AL FEBRERO	APORTACION MUNICIPAL AL MARZO	APORTACION ESTATAL AL MARZO	APORTACION MUNICIPAL ABRIL	APORTACION ESTATAL ABRIL	APORTACION MUNICIPAL A MAYO	APORTACION ESTATAL A MAYO
----	-----------	----------------------------	--------------------------	----------------------	-------------------------------	-------------------------------	-----------------------------	----------------------------	--------------------------	-----------------------------	---------------------------



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



		FEBRE RO									
1	MIGU EL ALEM AN	\$ 13,029.3 3	\$ 10,484. 00	\$ 13,029. 33	\$ 10,484.0 0	\$ 13,029.3 3	\$ 10,484. 00	\$ 13,029.3 3	\$ 10,484.0 0	\$ 13,029.33	\$ 10,484. 00
2	NUEV A ROSIT A	\$ 9,772.00	\$ 8,741.3 3	\$ 9,772.0 0	\$ 8,741.33	\$ 9,772.00	\$ 8,741.3 3	\$ 9,772.00	\$ 8,741.33	\$ 9,772.00	\$ 8,741.3 3
3	EL DESE NGAÑ O	\$ 13,029.3 3	\$ 10,484. 00	\$ 13,029. 33	\$ 10,484.0 0	\$ 13,029.3 3	\$ 10,484. 00	\$ 13,029.3 3	\$ 10,484.0 0	\$ 13,029.33	\$ 10,484. 00
4	LA ESME RALD A	\$ 8,794.83	\$ 8,218.5 8	\$ 8,794.8 3	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.5 8	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.5 8
5	PEJEL AGAR TO	\$ 13,029.3 3	\$ 10,484. 00	\$ 13,029. 33	\$ 10,484.0 0	\$ 13,029.3 3	\$ 10,484. 00	\$ 13,029.3 3	\$ 10,484.0 0	\$ 13,029.33	\$ 10,484. 00
6	BENIT O JUAR EZ	\$ 17,589.5 8	\$ 12,923. 75	\$ 17,589. 58	\$ 12,923.7 5	\$ 17,589.5 8	\$ 12,923. 75	\$ 17,589.5 8	\$ 12,923.7 5	\$ 17,589.58	\$ 12,923. 75
7	NUEV O COAH UILA	\$ 9,120.42	\$ 8,393.0 0	\$ 9,120.4 2	\$ 8,393.00	\$ 9,120.42	\$ 8,393.0 0	\$ 9,120.42	\$ 8,393.00	\$ 9,120.42	\$ 8,393.0 0
8	EL NARA NJO	\$ 16,286.6 7	\$ 12,226. 67	\$ 16,286. 67	\$ 12,226.6 7	\$ 16,286.6 7	\$ 12,226. 67	\$ 16,286.6 7	\$ 12,226.6 7	\$ 16,286.67	\$ 12,226. 67
9	SAN JUAN ARRO YO LAS GOLO NDRIN AS	\$ 8,794.83	\$ 8,218.5 8	\$ 8,794.8 3	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.5 8	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.5 8
10	VENU STIAN O CARR ANZA	\$ 8,794.83	\$ 8,218.5 8	\$ 8,794.8 3	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.5 8	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.5 8
11	PEDR O BARA NDA	\$ 8,794.83	\$ 8,218.5 8	\$ 8,794.8 3	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.5 8	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.5 8
12	ESTA DO DE MEXIC O	\$ 8,794.83	\$ 8,218.5 8	\$ 8,794.8 3	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.5 8	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.5 8
13	EL PAÑU ELO	\$ 6,514.67	\$ 6,998.6 7	\$ 6,514.6 7	\$ 6,998.67	\$ 6,514.67	\$ 6,998.6 7	\$ 6,514.67	\$ 6,998.67	\$ 6,514.67	\$ 6,998.6 7



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



TOTAL	\$ 142,345.48	\$ 121,828.32	\$ 142,345.48	\$ 121,828.32	\$ 142,345.48	\$ 121,828.32	\$ 142,345.48	\$ 121,828.32	\$ 142,345.48	\$ 121,828.32
-------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

APORTACION MUNICIPAL JUNIO	APORTACION ESTATAL JUNIO	APORTACION MUNICIPAL JULIO	APORTACION ESTATAL JULIO	APORTACION MUNICIPAL AGOSTO	APORTACION ESTATAL AGOSTO	APORTACION MUNICIPAL SEPTIEMBRE	APORTACION ESTATAL SEPTIEMBRE	APORTACION MUNICIPAL OCTUBRE
\$ 13,029.33	\$ 10,484.00	\$ 13,029.33	\$ 10,484.00	\$ 13,029.33	\$ 10,484.00	\$ 13,029.33	\$ 10,484.00	\$ 13,029.33
\$ 9,772.00	\$ 8,741.33	\$ 9,772.00	\$ 8,741.33	\$ 9,772.00	\$ 8,741.33	\$ 9,772.00	\$ 8,741.33	\$ 9,772.00
\$ 13,029.33	\$ 10,484.00	\$ 13,029.33	\$ 10,484.00	\$ 13,029.33	\$ 10,484.00	\$ 13,029.33	\$ 10,484.00	\$ 13,029.33
\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83
\$ 13,029.33	\$ 10,484.00	\$ 13,029.33	\$ 10,484.00	\$ 13,029.33	\$ 10,484.00	\$ 13,029.33	\$ 10,484.00	\$ 13,029.33
\$ 17,589.58	\$ 12,923.75	\$ 17,589.58	\$ 12,923.75	\$ 17,589.58	\$ 12,923.75	\$ 17,589.58	\$ 12,923.75	\$ 17,589.58
\$ 9,120.42	\$ 8,393.00	\$ 9,120.42	\$ 8,393.00	\$ 9,120.42	\$ 8,393.00	\$ 9,120.42	\$ 8,393.00	\$ 9,120.42
\$ 16,286.67	\$ 12,226.67	\$ 16,286.67	\$ 12,226.67	\$ 16,286.67	\$ 12,226.67	\$ 16,286.67	\$ 12,226.67	\$ 16,286.67
\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83
\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83
\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83
\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83
\$ 6,514.67	\$ 6,998.67	\$ 6,514.67	\$ 6,998.67	\$ 6,514.67	\$ 6,998.67	\$ 6,514.67	\$ 6,998.67	\$ 6,514.67
\$ 142,345.48	\$ 121,828.32	\$ 142,345.48	\$ 121,828.32	\$ 142,345.48	\$ 121,828.32	\$ 142,345.48	\$ 121,828.32	\$ 142,345.48

APORTACION ESTATAL OCTUBRE	APORTACION MUNICIPAL NOVIEMBRE	APORTACION ESTATAL NOVIEMBRE	APORTACION MUNICIPAL DICIEMBRE	APORTACION ESTATAL DICIEMBRE	Importe
\$ 10,484.00	\$ 13,029.33	\$ 10,484.00	\$ 13,029.33	\$ 10,484.00	282,159.96
\$ 8,741.33	\$ 9,772.00	\$ 8,741.33	\$ 9,772.00	\$ 8,741.33	222,159.96
\$ 10,484.00	\$ 13,029.33	\$ 10,484.00	\$ 13,029.33	\$ 10,484.00	282,159.96
\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	204,160.92



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA**  
**ESTADO DE CAMPECHE**  
**PERIODO 2024-2027**  
**SECRETARÍA**



\$ 10,484.00	\$ 13,029.33	\$ 10,484.00	\$ 13,029.33	\$ 10,484.00	282,159.96
\$ 12,923.75	\$ 17,589.58	\$ 12,923.75	\$ 17,589.58	\$ 12,923.75	366,159.96
\$ 8,393.00	\$ 9,120.42	\$ 8,393.00	\$ 9,120.42	\$ 8,393.00	210,161.04
\$ 12,226.67	\$ 16,286.67	\$ 12,226.67	\$ 16,286.67	\$ 12,226.67	342,160.08
\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	204,160.92
\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	204,160.92
\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	204,160.92
\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	\$ 8,794.83	\$ 8,218.58	204,160.92
\$ 6,998.67	\$ 6,514.67	\$ 6,998.67	\$ 6,514.67	\$ 6,998.67	162,160.08
\$ <b>121,828.32</b>	\$ <b>142,345.48</b>	\$ <b>121,828.32</b>	\$ <b>142,345.48</b>	\$ <b>121,828.32</b>	\$ <b>3,170,085.60</b>

**APORTACION MPAL Y ESTATAL AGENCIAS MUNICIPALES DE CANDELARIA**

Nº	Localidad	APORTACION MPAL ENERO	APORTACION ESTATAL ENERO	APORTACION MPAL FEBRERO	APORTACION ESTATAL FEBRERO	APORTACION MPAL MARZO	APORTACION ESTATAL MARZO	APORTACION MUNICIPAL ABRIL	APORTACION ESTATAL ABRIL	APORTACION MUNICIPAL MAYO
1	SANTA LUCIA	\$ 1,488.17	\$ -	\$ 1,488.17	\$ -	\$ 1,488.17	\$ -	\$ 1,488.17	\$ -	\$ 1,488.17
2	LA FORTUNA	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17
3	LAS PALMITAS	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17
4	LAS DELICIAS	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83
5	CUAUHTEMOC	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83
6	EL POCITO	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83
7	EL MACHETAZO	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83
8	NUEVA LUCHA	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17
9	SAN RAFAEL	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17
10	LA LUCHA	\$ 1,449.67	\$ -	\$ 1,449.67	\$ -	\$ 1,449.67	\$ -	\$ 1,449.67	\$ -	\$ 1,449.67
11	CORTE PAJARAL	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



1	2	El Tigre	\$	1,258.17	-	\$	1,258.17	-	\$	1,258.17	-	\$	1,258.17	-	\$	1,258.17
1	3	SALTO GRANDE	\$	1,103.20	-	\$	1,103.20	-	\$	1,103.20	-	\$	1,103.20	-	\$	1,103.20
1	4	PARAISO NUEVO	\$	1,415.83	-	\$	1,415.83	-	\$	1,415.83	-	\$	1,415.83	-	\$	1,415.83
1	5	FRANCISCO J. MUJICA	\$	2,029.50	-	\$	2,029.50	-	\$	2,029.50	-	\$	2,029.50	-	\$	2,029.50
1	6	EL OTOÑO	\$	-	-	\$	-	-	\$	-	-	\$	-	-	\$	-
1	7	AGUA AZUL	\$	1,327.83	-	\$	1,327.83	-	\$	1,327.83	-	\$	1,327.83	-	\$	1,327.83
1	8	PRIMER PRESIDENTE DE MEXICO	\$	1,258.17	-	\$	1,258.17	-	\$	1,258.17	-	\$	1,258.17	-	\$	1,258.17
1	9	LA FLORIDA	\$	1,182.58	-	\$	1,182.58	-	\$	1,182.58	-	\$	1,182.58	-	\$	1,182.58
2	0	RANCHERIA SAN JUAN	\$	2,077.67	-	\$	2,077.67	-	\$	2,077.67	-	\$	2,077.67	-	\$	2,077.67
2	1	EL CUERVO	\$	1,103.20	-	\$	1,103.20	-	\$	1,103.20	-	\$	1,103.20	-	\$	1,103.20
2	2	NUEVA ESPERANZA	\$	1,415.83	-	\$	1,415.83	-	\$	1,415.83	-	\$	1,415.83	-	\$	1,415.83
2	3	EL FAISAN	\$	1,182.58	-	\$	1,182.58	-	\$	1,182.58	-	\$	1,182.58	-	\$	1,182.58
2	4	PABLO TORRES BURGOS	\$	1,572.83	-	\$	1,572.83	-	\$	1,572.83	-	\$	1,572.83	-	\$	1,572.83
2	5	IGNACIO MAGDALENO	\$	1,103.20	-	\$	1,103.20	-	\$	1,103.20	-	\$	1,103.20	-	\$	1,103.20
2	6	VICENTE GUERRERO I	\$	1,880.33	-	\$	1,880.33	-	\$	1,880.33	-	\$	1,880.33	-	\$	1,880.33
2	7	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	\$	1,494.67	-	\$	1,494.67	-	\$	1,494.67	-	\$	1,494.67	-	\$	1,494.67
2	8	NUEVO TABASCO	\$	1,103.20	-	\$	1,103.20	-	\$	1,103.20	-	\$	1,103.20	-	\$	1,103.20



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



29	EL ENCANTO	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83
30	RANCHERIA TRES DE MAYO	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20
31	EL CHILAR	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 41,247.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 41,247.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 41,247.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 41,247.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 41,247.00</b>

APORTACION ESTATAL MAYO	APORTACION MUNICIPAL JUNIO	APORTACION ESTATAL JUNIO	APORTACION MUNICIPAL JULIO	APORTACION ESTATAL JULIO	APORTACION MUNICIPAL AGOSTO	APORTACION ESTATAL AGOSTO	APORTACION MUNICIPAL AL SEPTIEMBRE	APORTACION ESTATAL SEPTIEMBRE
\$ -	\$ 1,488.17	\$ -	\$ 1,488.17	\$ -	\$ 1,488.17	\$ -	\$ 1,488.17	\$ -
\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -
\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -
\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -
\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -
\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -
\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -
\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -
\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -
\$ -	\$ 1,449.67	\$ -	\$ 1,449.67	\$ -	\$ 1,449.67	\$ -	\$ 1,449.67	\$ -
\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -
\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -
\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -
\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -
\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -
\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -
\$ -	\$ 2,077.67	\$ -	\$ 2,077.67	\$ -	\$ 2,077.67	\$ -	\$ 2,077.67	\$ -
\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -
\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -
\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -
\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -
\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -
\$ -	\$ 1,880.33	\$ -	\$ 1,880.33	\$ -	\$ 1,880.33	\$ -	\$ 1,880.33	\$ -
\$ -	\$ 1,494.67	\$ -	\$ 1,494.67	\$ -	\$ 1,494.67	\$ -	\$ 1,494.67	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -
\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -
\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -
\$ -	\$ 40,143.80	\$ -	\$ 40,143.80	\$ -	\$ 40,143.80	\$ -	\$ 40,143.80	\$ -

APORTACION MUNICIPAL OCTUBRE	APORTACION ESTATAL OCTUBRE	APORTACION MUNICIPAL NOVIEMBRE	APORTACION ESTATAL NOVIEMBRE	APORTACION MUNICIPAL DICIEMBRE	APORTACION ESTATAL DICIEMBRE	TOTAL
\$ 1,488.17	\$ -	\$ 1,488.17	\$ -	\$ 1,488.17	\$ -	17,858.04
\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	15,098.04
\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	15,098.04
\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	16,989.96
\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	16,989.96
\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	16,989.96
\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	16,989.96
\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	15,098.04
\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	16,982.04
\$ 1,449.67	\$ -	\$ 1,449.67	\$ -	\$ 1,449.67	\$ -	17,396.04
\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	15,098.04
\$ 1,258.17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	13,839.87



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



\$	\$	\$	\$	\$	\$	
1,103.20	-	1,103.20	-	-	-	12,135.20
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
1,415.83	-	1,415.83	-	1,415.83	-	16,989.96
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
2,029.50	-	2,029.50	-	2,029.50	-	24,354.00
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
-	-	-	-	-	-	-
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
1,327.83	-	1,327.83	-	1,327.83	-	15,933.96
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
1,258.17	-	1,258.17	-	1,258.17	-	15,098.04
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
1,182.58	-	1,182.58	-	1,182.58	-	14,190.96
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
2,077.67	-	2,077.67	-	2,077.67	-	24,932.04
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
1,103.20	-	1,103.20	-	-	-	12,135.20
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
1,415.83	-	1,415.83	-	1,415.83	-	16,989.96
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
1,182.58	-	1,182.58	-	1,182.58	-	14,190.96
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
1,572.83	-	1,572.83	-	1,572.83	-	18,873.96
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
1,103.20	-	1,103.20	-	1,103.20	-	13,238.40
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
1,880.33	-	1,880.33	-	1,880.33	-	22,563.96
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
1,494.67	-	1,494.67	-	1,494.67	-	17,936.04
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
-	-	-	-	-	-	5,516.00
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
1,327.83	-	1,327.83	-	1,327.83	-	15,933.96
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
1,103.20	-	1,103.20	-	1,103.20	-	13,238.40
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
1,258.17	-	1,258.17	-	1,258.17	-	15,098.04
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
<b>40,143.80</b>	<b>-</b>	<b>38,885.63</b>	<b>-</b>	<b>37,937.40</b>	<b>-</b>	<b>483,777.03</b>

APORTACION MUNICIPAL Y ESTATAL AGENCIAS MUNICIPALES DE MIGUEL HIDALGO

Nº	Localidad	APORTACION MPAL ENERO	APORTACION ESTATAL ENERO	APORTACION MPAL FEBRERO	APORTACION ESTATAL FEBRERO	APORTACION MPAL MARZO	APORTACION ESTATAL MARZO	APORTACION MUNICIPAL ABRIL	APORTACION ESTATAL ABRIL	APORTACION MUNICIPAL MAYO
1	FRANCISCO I. MADERO 2	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83
2	LA UNION	\$ 1,449.67	\$ -	\$ 1,449.67	\$ -	\$ 1,449.67	\$ -	\$ 1,449.67	\$ -	\$ 1,449.67
3	ESTRELLA	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



4	DEL SUR GRAL. LAZARO CARDENAS	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50
5	ARROYO DE CUBA	\$ 1,371.50	\$ -	\$ 1,371.50	\$ -	\$ 1,371.50	\$ -	\$ 1,371.50	\$ -	\$ 1,371.50
6	EL MAMEY	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83
7	LA PELUSA	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58
8	TENANCINGO	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17
9	EL RAMONAL	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83
10	LA PAZ	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67
11	VICENTE GUERRERO II	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17
12	TRES REYES	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83
13	DELICIAS II	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00
14	NUCLEO AGRARIO SOLIDARIDAD	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67
15	EMILIANO ZAPATA	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92
16	NARCIZO MENDOZA	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17
17	EL PORVENIR	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83
18	JUSTO SIERRA MENDEZ	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50
19	ARROYO JULUBAL	\$ 1,371.50	\$ -	\$ 1,371.50	\$ -	\$ 1,371.50	\$ -	\$ 1,371.50	\$ -	\$ 1,371.50
20	SAN MIGUEL	\$ 1,723.33	\$ -	\$ 1,723.33	\$ -	\$ 1,723.33	\$ -	\$ 1,723.33	\$ -	\$ 1,723.33
21	ALIANZA	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



PRODUCTORA										
22 LAS GOLONDRINAS	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ 2,029.50
23 LAS DELICIAS I	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ 1,182.58
24 EL TULIPAN	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ 1,258.17
25 SANTA ROSA	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ 1,182.58
26 ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ 1,206.67
27 FLOR DE CHIAPAS	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ 1,415.83
28 SAN DIMAS	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ 1,182.58
29 SANTO DOMINGO	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ 1,415.17
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 42,773.33</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 42,773.33</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 42,773.33</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 42,773.33</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 42,773.33</b>	<b>\$ 42,773.33</b>

APORTACION ESTATAL MAYO	APORTACION MUNICIPAL JUNIO	APORTACION ESTATAL JUNIO	APORTACION MUNICIPAL JULIO	APORTACION ESTATAL JULIO	APORTACION MUNICIPAL AGOSTO	APORTACION ESTATAL AGOSTO	APORTACION MUNICIPAL AL SEPTIEMBRE	APORTACION ESTATAL SEPTIEMBRE
\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -
\$ -	\$ 1,449.67	\$ -	\$ 1,449.67	\$ -	\$ 1,449.67	\$ -	\$ 1,449.67	\$ -
\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -
\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -
\$ -	\$ 1,371.50	\$ -	\$ 1,371.50	\$ -	\$ 1,371.50	\$ -	\$ 1,371.50	\$ -
\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -
\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -
\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -
\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -
\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -
\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -
\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -
\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -
\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -
\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -
\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -
\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -
\$ -	\$ 1,371.50	\$ -	\$ 1,371.50	\$ -	\$ 1,371.50	\$ -	\$ 1,371.50	\$ -
\$ -	\$ 1,723.33	\$ -	\$ 1,723.33	\$ -	\$ 1,723.33	\$ -	\$ 1,723.33	\$ -
\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -
\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -
\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -
\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -
\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -
\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -
\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -
\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -
\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -
\$ -	\$ 42,773.33	\$ -	\$ 42,773.33	\$ -	\$ 42,773.33	\$ -	\$ 42,773.33	\$ -

APORTACION MUNICIPAL OCTUBRE	APORTACION ESTATAL OCTUBRE	APORTACION MUNICIPAL NOVIEMBRE	APORTACION ESTATAL NOVIEMBRE	APORTACION MUNICIPAL DICIEMBRE	APORTACION ESTATAL DICIEMBRE	TOTAL
\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	16,989.96
\$ 1,449.67	\$ -	\$ 1,449.67	\$ -	\$ 1,449.67	\$ -	17,396.04
\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	18,873.96
\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	24,354.00
\$ 1,371.50	\$ -	\$ 1,371.50	\$ -	\$ -	\$ -	15,086.50
\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	16,989.96



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	14,190.96
\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	16,982.04
\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	18,873.96
\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	16,364.04
\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	15,098.04
\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ -	\$ -	14,606.13
\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	15,528.00
\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	16,364.04
\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	\$ -	\$ -	21,515.12
\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	16,982.04
\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	16,989.96
\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	24,354.00
\$ 1,371.50	\$ -	\$ 1,371.50	\$ -	\$ 1,371.50	\$ -	16,458.00
\$ 1,723.33	\$ -	\$ 1,723.33	\$ -	\$ 1,723.33	\$ -	20,679.96
\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	\$ -	\$ -	21,515.12
\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	24,354.00
\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	14,190.96
\$ 1,258.17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	12,581.70
\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	14,190.96
\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	14,480.04
\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	16,989.96
\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	14,190.96
\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	16,982.04
\$ 42,773.33	\$ -	\$ 41,515.16	\$ -	\$ 34,903.99	\$ -	\$ 504,152.45

APORTACION MPAL Y ESTATAL AGENCIAS MUNICIPALES DE MONCLOVA

N°	Localidad	APORTACION MPAL. ENERO	APORTACION ESTATAL ENERO	APORTACION MPAL. FEBRE RO	APORTACION ESTATAL FEBRE RO	APORTACION MPAL. MARZO	APORTACION ESTATAL MARZO	APORTACION MUNICIPAL ABRIL	APORTACION ESTATAL ABRIL	APORTACION MUNICIPAL MAYO	APORTACION ESTATAL MAYO
----	-----------	------------------------	--------------------------	---------------------------	-----------------------------	------------------------	--------------------------	----------------------------	--------------------------	---------------------------	-------------------------



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



1	EL TABLON	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -
2	LA MISTERIOSA	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -
3	RANCHERIA SALSIPUEDES	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -
4	AGUAS MALAS	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -
5	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -
6	LA TOMOLA	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -
7	EL PULGUERO	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -
8	San Fernando	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -
9	RIO CARIBE	\$ 1,955.93	\$ -	\$ 1,955.93	\$ -	\$ 1,955.93	\$ -	\$ 1,955.93	\$ -	\$ 1,955.93	\$ -
10	SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -
11	EL LUINAL	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -
12	EL DIAMANTE	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -
13	EL DESTINO	\$ 1,215.83	\$ -	\$ 1,215.83	\$ -	\$ 1,215.83	\$ -	\$ 1,215.83	\$ -	\$ 1,215.83	\$ -
14	RANCHERIA EL TASTAL	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -
15	PABLO GARCIA	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -
16	LA ZANJALA	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA**  
**ESTADO DE CAMPECHE**  
**PERIODO 2024-2027**  
**SECRETARÍA**



17	PALMA NUEVO COMALCALCO	\$ 1,484.83	\$ -	\$ 1,484.83	\$ -	\$ 1,484.83	\$ -	\$ 1,484.83	\$ -	\$ 1,484.83	\$ -
18	ISLA PARAISO	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -
19	EL RELAMPAGO	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -
20	BALAN-KAX	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -
21	LAGUNA PERDIDA (La Perdida)	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -
22	EL SALVAJE	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -
23	ANTONIO GONZALEZ CURI	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -
24	LAGUNA SAN RAMON N° 1	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -
25	CAMPOLLA	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -
26	LA PEREGRINA	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -
27	LA ESPERANZA	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -
28	EL PEDREGAL	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -
29	HECTOR PEREZ MORALES	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -
30	PALOMAS II	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31	TRES DE	\$ 1,215.83	\$ -	\$ 1,215.83	\$ -	\$ 1,215.83	\$ -	\$ 1,215.83	\$ -	\$ 1,215.83	\$ -



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



	MAYO										
2											
3	NUEV										
2	A	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	ROSIT	1,103.20	-	1,103.20	-	1,103.20	-	1,103.20	-	1,103.20	-
	A II										
	TOTA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	L	41,961.37	-	41,961.37	-	41,961.37	-	41,961.37	-	41,961.37	-

APORTACION MUNICIPAL JUNIO	APORTACION ESTATAL JUNIO	APORTACION MUNICIPAL JULIO	APORTACION ESTATAL JULIO	APORTACION MUNICIPAL AGOSTO	APORTACION ESTATAL AGOSTO	APORTACION MUNICIPAL SEPTIEMBRE	APORTACION ESTATAL SEPTIEMBRE
\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -	\$ 1,327.83	\$ -
\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -
\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -
\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -
\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -
\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -
\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -
\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -
\$ 1,955.93	\$ -	\$ 1,955.93	\$ -	\$ 1,955.93	\$ -	\$ 1,955.93	\$ -
\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -
\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -
\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -
\$ 1,215.83	\$ -	\$ 1,215.83	\$ -	\$ 1,215.83	\$ -	\$ 1,215.83	\$ -
\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -
\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -
\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -
\$ 1,484.83	\$ -	\$ 1,484.83	\$ -	\$ 1,484.83	\$ -	\$ 1,484.83	\$ -
\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -
\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -
\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -
\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA**  
**ESTADO DE CAMPECHE**  
**PERIODO 2024-2027**  
**SECRETARÍA**



\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -
\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -
\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -
\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -
\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -
\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -
\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 1,215.83	\$ -	\$ 1,215.83	\$ -	\$ 1,215.83	\$ -	\$ 1,215.83	\$ -
\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -
\$ 41,961.37	\$ -	\$ 41,961.37	\$ -	\$ 40,858.17	\$ -	\$ 40,858.17	\$ -

APORTACION MUNICIPAL OCTUBRE	APORTACION ESTATAL OCTUBRE	APORTACION MUNICIPAL NOVIEMBRE	APORTACION ESTATAL NOVIEMBRE	APORTACION MUNICIPAL DICIEMBRE	APORTACION ESTATAL DICIEMBRE	TOTAL
\$ 1,327.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	13,278.30
\$ 1,363.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	13,636.70
\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ -	\$ -	12,135.20
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	11,323.53
\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	14,480.04
\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	\$ 1,182.58	\$ -	14,190.96
\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	15,528.00
\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	\$ 1,206.67	\$ -	14,480.04
\$ 1,955.93	\$ -	\$ 1,955.93	\$ -	\$ 1,955.93	\$ -	23,471.16
\$ 1,572.83	\$ -	\$ 1,572.83	\$ -	\$ -	\$ -	17,301.13
\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	16,989.96
\$ 1,294.00	\$ -	\$ 1,294.00	\$ -	\$ -	\$ -	14,234.00
\$ 1,215.83	\$ -	\$ 1,215.83	\$ -	\$ 1,215.83	\$ -	14,589.96
\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	15,098.04



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	24,354.00
\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	16,982.04
\$ 1,484.83	\$ -	\$ 1,484.83	\$ -	\$ -	\$ -	16,333.13
\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	13,238.40
\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	13,238.40
\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	13,238.40
\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	\$ 1,363.67	\$ -	16,364.04
\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	\$ 1,955.92	\$ -	23,471.04
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	7,722.40
\$ 1,103.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	11,032.00
\$ 1,258.17	\$ -	\$ 1,258.17	\$ -	\$ -	\$ -	13,839.87
\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	13,238.40
\$ 1,415.17	\$ -	\$ 1,415.17	\$ -	\$ -	\$ -	15,566.87
\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	\$ 2,029.50	\$ -	24,354.00
\$ 1,415.83	\$ -	\$ 1,415.83	\$ -	\$ -	\$ -	15,574.13
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
\$ 1,215.83	\$ -	\$ 1,215.83	\$ -	\$ 1,215.83	\$ -	14,589.96
\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	\$ 1,103.20	\$ -	13,238.40
\$ 39,600.00	\$ -	\$ 35,805.30	\$ -	\$ 26,261.27	\$ -	\$ 477,112.50



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA**



**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE SESIÓN.

**DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANDELARIA 23 DE ENERO DEL 2026.

LA QUE SUSCRIBE, **C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

-----**CERTIFICO:**-----

QUE EN EL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL AÑO 2026, SE ENCUENTRA BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----**ACUERDO 016/2026**-----

**PRIMERO.** - QUE EN EL PUNTO NÚMERO **NUEVE** DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL 2026, QUE A LA LETRA DICE: -----

**IX. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, APROBACIÓN EN SU CASO Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE LOS AJUSTES, TRASPASOS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025. A CARGO DEL TESORERO MUNICIPAL.** -----

**SEGUNDO.** - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO **NUEVE** DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL AÑO 2026, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE: -----

**C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA**, COMUNICO Y HAGO SABER QUE PROCEDEMOS A DESAHOGAR EL **PUNTO NÚMERO NUEVE** DEL ORDEN DEL DIA EN DONDE SE SOLICITA SE ANALICE Y SOMETA A VOTACIÓN Y APROBACIÓN DE **LOS AJUSTES, TRASPASOS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.** -----

ANALIZADO ESTE PUNTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO **NUEVE** POR LO QUE SÍRVANSE LOS INTEGRANTES MANIFESTARSE LEVANTADO SU MANO DERECHA; Y SIENDO QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, ME PERMITO INFORMAR QUE: EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES OBTENIDA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS. -----

**C. JAIME MUÑOZ MORFÍN**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA DECLARA QUE: QUEDA APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** EL ACUERDO DE **LOS AJUSTES, TRASPASOS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.** ---



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA**



ENCONTRÁNDOSE PRESENTE:

- CIUDADANO. **JAIME MUÑOZ MORFIN**. - PRESIDENTE MUNICIPAL. PRESENTE
- CIUDADANA. **MARTHA PATRICIA HIDALGO JIMÉNEZ**. - PRIMERA REGIDORA. PRESENTE.
- LICENCIADO. **CRISPÍN ANTONIO DEL ÁNGEL CORONEL**. - SEGUNDO REGIDOR. PRESENTE.
- LICENCIADA. **PRUDENCIA ARCOS VÁZQUEZ**. - TERCERA REGIDORA. PRESENTE
- CIUDADANO. **MATEO SÁNCHEZ ÁLVARO**. - CUARTO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANA. **TERESA FARIAS GONZALEZ**. -QUINTA REGIDORA. PRESENTE
- INGENIERO. **VÍCTOR VELASCO VIVEROS**. - SEXTO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANO. **RIGOBERTO FIGUEROA ORTIZ**. - SÉPTIMO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANA. **YOLANDA VALLES PECH**. - OCTAVA REGIDORA. PRESENTE
- CIUDADANO. **JESÚS MANUEL MORALES LÓPEZ**. - PRIMER SINDICO DE HACIENDA. PRESENTE
- CIUDADANA. **NICOLASA DEL CARMEN JIMÉNEZ CHAN**. - SEGUNDO SINDICO JURÍDICO. PRESENTE
- CIUDADANA. **LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

**TERCERO.** - EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA INDICA QUE SE EXPIDA LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE  
**"HONESTIDAD Y TRABAJO PARA TU BIENESTAR"**

**C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE

C.P.P. EXPEDIENTE



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



CUENTA PUBLICA 2025

AJUSTES, TRASPASOS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES A LA LEY DE  
INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

<b>LEY DE INGRESOS 2025</b>			
LEY DE INGRESOS ESTIMADA AL 1 DE ENERO DE 2025			\$431,559,527.00
LEY DE INGRESOS MODIFICADO (REDUCCION) AL 30 DE JUNIO 2025	-\$17,567,053.00		
LEY DE INGRESOS MODIFICADO (AMPLIACION) AL 31 DE OCTUBRE 2025	\$3,347,290.00		
LEY DE INGRESOS MODIFICADO (AMPLIACION) AL 31 DE DICIEMBRE 2025	\$41,788,523.76		
LEY DE INGRESOS MODIFICADO (REDUCCION) AL 31 DE DICIEMBRE 2025	-\$14,524,613.63		
LEY DE INGRESOS MODIFICADO (AMPLIACION) AL 31 DE DICIEMBRE 2025			\$13,044,147.13
LEY DE INGRESOS DEVENGADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025			\$444,603,674.13
LEY DE INGRESOS RECAUDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025			\$444,603,674.13
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025</b>			
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO			\$431,559,527.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER		1,443,126.53	
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO (REDUCCION) AL 30 DE JUNIO 2025	-\$17,567,053.00		
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO (AMPLIACION) AL 31 DE OCTUBRE 2025	\$3,347,290.00		
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO (AMPLIACION) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$54,293,428.74		
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO (REDUCCION) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	-\$90,630.91		
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO (AMPLIACION) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025			\$39,983,034.83
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025			\$470,099,435.30
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025			\$470,099,435.32
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025			\$435,284,517.48
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025			\$435,284,517.48



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA**

**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE SESIÓN.

**DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANDELARIA 23 DE ENERO DEL 2026.

LA QUE SUSCRIBE, **C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

-----**CERTIFICO:**-----

QUE EN EL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL AÑO 2026, SE ENCUENTRA BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----**ACUERDO 016/2026**-----

**PRIMERO.** - QUE EN EL PUNTO NÚMERO **ONCE** DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL 2026, QUE A LA LETRA DICE: -----

**XI. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, APROBACIÓN EN SU CASO Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS ANEXOS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL (ANEXOS1, 2, 3, 4) ANEXO 1.- RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL., ANEXO 2.- RECAUDACIÓN POR DERECHOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ANEXO 3.- IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL, ANEXO 4.- DERECHOS MUNICIPALES. A CARGO DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.** -----

**SEGUNDO.** - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO **ONCE** DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL AÑO 2026, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE: -----

**C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA**, COMUNICO Y HAGO SABER QUE PROCEDEMOS A DESAHOGAR EL **PUNTO NÚMERO ONCE** DEL ORDEN DEL DÍA EN DONDE SE SOLICITA SE ANALICE Y SOMETA A VOTACIÓN Y APROBACIÓN DE **LOS ANEXOS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL (ANEXOS1, 2, 3, 4) ANEXO 1.- RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL., ANEXO 2.- RECAUDACIÓN POR DERECHOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ANEXO 3.- IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL, ANEXO 4.- DERECHOS MUNICIPALES.** -----

ANALIZADO ESTE PUNTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO **ONCE** POR LO QUE SÍRVANSE LOS INTEGRANTES MANIFESTARSE LEVANTADO SU MANO DERECHA; Y SIENDO QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, ME PERMITO INFORMAR QUE: EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES OBTENIDA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS. -----

**C. JAIME MUÑOZ MORFÍN**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA DECLARA QUE: QUEDA APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** EL ACUERDO DE





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA**  
**ESTADO DE CAMPECHE**  
**PERIODO 2024-2027**  
**SECRETARÍA**

**LOS ANEXOS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL (ANEXOS 1, 2, 3, 4) ANEXO 1.- RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL., ANEXO 2.- RECAUDACIÓN POR DERECHOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ANEXO 3.- IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL, ANEXO 4.- DERECHOS MUNICIPALES. -----**

ENCONTRÁNDOSE PRESENTE:

- CIUDADANO. **JAIME MUÑOZ MORFIN**. - PRESIDENTE MUNICIPAL. PRESENTE
- CIUDADANA. **MARTHA PATRICIA HIDALGO JIMÉNEZ**. - PRIMERA REGIDORA. PRESENTE.
- LICENCIADO. **CRISPÍN ANTONIO DEL ÁNGEL CORONEL**. - SEGUNDO REGIDOR. PRESENTE.
- LICENCIADA. **PRUDENCIA ARCOS VÁZQUEZ**. - TERCERA REGIDORA. PRESENTE
- CIUDADANO. **MATEO SÁNCHEZ ÁLVARO**. - CUARTO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANA. **TERESA FARIAS GONZALEZ**. -QUINTA REGIDORA. PRESENTE
- INGENIERO. **VÍCTOR VELASCO VIVEROS**. - SEXTO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANO. **RIGOBERTO FIGUEROA ORTIZ**. - SÉPTIMO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANA. **YOLANDA VALLES PECH**. - OCTAVA REGIDORA. PRESENTE
- CIUDADANO. **JESÚS MANUEL MORALES LÓPEZ**. - PRIMER SINDICO DE HACIENDA. PRESENTE
- CIUDADANA. **NICOLASA DEL CARMEN JIMÉNEZ CHAN**. - SEGUNDO SINDICO JURÍDICO. PRESENTE
- CIUDADANA. **LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

**TERCERO.** - EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA INDICA QUE SE EXPIDA LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE  
**"HONESTIDAD Y TRABAJO PARA TU BIENESTAR"**

**C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE

C.P.P. EXPEDIENTE



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



**ANEXO 1, A LA LEY DE SISTEMA DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, POR EL EJERCICIO FISCAL 2025  
EN PESOS**

Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial

MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA				INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)			SUMA	TOTAL		
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDENIZACIONES	RECARGOS	MULTAS			GASTOS DE EJECUCIÓN	
ENERO	15,023	4645	\$ 2,203,882.00	\$3,671.00					\$2,207,553.00	\$552,218.00	\$313,771.00	\$865,989.00	\$3,073,552.00
FEBRERO	15,076	2195	\$ 853,804.00	\$6,697.00					\$860,501.00	\$395,439.00	\$233,378.00	\$618,817.00	\$1,579,318.00
MARZO	15,091	1231	\$ 452,838.00	\$6,220.00					\$459,058.00	\$328,690.00	\$233,583.00	\$592,273.00	\$1,021,331.00
ABRIL	15,141	767	\$ 260,188.00	\$5,904.00					\$266,092.00	\$196,080.00	\$145,075.00	\$331,155.00	\$597,247.00
MAYO	15,169	503	\$ 143,676.00	\$4,733.00					\$148,409.00	\$140,375.00	\$105,441.00	\$246,416.00	\$394,825.00
JUNIO	15,193	397	\$ 118,569.00	\$5,229.00					\$123,798.00	\$103,169.00	\$82,703.00	\$165,872.00	\$309,670.00
JULIO	15,236	443	\$ 110,045.00	\$6,317.00					\$116,362.00	\$133,445.00	\$107,217.00	\$240,662.00	\$357,024.00
AGOSTO	15,250	375	\$ 105,056.00	\$7,781.00					\$112,837.00	\$110,070.00	\$85,359.00	\$195,429.00	\$306,266.00
SEPTIEMBRE	15,260	272	\$ 81,598.00	\$5,441.00					\$87,039.00	\$83,602.00	\$75,396.00	\$158,998.00	\$226,037.00
OCTUBRE	15,273	266	\$ 72,946.00	\$7,996.00					\$80,942.00	\$78,007.00	\$68,546.00	\$146,553.00	\$227,496.00
NOVIEMBRE	15,292	317	\$ 79,673.00	\$10,465.00					\$90,138.00	\$100,130.00	\$90,773.00	\$190,903.00	\$281,041.00
DICIEMBRE	15,292	264	\$ 73,826.00	\$11,761.00					\$85,587.00	\$69,534.00	\$63,573.00	\$133,107.00	\$216,694.00
<b>TOTAL</b>	<b>15,292</b>	<b>11675</b>	<b>\$ 4,636,111.00</b>	<b>\$ 82,215.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$4,718,326.00</b>	<b>\$2,271,559.00</b>	<b>\$1,604,815.00</b>	<b>0</b>	<b>\$ 8,594,500.00</b>

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones las cifras reportadas en la cuneta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionados con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la ley de coordinación fiscal.)



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA**



**ANEXO 2, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: CANDELARIA, CAMPECHE, POR EL EJERCICIO FISCAL 2025  
EN PESOS**

MES	No. Total de tomas registradas	No. DE TOMAS Pagadas	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA					SUMA	INGRESOS AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)					SUMA	TOTAL	
			SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN		INDENIZACIONES	SERVICIOS DE AGUA	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN			INDENIZACIONES
ENERO	3,987	1958	658,597.73	9,186.64	-	-	-	28,090.05	639,644.32	137,972.54	14,035.08	-	-	-	152,007.62	791,651.94
FEBRERO	3,979	2249	944,431.33	7,338.87	-	-	-	37,923.45	910,896.75	82,014.26	5,464.43	-	-	-	67,499.69	981,396.44
MARZO	3,992	1677	701,541.95	8,629.60	-	-	-	9,645.76	708,528.79	50,628.43	6,297.52	-	-	-	57,135.95	768,661.74
ABRIL	4,001	1380	571,269.27	5,333.31	-	-	-	5,679.79	576,922.79	78,449.35	5,936.47	-	-	-	84,384.82	665,307.61
MAYO	4,014	843	354,041.83	8,144.42	-	-	-	1,776.89	360,408.36	31,652.22	2,640.53	-	-	-	34,292.75	394,702.11
JUNIO	4,023	440	194,680.86	5,686.65	-	-	-	1,758.91	198,868.80	37,639.00	3,139.30	-	-	-	40,778.30	239,346.90
JULIO	4,028	931	360,836.44	2,892.95	-	-	-	1,051.25	362,748.14	37,379.61	2,603.16	-	-	-	39,982.79	432,730.93
AGOSTO	4,036	680	289,686.87	4,740.72	-	-	-	3,613.33	296,624.26	83,861.82	6,491.99	-	-	-	92,353.81	383,778.07
SEPTIEMBRE	4,042	725	304,414.31	4,682.87	-	-	-	1,767.54	307,308.74	50,275.26	5,569.86	-	-	-	56,844.12	365,493.86
OCTUBRE	4,055	665	292,025.13	7,811.08	-	-	-	1,311.50	298,524.71	30,435.67	2,613.32	-	-	-	33,049.19	331,573.90
NOVIEMBRE	4,069	642	269,532.19	8,236.26	-	-	-	1,245.91	276,822.54	35,303.12	2,968.43	-	-	-	38,261.55	314,844.09
DICEMBRE	4,076	749	314,661.91	4,148.13	-	-	-	1,125.24	317,684.80	33,091.62	2,779.69	-	-	-	35,870.71	353,656.51
<b>TOTAL</b>		<b>12,668</b>	<b>5,276,679.82</b>	<b>76,891.69</b>	-	-	-	<b>94,899.62</b>	<b>5,390,441.60</b>	<b>669,002.90</b>	<b>62,788.40</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>731,761.30</b>	<b>6,092,403.10</b>

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente pagados que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen en los derechos por suministro de agua y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones. En el supuesto de que se hubiese descontado algún importe de la recaudación por concepto de concesiones, éste se sumará a las cantidades efectivamente cobradas por los organismos operadores del servicio en el Municipio. Las cifras de recaudación incluirán los derechos cobrados por el suministro del agua y las concesiones, sin importar que se hayan causado en períodos anteriores. Para los efectos de determinación de la base de la distribución, cuando los servicios de agua no sean prestados por las entidades o los municipios, los ingresos que obtengan los organismos operadores o concesionarios, se considerarán derechos por suministro de agua. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos correspondientes con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).





**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA**



**ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES  
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA  
PÚBLICA MUNICIPAL (PESOS)**

II MUNICIPIO: CANDELARIA		21 AÑO QUE SE INFORMA: 2025										
		FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO PRECISIT										
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y COMARCADOS)	LEGENDA (NOMBRE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO))	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LOS APOBROSOS (REZAROS)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECAUDOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE INDEMNIZACIONES	TOTAL
31	41	51	61	71	81	91 (1, 2, 3)	101	111	121	131	141	151
AUTORIZACIÓN DE USO DE LA VÍA PÚBLICA	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 105 AL 111	329,199.28	0.00	329,199.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	329,199.28
SERVICIOS DE TRANSITO	CANDELARIA	MUNICIPAL	MUNICIPIOS DEL ART 71 AL 74	2,167,908.76	0.00	2,167,908.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,167,908.76
PASTRIO PÚBLICO	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 75 AL 80	236,210.00	0.00	236,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	236,210.00
ALUMBRADO PÚBLICO	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 85 AL 89	3,780,950.00	0.00	3,780,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,780,950.00
PANTONES	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 91 AL 93	41,554.09	0.00	41,554.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,554.09
MERCADOS	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 91 AL 93	445,050.00	0.00	445,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	445,050.00
LICENCIA DE CONSTRUCCION	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 93 AL 102	122,398.78	0.00	122,398.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,398.78
LICENCIA DE USO DE SUELO	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 105 AL 107	572,656.13	0.00	572,656.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	572,656.13
RECOLECTA DE BASURA	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 105 AL 107	836,325.11	0.00	836,325.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	836,325.11
ROTURA DE PAVIMENTO	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 105 AL 107	3,132.00	0.00	3,132.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,132.00
ANUNCIOS, CARTELES O PUBLICIDAD	CANDELARIA	MUNICIPAL	MUNICIPIOS DEL ART 114 Y 115	228,762.28	0.00	228,762.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	228,762.28
EXPEDICION DE CEDULA CATASTRAL	CANDELARIA	MUNICIPAL	MUNICIPIOS DEL ART 116 AL 118 AL 121	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00
REGISTRO DE DIRECTORES DE USRA	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 122 Y 123	13,683.69	0.00	13,683.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,683.69
EXPEDICION DE CERTIFICACIONES OTROS DERECHOS	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART 129 AL 130	743,724.45	0.00	743,724.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	743,724.45
<b>TOTAL</b>			MUNICIPIOS DEL ART 131	<b>11,687,035.52</b>	<b>0.00</b>	<b>11,687,035.52</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,687,035.52</b>

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal). Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal). También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE SESIÓN.

**DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANDELARIA 23 DE ENERO DEL 2026.

LA QUE SUSCRIBE, **C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

-----**CERTIFICO:**-----

QUE EN EL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL AÑO 2026, SE ENCUENTRA BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----**ACUERDO 016/2026**-----

**PRIMERO.** - QUE EN EL PUNTO NÚMERO **DOCE** DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL 2026, QUE A LA LETRA DICE: -----

**XII. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, APROBACIÓN EN SU CASO Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS LINEAMIENTOS DE GASTOS A COMPROBAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. A CARGO DEL TITULAR DE LA TESORERÍA** -----

**SEGUNDO.** - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO **DOCE** DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL AÑO 2026, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE: -----

**C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA**, COMUNICO Y HAGO SABER QUE PROCEDEMOS A DESAHOGAR EL **PUNTO NÚMERO DOCE** DEL ORDEN DEL DIA EN DONDE SE SOLICITA SE ANALICE Y SOMETA A VOTACIÓN Y APROBACIÓN **DEL ESTADO LOS LINEAMIENTOS DE GASTOS A COMPROBAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.** -----

ANALIZADO ESTE PUNTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO **DOCE** POR LO QUE SÍRVANSE LOS INTEGRANTES MANIFESTARSE LEVANTADO SU MANO DERECHA; Y SIENDO QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, ME PERMITO INFORMAR QUE: EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES OBTENIDA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS. -----

**C. JAIME MUÑOZ MORFÍN**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA DECLARA QUE: QUEDA APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** EL ACUERDO **DEL ESTADO LOS LINEAMIENTOS DE GASTOS A COMPROBAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

ENCONTRÁNDOSE PRESENTE:

- CIUDADANO. **JAIME MUÑOZ MORFIN.** - PRESIDENTE MUNICIPAL. PRESENTE
- CIUDADANA. **MARTHA PATRICIA HIDALGO JIMÉNEZ.** - PRIMERA REGIDORA. PRESENTE.



**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA**



- LICENCIADO. **CRISPÍN ANTONIO DEL ÁNGEL CORONEL**. - SEGUNDO REGIDOR. PRESENTE.
- LICENCIADA. **PRUDENCIA ARCOS VÁZQUEZ**. - TERCERA REGIDORA. PRESENTE
- CIUDADANO. **MATEO SÁNCHEZ ÁLVARO**. - CUARTO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANA. **TERESA FARIAS GONZALEZ**. -QUINTA REGIDORA. PRESENTE
- INGENIERO. **VÍCTOR VELASCO VIVEROS**. - SEXTO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANO. **RIGOBERTO FIGUEROA ORTIZ**. - SÉPTIMO REGIDOR. PRESENTE
- CIUDADANA. **YOLANDA VALLES PECH**. - OCTAVA REGIDORA. PRESENTE
- CIUDADANO. **JESÚS MANUEL MORALES LÓPEZ**. - PRIMER SINDICO DE HACIENDA. PRESENTE
- CIUDADANA. **NICOLASA DEL CARMEN JIMÉNEZ CHAN**. - SEGUNDO SINDICO JURÍDICO. PRESENTE
- CIUDADANA. **LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

**TERCERO**. - EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA INDICA QUE SE EXPIDA LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE  
"HONESTIDAD Y TRABAJO PARA TU BIENESTAR"

**C. LOURDES ABIGAIL VALES BAUTISTA**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE

C.P.P. EXPEDIENTE



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



**LINEAMIENTOS DE GASTOS A COMPROBAR PARA EL EJERCICIO 2026**

**1. SERVIDORES PUBLICOS AUTORIZADOS PARA EJERCER GASTOS A COMPROBAR**

No.	CARGO	MONTO
1	TESORERO MUNICIPAL	\$ 20,000.00
2	DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACION Y FORTALECIMIENTO INTERNO	20,000.00
3	DIRECTOR(A) DE SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	10,000.00
4	DIRECTOR(A) DE SERVICIOS PUBLICOS	10,000.00
5	DIRECTOR(A) DE TURISMO Y CULTURA	20,000.00
6	REGIDORES*	10,000.00

**2. CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

- Los gastos a comprobar deberán ser solicitados a la dirección de administración y fortalecimiento interno, así como la comprobación de los mismos.
- El recurso será pagado mediante transferencia electrónica con abono a cuenta del servidor público autorizado.
- La comprobación de los gastos será a más tardar 03 días hábiles posteriores al cierre del mes siguiente, para ser incluidos en la contabilidad y en el cierre de los Estados Financieros.
- El gasto no ejercido deberá ser reintegrado en las cajas de cobro o transferido a la cuenta que asigne la tesorería municipal.
- Antes de realizar cualquier compra el director deberá solicitar la suficiencia presupuestaria a la tesorería municipal, de ser autorizada podrán realizar la compra.
- Si existe monto pendiente por comprobar no se podrá solicitar un nuevo recurso, hasta que se haya terminado de comprobar el anterior.
- El uso del recurso será exclusivamente para gastos menores y emergentes
- Queda prohibido realizar compras de activos fijos y otorgar apoyos sociales con fondo de gastos a comprobar.
- La comprobación deberá contener como mínimo lo que establece el numeral 03 de presente lineamiento, cualquier faltante de documentación o firma, será causa del reintegro del recurso por parte del servidor.
- \*Los gastos a comprobar de los regidores serán exclusivamente para otorgar apoyos sociales.

**3. DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DEL GASTO**

- Requerimiento de Materiales o servicios debidamente firmado por el área requirente de la misma dirección (subdirección, jefe de departamento, etc.).
- Solicitud de suficiencia presupuestaria dirigida a la tesorería municipal.
- Orden de compra.
- Factura de pago debidamente validada ante el SAT.



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2024-2027  
SECRETARÍA



- Recibo de entrega (proveedor – director).
- Recibo de entrega (director-área requirente).
- Evidencia fotográfica (deberá contener fecha, lugar, folio de factura; y nombre y firma de los servidores que intervienen) las fotografías deberán documentar el momento de la entrega del bien o servicio, apreciarse la totalidad de lo adquirido, así como el uso y/o aplicación del mismo.

**3.1 DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LOS APOYOS SOCIALES**

- Solicitud debidamente soportada (receta médica, solicitud de análisis clínicos, acta de defunción, invitación a eventos, etc.) y con la credencial de elector. Exclusivamente habitantes del municipio
- En caso de equipos o agrupaciones de deberá anexar acta de acuerdos mediante la cual los integrantes designen un representante quien recibirá el apoyo y quien deberá firmar un convenio con el municipio.
- Estudio socio-económico.
- Factura de pago debidamente validada ante el SAT.
- Evidencia fotográfica (deberá contener fecha, lugar, folio de factura; y nombre y firma del servidor y el beneficiario) las fotografías deberán documentar el momento de la entrega del apoyo, apreciarse la totalidad de lo adquirido, así como el uso y/o aplicación del mismo.

Se emiten los presentes lineamientos para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026.

*El cumplimiento de los mismos no limita las obligaciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Candelaria para el Ejercicio Fiscal 2026, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado De Campeche, Ley de Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otras aplicables.*